1. INTRODUCCIÓN 8
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO 9
2.1 LA LOCALIDAD. 9
2.2 EL EDIFICIO. 10
2.3 ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO. 13
2.4 EL PERSONAL DOCENTE. 13
2.5 EL PERSONAL NO DOCENTE. 14
2.6 EL ALUMNADO. 14
2.7 LAS FAMILIAS. 15
2.8 ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "CONSOLACIÓN DE UTRERA". 15
2.9 OTROS SERVICIOS DEL CENTRO. 15
3. SEÑAS DE IDENTIDAD 17
4. FINALIDADES EDUCATIVAS 18
5. OBJETIVOS DEL CENTRO 19
6. LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 24
7. CONTENIDOS TRANSVERSALES 26
8. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS 28
8.1 TUTORÍAS 28
8.2 EQUIPOS DOCENTES 28
8.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 29
8.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. 29
8.5 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA Y DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 30
8.5.1 Estructura de los departamentos de coordinación didáctica. 30
8.5.2 Competencias de los departamentos de coordinación didáctica. 30
8.5.3 Asignación de materias, módulos o ámbitos a los departamentos de coordinación didáctica. 31
8.5.4 Competencias de la jefatura de departamento de coordinación didáctica. 32
8.5.5 Nombramiento de las jefaturas de departamento de coordinación didáctica. 32
8.5.6 Departamentos de coordinación didáctica establecidos en Centro. 33
8.5.7 Departamento de actividades complementarias y extraescolares. 33

8.6 ÁREAS DE COMPETENCIAS....34
8.7 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA....36
8.8 HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE....37
9. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD....39
10. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA....40
11. PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL....42
12. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS....43
12.1 INTRODUCCIÓN....43
12.2 ALUMNADO DESTINATARIO....43
12.3 CONDICIONES....44
12.4 PROCEDIMIENTO....44
12.5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO....45
12.6 FORMATO....45
13. PLAN DE CONVIVENCIA....51
14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO....52
15. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")....57
16. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS DE CADA MÓDULO....61
17. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA....62
18. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS....63
18.1 CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO....63
18.2 SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")....64
18.3 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS....64
19. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTIDAS DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")....66
20. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS....72
20.1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA....72
20.2 PROYECTO BILINGÜE FRANCÉS....73
20.3 BIBLIOTECA ESCOLAR....74

20.3.1 Objetivos. 74
20.3.2 Usuarios. 75
20.3.3 Organización y funcionamiento. 75
20.4 PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 77
20.5 ESCUELA "ESPACIO DE PAZ" 83
20.5.1 Introducción 83
20.5.2 Objetivos planteados 83
20.5.3 Actividades 84
20.5.4 Metodología 84
20.5.5 Participación e implicación los sectores de la comunidad educativa y otras entidades. 85
20.6 PLAN DE PRÁCTICAS: PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA, PRÁCTICAS CC.E. Y PSICOLOGÍA Y COFPYDE 87
20.6.1 Planificación del Prácticum 87
20.6.2 Criterios para la asignación de tutores al alumnado de prácticum cuando el número de profesores solicitantes sea mayor al del alumnado adjudicado por la universidad 89
20.6.3 Participación del alumnado universitario en las reuniones de órganos de coordinación docente órganos colegiados 90
20.6.4 Anexo. Documento de confidencialidad 90
20.7 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL 92
20.7.1 Justificación de los proyectos 92
20.7.2 Ejecución de los Proyectos 92
20.7.3 Reuniones para la coordinación con las empresas y seguimiento del alumnado 92
20.7.4 Implicación de las empresas en la valoración del aprendizaje del alumnado 93
20.7.5 Mecanismos e instrumentos de seguimiento del aprendizaje por parte del propio alumnado 93
20.7.6 Opciones que se plantean en caso de abandono o renuncia 93
20.7.7 Criterios de asignación del alumnado a las empresas 93
20.7.8 Empresas que participan en los proyectos durante el curso 2021/22 y puestos disponibles 94
20.8 Otros Planes y Programas 94
20.9 Plan de Mediación 94
20.10 PicasooMob 94
21. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. 96

21.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA 96
21.2 COMPETENCIAS CLAVE....97
21.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS 98
21.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LAS ASIGNATURAS EN ESO 99
21.4.1 Estructura y horario lectivo semanal en el primer ciclo de la etapa 99
21.4.2 Estructura y horario lectivo semanal en 4º ESO 102
21.4.3 Materias y distribución horaria del alumnado Plurilingüe Francés-Inglés 104
a) Materias y Distribución horaria: 1º ESO Plurilingüe Francés-Inglés 104
b) Materias y Distribución horaria: 2º ESO Plurilingüe-Francés-Inglés 104
c) Materias y Distribución horaria: 3º ESO Plurilingüe-Francés-Inglés 105
d) Materias y Distribución horaria: 4º ESO Plurilingüe-Francés-Inglés 105
21.5 LA EVALUACIÓN (según la ordenación de la evaluación establecida en la Orden de 15 de enero de 2021)....106
21.5.1 Características....106
21.5.2 Criterios generales de evaluación....106
a) Con respecto a los objetivos. 106
b) Evaluación del alumnado bilingüe. 107
21.5.3 Sesiones de evaluación 108
a) Evaluación inicial. 108
b) Evaluaciones trimestrales. (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")....110
c) Evaluación a la finalización del curso. Evaluación ordinaria....110
21.5.4 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación....110
21.5.5 Calificaciones....111
21.5.6 Participación del alumnado y sus familias en la evaluación 111
21.5.7 Documentos oficiales de evaluación....112
21.6 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 113
21.6.1 Promoción....113
La promoción del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 11 del RD 984/2021 de 16 de noviembre: 113
21.6.2 Titulación....114
La titulación del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 16 del RD 984/2021 de 16 de noviembre: 114
21.7 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO y PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 116

En el curso 2022/23 el PMAR se llevará a cabo en el 2º curso de la ESO y el PDC en 3º ESO 116
21.7.1 Estructura del PMAR en 2º curso de ESO 116
21.7.2 Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al PMAR en el curso 2022/23 117
a) Requisitos de acceso 117
b) Procedimiento de incorporación al programa 117
21.7.3 Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa 117
a) Referentes y aspectos generales de la evaluación del aprendizaje del alumnado 117
b) Materias no superadas de cursos anteriores 118
c) Promoción del alumnado 118
21.7.4 Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica 119
21.7.5 Incorporación a un Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO 120
21.8 PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE PRIMARIA Y SECUNDARIA 120
21.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO 122
22. BACHILLERATO. 132
22.1 OBJETIVOS 132
22.2 COMPETENCIAS CLAVE 133
22.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS 133
22.4 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO 134
22.4.1 Modalidades de Bachillerato 135
22.4.2 Cambio de Modalidad o Itinerario en Bachillerato 140
22.4.3 Continuidad entre materias 140
22.5 LA EVALUACIÓN 141
22.5.1 Características y referentes 141
22.5.2 Criterios generales de evaluación 142
22.5.3 Sesiones de evaluación 143
a) Evaluación Inicial 143
b) Evaluaciones trimestrales (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro") 145
c) Evaluación a la finalización del curso. Evaluación ordinaria y extraordinaria. 145
22.5.4 Procedimientos e instrumentos de evaluación 146
22.5.5 Calificaciones 146
22.5.6 Participación del alumnado y sus familias 147

22.5.7 Documentos oficiales de evaluación.....148
22.6 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 149
22.6.1 Promoción.....149
22.6.2 Titulación.....149
22.6.3 Permanencia en el mismo curso 150
23. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. 151
23.1 OBJETIVOS GENERALES 151
23.2 ELEMENTOS DEL CURRÍCULO 152
23.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS 153
23.4 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. HORARIO LECTIVO POR CICLO.....156
23.5 LA EVALUACIÓN 161
23.5.1 Características.....161
23.5.2 Estrategias generales de evaluación 162
23.5.3 Sesiones de evaluación 163
a) Evaluación inicial 163
b) Evaluaciones parciales 164
c) Evaluaciones finales 165
d) Evaluación final excepcional.....165
23.5.4 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.....165
23.5.5 Calificaciones.....165
23.5.6 Participación del alumnado y sus familias 166
23.5.7 Documentos oficiales de evaluación.....166
23.6 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 167
23.6.1 Promoción.....167
23.6.2 Titulación.....167
23.7 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.....167
23.7.1 Introducción 167
23.7.2 Análisis del entorno 168
23.7.3 Duración y periodo.....168
23.7.4 Criterios de selección de los centros de trabajo y de distribución del alumnado por centro de trabajo.....169
23.7.5 Propuestas de planificación en cada periodo de formación 170
23.7.6 Propuestas de planificación en cada periodo de formación 171

23.7.7 Evaluación de la Formación en Centros de Trabajo 171
23.7.8 Acuerdos de colaboración, autorizaciones y exenciones 172
23.7.9 Módulo profesional de Proyecto 173
a) Características y tipología de los proyectos a realizar por los alumnos de ciclos formativos 173
b) Fase de propuesta de proyecto por parte del alumnado 173
c) Propuestas para la tutorización y seguimiento de los proyectos 174
d) Criterios para la presentación final de los proyectos 174
e) Funciones del profesorado 175
23.7.10 Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo 175
24. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA 178
24.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS 178
24.2. DURACIÓN 178
24.3. FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 178
24.4. CONVOCATORIAS Y PERMANENCIA 179
24.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 179
24.6. SESIONES DE EVALUACIÓN (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro") 179
24.7. PROMOCIÓN 180
24.8. TITULACIÓN 181
24.9. ESTRUCTURA Y HORARIO 182
24.9.1. Horario del Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica. 182
24.9.2. Horario del Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos 183
24.10. ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES 184
24.11. PROGRAMAS DE REFUERZO Y DE MEJORA DE COMPETENCIAS 184
25. PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES. MODELO PARA RECOGER LAS CONCLUSIONES 186
26. CRITERIOS PARA LA PROPOSICIÓN DE LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES 189
MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO. 190

1. INTRODUCCIÓN

Los Institutos de Educación Secundaria cuentan con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en los términos recogidos en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 20 de agosto de 2010 que desarrolla determinados aspectos.

El Plan de Centro está formado por el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión, documentos en los que se concreta el modelo de funcionamiento del Centro.

El Plan de Centro del IES Virgen de Consolación ha sido elaborado por el equipo directivo con la colaboración del equipo técnico de coordinación pedagógica y las aportaciones y propuestas de otros miembros de la comunidad educativa. Tiene carácter plurianual, obligará a todo el personal del Centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.

Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del Centro, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación del funcionamiento propio, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados obtenidos por el alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general, a través de la página web del Centro.

El Proyecto Educativo forma parte del Plan de Centro, constituye las señas de identidad de nuestro instituto y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollar teniendo en cuenta el contexto en el que nos encontramos.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1 LA LOCALIDAD.

Nuestro Centro se encuentra ubicado en Utrera, localidad perteneciente a la provincia de Sevilla, al sureste de la capital, en la comarca de la Campiña o tierras bajas del valle del Guadalquivir. Constituye cabeza comarcal, y bajo su administración se encuentran las pedanías de Guadalema de los Quintero, El Palmar de Troya, el pantano del Águila, La Cañada, Trajano, Pinzón, las estaciones de Don Rodrigo y las Alcantarillas.

La ciudad se encuentra a una altitud de 49 metros sobre el nivel del mar y tiene una extensión superficial de 332 hectáreas. El término municipal abarca en su totalidad 681'34 km², limitado al norte por Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra; al este por El Arahal, Los Molares y El Coronil; al sur por Espera y Villamartín, ya ambos en la provincia de Cádiz; y al oeste por Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan y La Puebla del Río.

Según el censo oficial del Instituto Nacional de Estadística, el 1 de enero de 2009 la cifra de población total era de 50.665 habitantes, siendo 25341 hombres y 25324 mujeres, con una amplia población con edades comprendidas entre 20 y 44 años, siendo una de las áreas donde el índice de envejecimiento es más bajo de la provincia de Sevilla.

Durante el siglo XX, la evolución de la población utrerana ha sido similar a la de otras zonas agrarias de la provincia. Es destacable la merma en la población que se produjo entre los varones en edad militar durante la guerra civil, que provocó una notable variación en la distribución por sexos. El crecimiento de la población es suave hasta la década de los 60, en los que se produce un fuerte retroceso poblacional debido a la creciente emigración y al descenso de la natalidad. A partir de los 80, con el descenso del fenómeno de la emigración tiene lugar un estancamiento de la pérdida de habitantes y comienza un nuevo período de suave crecimiento poblacional. Entre los años 1999 y 2009 el incremento de la población ha sido de un 10,02%.

Del total de las personas censadas en 2009, 1.113 son de nacionalidad extranjera. Los inmigrantes censados en la ciudad proceden de todos los continentes, siendo los de nacionalidad rumana, marroquí, polaca, ecuatoriana y boliviana, las colonias más numerosas.

Históricamente, ha tenido un papel importante como nudo de comunicaciones. Esto se debe a que, además de estar bien comunicada por carretera, era el enlace ferroviario entre las ciudades de Sevilla, Cádiz y Málaga. Gracias a ello, la ciudad mantuvo un importante número de empleos fijos en el sector ferroviario.

Durante mucho tiempo, Utrera basó su desarrollo en el cultivo de secano, en la ganadería (especialmente los toros de lidia, debido a lo cual hay importantes criaderos en la zona) y en las aceitunas de mesa, que fue la que propició la primera industria de la zona.

En la actualidad, el olivar sigue siendo su mayor riqueza, teniendo una variedad de mesa llamada gordal, de gran fama, y que se recolecta manualmente en otoño. De las aproximadamente

68.000 hectáreas que abarca el término municipal, 8.465 eran de regadío según los datos del año 2007, número que anualmente sigue creciendo. Además, mantiene su producción tradicional de girasol, cereal, legumbre, tubérculo, hortaliza, cítrico, algodón y remolacha.

2.2 EL EDIFICIO.

Se encuentra ubicado en la zona norte de Utrera, cerca del Santuario de la Virgen de Consolación, zona tranquila sin graves problemas de convivencia.

Fue construido en 1970 como Instituto de Formación Profesional con las especialidades de Automoción, Electricidad, Delineación, Sanitaria y Secretariado; consta de dos zonas, instalaciones nuevas e instalaciones antiguas, conectadas por un pasillo en la planta baja.

La construcción de la zona antigua fue ejecutada de 1970 a 1985 en tres fases:

a) La primera data del curso 1970/71 y comprende las naves de talleres de Automoción y Electricidad, los despachos de Dirección, Secretaría, Sala de Profesores, acceso, aula-taller de tecnología, conserjería, departamento de educación física, aulas 20, 21, 22, 30, 31, 32, aseos de plantas baja, primera y segunda.

b) La segunda fase construida en los años 1977/78, comprende los despachos de Vicedirección, Jefatura de Estudios, departamentos de Electricidad y Automoción, aula 11, 13 y 16, aula de informática, en planta baja; departamentos de orientación, ciencias, dibujo y lenguas, despacho AMPA, cuarto de limpiadoras, aulas 23, 24 y 25, en planta primera; departamentos de música, religión, sociales e inglés, aulas 33, 34, 35, 37, 38 y 40, en planta segunda.

c) En la tercera fase, ejecutada en los años 1984/85, se construyeron escaleras, acceso desde patio de talleres, aulas 14 y 15, talleres de electricidad 1 y 2, y aseos, en planta baja; taller de delineación, aseos, aulas 26 y 27, cuarto de limpiadoras y departamento de delineación, en planta primera; salón de actos, laboratorio, taller de fotografía, aseos y escalera, en planta tercera.

A lo largo de los 40 años de vida del Centro, en las instalaciones antiguas se han realizado diferentes trabajos de reforma; en algunas ocasiones los gastos han sido sufragados por partidas especiales asignadas por la Consejería de Educación para tales efectos, o a través de los Gastos de Inversión, y otras a través de los gastos de funcionamiento ordinario de que dispone el instituto para cada curso escolar.

a) Año 1994/95: reposición casi por completo de la instalación eléctrica de todo el edificio. Instalación de placas eléctricas para calefacción. Proyecto sufragado por partida especial asignada por la Consejería de Educación.

b) Año 1996/97: impermeabilización de la cubierta de todo el edificio salvo la correspondiente a la tercera fase de construcción que se encontraba en buen estado. Proyecto sufragado por partida especial asignada por la Consejería de Educación.

c) Año 1998/99: reconstrucción de los aseos de profesores en planta baja y de los aseos de alumnos en plantas primera y segunda. Reforma sufragada con gastos de funcionamiento ordinario.

d) Año 2000/01: reposición de solería en zonas comunes, taller de electricidad y puertas de acceso a patios. Reforma sufragada con gastos de funcionamiento ordinario.

e) Año 2006: reforma de accesos al Centro desde el Paseo de Consolación, conserjería y aseos de alumnas y minusválidos, en planta baja. Sustitución de la carpintería exterior de dos aulas y de sala de profesores. Reforma sufragada por la partida destinada a Gastos de Inversión.

f) Año 2007: división del salón de actos para la habilitación del aula 42, reforma de aseos de planta segunda.

g) Año 2008: vallado para la ampliación del patio, necesario para el comienzo de las obras de ampliación del Centro. La Consejería de Educación instala dos módulos prefabricados con 4 aulas.

h) Año 2009: acondicionamiento de dependencia para aula de 2º PCPI, acondicionamiento almacén de limpieza, cambio de ventanas de dos aulas.

Las reformas realizadas en estos años, aun cuando fueran de extrema necesidad y urgencia en su momento, han resultado claramente insuficientes. El estado general de estas instalaciones presenta claros signos de deterioro, que se muestran en carpinterías exteriores e interiores obsoletas, solerías en muy mal estado en las dependencias construidas en la primera fase, red de abastecimiento de agua con riesgos de fuga, nulo aislamiento térmico que hace que soportemos temperaturas extremas dentro del edificio tanto en verano como en invierno, además de contar con un diseño anodino y poco funcional.

Las dependencias de la zona antigua, una vez ejecutadas las tres fases y las diferentes reformas, quedaron distribuidas de la siguiente forma:

- 12 aulas ordinarias y 11 aulas para pequeños grupos. Resultaban totalmente insuficientes y su tamaño ha determinado las agrupaciones de los alumnos en algunos niveles.
- 2 talleres para la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y 3 talleres para la Familia Profesional de Electricidad-Electrónica con instalaciones deficientes y obsoletas.
- 2 talleres para la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil de tamaño insuficiente para el número de alumnos que acoge y dotación de material escasa.
- 1 aula de tecnología, cuyo tamaño y dotación de material son insuficientes.
- 1 aula de informática, en la que la dotación de ordenadores ha tenido que ser asumida por el Centro, en el año 2009, al estar totalmente obsoleta.
- 1 laboratorio de Ciencias, en el que falta material para poder llevar a cabo las prácticas necesarias como complemento del currículo.
- 1 salón de actos en el que se ubicaba la biblioteca. Tamaño insuficiente.
- 1 despacho de Dirección.
- 1 despacho de Jefatura de Estudios.
- 1 secretaría, archivos y despacho secretario.
- 1 despacho de vicedirección.

- 1 sala de profesores muy pequeña para el número de profesores que trabajamos en este Centro.
- 1 pequeña sala de tutoría donde se encuentra el servidor informático.
- 10 despachos para departamentos didácticos, pequeños y compartidos en algunos casos.
- Dos módulos prefabricados, con 4 aulas de 30 alumnos, 1 aseo de alumnos y otro de alumnas, y un aula pequeña. En ellos hace mucho calor en verano y frío en invierno.
- Despacho de AMPA.
- Pequeños huecos que se utilizan como almacenes de limpieza.
- Conserjería y archivo.
- Pequeña cafetería.
- Aseos alumnos, alumnas y minusválidos.

En marzo del 2010 comienza la construcción del edificio de ampliación del Centro (zona nueva); la entrega de llaves tiene lugar el 28 de julio de 2011. Consta de 20 aulas para ESO, 4 para Bachillerato y 4 para Ciclos Formativos, además de 5 talleres para la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y 3 para la de Electricidad-Electrónica. Esta obra corresponde a la primera fase de un ambicioso y necesario proyecto, en cuya segunda fase está prevista la reforma integral del edificio antiguo, habilitación de aulas técnicas y específicas, así como la construcción de las pistas deportivas y el gimnasio. Debido a la actual situación económica, no hay prevista fecha para el comienzo y ejecución de esta segunda fase, sin la cual no se subsanarán todas las necesidades del Centro.

Con la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones, en septiembre del 2011, se procedió a la reorganización de los espacios del edificio antiguo, destinando diferentes espacios a aulas específicas:

- Salón de actos ampliado.
- Talleres de Tecnología ubicados en los antiguos talleres de la familia de Edificación y Obra Civil y aulas 26 y 27.
- Aula de Dibujo situada en la antigua aula 25.
- Aula de Música en la 24.
- Aula-taller de Plástica en las antiguas 22 y 23.
- Aula-laboratorio en la 20 y 21.
- Cafetería en el antiguo taller de Tecnología.
- Biblioteca en el aula 15.
- La sala de profesores se reconvirtió en despachos de jefatura de estudios y vicedirección.

  Actualmente se utiliza como sala de reuniones ya que tanto el despacho de jefatura como el de vicedireción se han trasladado al aula 202, en el edificio nuevo.

- Cada departamento didáctico tiene asignado un espacio en el edificio antiguo.
- Se han demolido los antiguos talleres de Formación Profesional y se han construido pistas deportivas y aseos en el exterior.

En diciembre de 2019 finalizó la obra de conexión de los edificios por las plantas primera y segunda, lo que ha supuesto la eliminación de barreras arquitectónicas del edificio antiguo. En esta misma actuación se construyó un aula que incluye aseo, para el alumnado del Aula Específica de Educación Especial, lo que ha supuesto el traslado del despacho de Dirección a un nuevo espacio construido en la entreplanta del edificio nuevo.

2.3 ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO.

Las enseñanzas que se imparten en el Centro durante el curso 2021/22 son las siguientes:

- Unidad Específica de Educación Especial.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Bachillerato de Ciencias.
- Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica.
- Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Automoción.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Edificación.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Desde el curso 2007/08 somos Centro Bilingüe-Francés, pasando a ser Plurilingüe Francés-Inglés en el curso 2018/19. Este curso académico 21/22 la línea plurilingüe Francés-Inglés se ha completado en todos los cursos de ESO. Además, en Bachillerato tenemos autorizados dos primeras lenguas extranjeras, inglés y francés.

La Formación Profesional Inicial de Grado Superior de Automoción y Proyectos de Edificación se imparten en la modalidad de Formación Profesional Dual desde el curso académico 2016/17. Igualmente se imparte la modalidad Dual en la Formación Profesional Inicial de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles y en la Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos.

2.4 EL PERSONAL DOCENTE.

La plantilla de funcionamiento del curso actual esté compuesta por 94 profesores y profesoras, a lo que unimos el profesorado de religión (dos) para impartir las 23 horas necesarias durante este curso para atender las peticiones de matrícula del alumnado.

Contamos, además, con una profesora de apoyo COVID para el ámbito sociolingüístico.

El porcentaje de profesorado con destino definitivo ha ido aumentando considerablemente pasando del 69% en 2005 al 83% del curso pasado. Sin embargo, esa circunstancia no se ve reflejada en la plantilla de funcionamiento de nuestro Centro en el curso actual, debido a los movimientos provocados por la concesión de destinos provisionales, lo que ha generado un apreciable ascenso entre el profesorado provisional, situándose en el 43%.

2.5 EL PERSONAL NO DOCENTE.

PUESTO	DESTINO DEFINITIVO	DESTINO PROVISIONAL
Auxiliar administrativo	0	1
Administrativo	1	0
Ordenanzas	3	0

Teniendo en cuenta las dimensiones del Centro, el número de ordenanzas resulta claramente insuficiente.

2.6 EL ALUMNADO.

El número total de alumnos y alumnas matriculados en nuestro centro durante el curso actual es de 982, con edades comprendidas entre los 12 y los 74 años.

El alumnado de ESO procede del centro adscrito CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. Gracias al programa de tránsito contamos con información muy relevante antes de su incorporación al centro que nos ayuda a tener identificado al alumnado que presenta algún tipo de dificultad. En caso de contar con vacantes en 1º de ESO, estas son ocupadas por alumnado de otros centros de primaria de la localidad.

En los últimos años el alumnado de Bachillerato ha aumentado considerablemente debido a la escolarización de alumnado procedente de centros concertados de la localidad junto al alumnado que finaliza la ESO en nuestro centro. También se producen matriculaciones en el mes de septiembre de alumnado que no ha sido admitido en Formación Profesional Inicial de Grado Medio.

El alumnado que cursa FPB está generalmente poco motivado por el estudio y que no ve posibilidades de conseguir el título Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se plantea la necesidad de otro camino para continuar sus estudios en la rama profesional. Esta circunstancia hace que sea un alumnado altamente disruptivo, acumulando un gran número de partes disciplinarios y sanciones. La mayoría procede de otros centros de la localidad o de otras localidades como El Coronil, Los Palacios y Villafranca o Dos Hermanas. Desde el punto de vista académico, aunque los resultados no sean del todo satisfactorios, podemos identificar una mejora tanto en promoción como en titulación respecto a la evolución de dichos alumnos en la ESO.

El alumnado que cursa CFGM o CFGS es muy variado. Proviene de diferentes localidades de la provincia de Sevilla. En general, el alumnado de CFGS está motivado por el estudio, pero en los primeros cursos de los CFGM suele haber un número considerable de abandonos debido a una errónea elección del ciclo y al proceso establecido para la escolarización de estas enseñanzas. En los últimos años, y debido a la crisis económica, ha aumentado la edad del alumnado matriculado en nuestros ciclos. Se ha producido, además, un cambio de tendencia, aumentado el número de solicitudes de plaza en el Ciclo Superior de Automoción y disminuyendo en el Proyectos de Edificación.

El clima que reina en el Centro a nivel de convivencia es bueno, aunque existen casos puntuales de alumnos y alumnas cuyas conductas son contrarias a las normas de convivencia. En los últimos años se ha llevado a cabo un control minucioso de los partes de incidencias, comunicándose telefónicamente por parte del profesorado a los padres y aplicando las medidas correctoras para favorecer un adecuado clima de convivencia en el Centro.

En el curso 2021/22 tenemos 82 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales integrados en aulas ordinarias y 6 en aula específica de educación especial, lo que supone un 8,97% del total.

El alumnado con nacionalidad diferente a la española durante el presente curso escolar supone un 0,6% del total.

2.7 LAS FAMILIAS.

La clase social de las familias a las que pertenece nuestro alumnado es media o media-baja, registrando un nivel de formación medio.

El sector económico de ocupación que predomina en las familias es el sector servicios.

Aunque la mayoría de las unidades familiares están formadas por padre, madre e hijos, está aumentando el caso de familias con otras estructuras diferentes.

En los hábitos familiares detectamos problemas en la alimentación, desayunos inadecuados, comida poco variada y al gusto de los niños y niñas. La falta de descanso suficiente de una gran parte del alumnado que se acuesta muy tarde es también un problema que afecta al rendimiento escolar.

Las relaciones entre las familias y el profesorado del Centro suelen ser cordiales, aunque se podrían mejora y aumentar.

Según nos indican, muchos padres y madres ayudan a sus hijos e hijas en las tareas escolares y sus expectativas acerca del nivel educativo al que pretenden que lleguen son elevadas, cursando estudios universitarios.

2.8 ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES “CONSOLACIÓN DE UTRERA”.

La asociación de madres y padres en este curso está compuesta por un número de socios que se aproxima al 30% del alumnado. Viene desempeñando un papel importante en la vida del Centro en los siguientes aspectos:

- Subvenciona salidas y excursiones.
- Organiza charlas para el alumnado.
- Promociona y patrocina el desayuno del Día de Andalucía y fiesta final del curso.
- Apoya y colabora con el centro en sus relaciones con la Administración Educativa, Instituciones, Organismos, etc.
- Articula iniciativas entre profesorado-padres, y padres-alumnos.

2.9 OTROS SERVICIOS DEL CENTRO.

El Centro cuenta con:

- Transporte escolar gratuito para el alumnado que cumple las condiciones para tener derecho a la prestación de este servicio.
- Comedor adscrito al CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.
- Cafetería en régimen de contrato renovable por concurso público
- Servicio de limpieza realizado por una empresa contratada por la Delegación Territorial de Educación.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD

El IES Virgen de Consolación es un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En sus 50 años de vida, se ha caracterizado por ser un Centro abierto, libre y democrático, donde todos los miembros de la comunidad educativa tienen cabida y sus relaciones son de colaboración, tolerancia y respeto.

El Centro entiende como principio básico de la formación integral la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.

Somos partidarios de una educación solidaria, no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.

Asumimos la diversidad del alumnado como un hecho y entendemos que todo el alumnado tiene unas capacidades que desarrollar. Corresponde, pues, al Centro ayudar a sus miembros a descubrir, potenciar y desarrollar dichas capacidades.

Una de nuestras prioridades deber ser la formación de personas capaces y competentes, basándonos para ello en una metodología activa y participativa.

4. FINALIDADES EDUCATIVAS

El Proyecto Educativo del IES Virgen de Consolación se justifica en función de los criterios establecidos en la Ley Orgánica y hace suyos los principios y valores de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

Estos principios y valores se incorporan a nuestra labor educativa para colaborar en la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, formando para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

f) Capacitar a nuestro alumnado para el ejercicio de actividades profesionales, el desarrollo de la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La capacitación para la comunicación en la Lengua Castellana y en una o más lenguas extranjeras.

h) La formación y capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

i) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica, responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

5. OBJETIVOS DEL CENTRO

Una de las finalidades fundamentales que tiene planteadas en la actualidad el sistema educativo andaluz, en el marco de los objetivos españoles y europeos, es la mejora de los rendimientos escolares del alumnado. Se pretende con ello favorecer el éxito escolar del alumnado y, en consecuencia, aumentar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias y favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, mejorando de esta forma el nivel de formación e instrucción de la ciudadanía.

Basándonos en ello, nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos:

1. OBJETIVOS GENERALES.

a) La formación integral del alumnado, a través de una enseñanza de calidad, potenciando y afianzando sus cualidades personales, dotándoles de competencias, destrezas, hábitos y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades.

b) Proporcionar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo para favorecer su plena integración en la vida social y laboral.

c) Fomentar, de modo transversal, el respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, sociales, culturales..., inculcando así la tolerancia a nuestro alumnado.

d) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

e) Potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras y fomentar su uso en disciplinas no lingüísticas como vehículo de comunicación y aprendizaje.

f) Capacitar al alumnado para el ejercicio de actividades profesionales, proporcionándoles una formación que les permita adaptarse a los cambios tecnológicos actuales y futuros, desarrollando en el alumnado el espíritu emprendedor y la capacidad para asumir responsabilidades.

2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

a) Atención a la diversidad.

Objetivo: "Desarrollar los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad contemplados en la normativa, permitiendo una organización escolar flexible que atienda a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado".

Objetivo: "Seleccionar adecuadamente al alumnado destinatario de los citados programas, procurando el mejor ajuste posible entre las distintas medidas de apoyo y las necesidades educativas de sus beneficiarios".

Responsables: ETCP, equipos docentes, equipo directivo, tutores, departamento de orientación.

Temporalización e instrumentos: planificación de los programas y medidas a principios de curso, sesiones de evaluación, reuniones de equipos docentes, reuniones quincenales de tutores con el departamento de orientación y jefatura de estudios.

Objetivo: "Mejorar la eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos con evaluación negativa del curso anterior y de la permanencia un año más en el mismo curso"

Responsables: ETCP, departamentos didácticos, equipos docentes, equipo directivo, tutores y tutoras de los grupos, departamento de orientación, familias.

Temporalización e instrumentos: planificación de los programas y medidas a principios de curso e incluir las modificaciones necesarias en las programaciones didácticas, sesiones de evaluación en las que se compartirá información sobre la evolución del alumnado destinatario de estos programas, reuniones de equipos docentes, reuniones quincenales de tutores con el departamento de orientación y jefatura de estudios, compromisos educativos con las familias del alumnado.

b) Abandono y absentismo escolar.

Objetivo: "Prevenir el abandono escolar temprano y el absentismo, utilizando los mecanismos de seguimiento, control, tutoría y orientación necesarios para el logro de tal fin".

Responsables: jefatura de estudios, departamento de orientación y tutores, con la colaboración de la delegación municipal de educación y, en su caso, de los servicios sociales comunitarios.

Temporalización e instrumentos: registro semanal de las faltas de asistencia del alumnado, en el programa Séneca, que realizarán los tutores. Reuniones quincenales de tutores con jefatura de estudios y el departamento de orientación. Protocolo de control del absentismo escolar.

c) Orientación profesional y académica.

Objetivo 1: "Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado facilitando la toma de decisiones, ajustadas y realistas, en relación con la elección de itinerarios y opciones formativas, y promoviendo que el alumnado continúe estudiando en enseñanzas postobligatorias".

Responsables: departamento de orientación, tutores, agentes externos.

Temporalización e instrumentos: reuniones quincenales de tutores con el departamento de orientación, programa de orientación académica y profesional del centro.

Objetivo 2: "Favorecer la continuidad y coherencia entre las distintas etapas educativas que se imparten en el Centro".

Responsables: departamento de orientación, ETCP.

Temporalización e instrumentos: reuniones del ETCP, diseño curricular de las diferentes etapas.

d) Convivencia:

Objetivo: "Velar por el mantenimiento de un adecuado clima de convivencia en el centro, como condición indispensable para que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle en las mejores condiciones".

Responsables: comisión de convivencia, equipo directivo, equipos docentes, tutores, departamento de orientación, conjunto de la Comunidad Educativa.

Temporalización e instrumentos: plan y aula de convivencia, análisis trimestral de la convivencia en el centro, reuniones quincenales de tutores con jefatura de estudios y departamento de orientación.

e) Análisis de resultados.

Objetivo: "Analizar los resultados escolares y la propia práctica docente, como medio de obtener información que permita tomar decisiones relacionadas con la organización escolar, el currículum y la evaluación".

Responsables: departamento de formación, evaluación e innovación educativa, ETCP, departamentos de coordinación didáctica, claustro de profesorado.

Temporalización e instrumentos: revisión trimestral de los resultados escolares en ETCP, claustro y departamentos didácticos, memoria de autoevaluación final de curso, indicadores homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, pruebas de diagnóstico y otras pruebas externas.

f) Competencia en comunicación lingüística.

Objetivo: "Priorizar la comprensión y expresión en lengua castellana, a nivel oral y escrito, como herramienta de representación y comunicación, atendiendo a su carácter instrumental en relación con el progreso escolar en el conjunto de las materias del currículum".

Responsables e instrumentos: ETCP, proyecto lector, biblioteca del centro, departamentos didácticos, con especial protagonismo del departamento de Lengua Castellana y Literatura.

Temporalización: la establecida en el proyecto lector y en el horario de apertura de la biblioteca, la contemplada en las programaciones didácticas.

g) Competencia en razonamiento matemático.

Objetivo: "Potenciar el razonamiento lógico-matemático y las estrategias de resolución de problemas, como respuesta a los problemas de la vida cotidiana, y como requisito para el desarrollo de las competencias y conocimientos vinculados a la formación científica del alumnado".

Responsables: departamentos didácticos del área científico-tecnológica y departamentos de familias profesionales, con especial protagonismo del departamento de Matemáticas.

Temporalización: la contemplada en las programaciones didácticas de los citados departamentos.

h) Programa de tránsito.

Objetivo: "Velar por la coordinación con nuestro centro adscrito de educación primaria, facilitando así la adaptación y el éxito escolar del alumnado que cambia de etapa educativa".

Responsables e instrumentos: equipo directivo, departamento de orientación, ETCP. Programa de tránsito entre educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Temporalización: la contemplada en el programa de tránsito y las reuniones de ETCP

i) Coordinación interna.

Objetivo: "Potenciar la coordinación interna tanto en los departamentos didácticos como en las áreas de competencia".

Responsables: jefatura de departamentos didácticos y de áreas de competencia.

Temporalización: durante todo el curso escolar en las reuniones semanales de los departamentos didácticos y reuniones periódicas de las áreas de competencias.

Objetivo: "Mejorar la organización de las actividades complementarias y extraescolares"

Responsables e instrumentos: Jefatura de Estudios, Vicedirección, Jefatura de DACE, coordinaciones de planes y programas. Coincidencia en el horario regular de un tramo horario para reuniones, revisión del apartado correspondiente a la organización de ACE.

Temporalización: antes del 15 de noviembre de cada curso.

j) Hábito de trabajo.

Objetivo: "Estimular la adquisición de hábitos de estudio, disciplina y técnicas de trabajo intelectual entre el alumnado, con objeto de facilitar el aprendizaje y un adecuado progreso escolar en el conjunto de las materias, ámbitos y módulos del currículum".

Responsables e instrumentos: tutores, departamento de orientación, plan de orientación y acción tutorial, con la colaboración del conjunto del profesorado del centro.

Temporalización: hora semanal de tutoría lectiva en educación secundaria obligatoria y formación profesional básica. Trabajo en el conjunto de materias, ámbitos y módulos.

k) Formación del profesorado

Objetivo: "Promover la formación del profesorado del centro, detectando las necesidades surgidas y canalizando la respuesta a las mismas".

Responsables: departamento de formación, evaluación e innovación educativa, Centro de

Profesorado de la zona.

Temporalización: detección de necesidades formativas a finales de curso, a través de encuestas por departamentos, y posterior envío al Centro de Profesorado para facilitar la planificación de la oferta formativa del curso siguiente.

l) Uso de las TIC.

Objetivo: "Fomentar un uso eficaz y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación, concibiéndolas como un tipo de lenguaje y una herramienta fundamental para el aprendizaje dentro de la sociedad actual".

Responsables e instrumentos: conjunto del profesorado del centro, con especial protagonismo para el profesorado de Informática y Tecnologías del centro, coordinador del programa TDE, pizarras digitales, ultraportátiles y aula de informática.

Temporalización: la contemplada en las programaciones didácticas de los departamentos citados. Durante todo el curso escolar.

m) Relación con las familias e instituciones externas.

Objetivo: "Reforzar la colaboración y comunicación con las familias del alumnado del centro, facilitando el seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos y su participación en la vida del centro".

Objetivo: "Estrechar vínculos con instituciones externas relevantes para el desarrollo académico, profesional y psicosocial del alumnado".

Responsables: tutores, departamento de orientación, equipo directivo, asociación de madres y padres del alumnado, Consejo Escolar. Colaboración con instituciones y agentes locales, provinciales o regionales relacionados con el empleo, la salud, la educación y los servicios sociales.

Temporalización e instrumentos: reunión inicial de curso con padres y madres por tutoría, comunicación de las calificaciones trimestrales mediante la plataforma PASEN, las observaciones sobre el alumnado que el profesorado graba en Séneca podrán compartirse con los tutores legales, entrevistas individualizadas con tutores fijadas en el horario de los mismos, entrevistas con orientador u otros profesores, sesiones del Consejo Escolar, módulo de Formación en Centros de Trabajo. Cada vez que sea necesario en el caso de la colaboración con instituciones externas.

6. LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Teniendo en cuenta los valores y principios democráticos establecidos en nuestra legislación (Constitución Española y Estatuto de Autonomía), los fines y principios educativos reflejados en las leyes de educación, las características de nuestro alumnado y el contexto de nuestro centro, formulamos las siguientes líneas de actuación pedagógica:

- Desarrollar una **metodología activa, abierta y flexible**, centrada en el alumnado y basada en el aprendizaje ligado a situaciones de la vida cotidiana para que el alumnado descubra la funcionalidad de los contenidos trabajados y desarrolle sus capacidades y competencias; haciendo uso de materiales y recursos didácticos variados y complementarios, incorporando las tecnologías de la información y comunicación. Asimismo, se respeta la capacidad innovadora que el profesorado, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y limitada por los principios y libertades democráticas y constitucionales.
- Promover el **principio del esfuerzo** como motor del proceso educativo: esfuerzo de las familias, del profesorado, pero también, y sobre todo del alumnado, pues en ellos confluyen los esfuerzos del resto de los miembros de la Comunidad Educativa. Paralelamente desarrollar en nuestro alumnado hábitos y estrategias que faciliten el aprendizaje en las distintas áreas y materias y fomenten el valor del esfuerzo personal.
- Dirigir la labor educativa al **desarrollo integral**, la adquisición de valores, de conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía. Por ello procuraremos fomentar en el Centro y desde el Centro la cultura de la participación social, basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad, preparando para la convivencia democrática, el ejercicio real de la autonomía y la participación. Educar para ejercer una ciudadanía responsable y crítica, basada en la participación democrática y en el respeto de los Derechos Humanos.
- Reconocer la **diversidad** de capacidades, de intereses y entorno socio-cultural de nuestro alumnado, evitando actitudes segregadoras o exclusivistas. El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, creencias, procedencia o diferencias sociales ha de estar siempre presente.
- Adoptar **medidas de atención a la diversidad** adaptadas a las necesidades específicas del alumnado, proporcionando la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo para favorecer su plena integración en la vida social y laboral.
- Aplicar el **principio de equidad**, procurando que todo el alumnado consiga una formación de calidad y alcance, al menos, unas competencias básicas que eviten el fracaso escolar.

- Promover un clima de **respeto y convivencia** que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y favorezca el estudio y actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores.
- Utilizar **prácticas coeducativas** organizadas y estructuradas, cuando así se precise, por la persona Coordinadora del Plan de Igualdad, para promover así la igualdad real entre hombres y mujeres en los diferentes estratos del sistema educativo.
- Fomentar el **hábito de lectura**, creando planes de lectura y potenciando el uso de la biblioteca.
- Fomentar el aprendizaje y **uso de las lenguas** como herramienta fundamental para la comunicación y el desarrollo progresivo del **razonamiento lógico** y de la capacidad de abstracción, mediante la comprensión y resolución de problemas.
- Propiciar espacios y tiempos para facilitar el **trabajo en equipo** y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, y apoyar la formación permanente del profesorado.
- Establecer una adecuada coordinación con nuestro centro adscrito, el CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. Para tal fin, se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y el colegio recogidas en el **programa de tránsito**.
- Promover los **hábitos de vida saludable**, el consumo responsable, el contacto con la naturaleza y el respeto por el medio ambiente.
- Fomentar la participación activa en nuestra sociedad a través de la **realización de actividades conjuntas** con otros centros educativos e instituciones sanitarias, municipales y laborales.
- Promover una estrecha **colaboración con las familias**, fomentando su participación en las actividades del centro.
- Fomentar **actividades complementarias y extraescolares** que tengan una finalidad educativa y realizar una adecuada planificación de las mismas.
- Establecer **mecanismos de autoevaluación** de la práctica docente y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Continuar con la **participación en los planes y programas educativos**: “Proyecto Plurilingüe”, “Red Escuela Espacio de Paz”, “Forma Joven”, “Aldea”, “Innicia” etc.

7. CONTENIDOS TRANSVERSALES

Los contenidos transversales referidos a la educación en valores de carácter personal o interpersonal- social que trabajaremos en el Centro son:

Sin perjuicio del tratamiento específico en cada materia de la Educación Secundaria Obligatoria, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización

inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Para hacer efectivo el trabajo y el desarrollo de estos valores en todas las programaciones de los departamentos se concretarán las actividades que se van a desarrollar para tratar estos temas en los diferentes niveles y cursos.

8. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS

El Centro contará con los órganos de coordinación docente establecidos en el art. 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, y que se detallan a continuación:

8.1 TUTORÍAS

Cada unidad o grupo tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La asignación de tutorías se llevará a cabo teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el punto 18 de este Proyecto Educativo.

Las funciones de los profesores tutores están recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

8.2 EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos coordinado por el correspondiente tutor o tutora.

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la Dirección del Centro la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso turnos que tengan encomendados, de acuerdo con la carga horaria del departamento y las tutorías que les hayan sido asignadas por la Jefatura de Estudios.

Los criterios generales que establecemos para realizar la distribución son los siguientes:

1. Respetar la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.
2. Requisitos específicos de formación para la impartición de las enseñanzas bilingües.
3. Capacitación del profesorado y experiencia docente.
4. Equilibrio en el reparto.
5. Si la estructura de grupos lo permite, los refuerzos educativos en 1º y 4º de ESO serán impartidos por el profesorado titular de las materias correspondientes .
6. Si un departamento tiene sobrecarga horaria, en la medida de lo posible, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. Cada departamento recogerá en su libro de actas los criterios específicos que aplicará a la hora de realizar el reparto, teniendo en cuenta los criterios generales anteriormente enumerados.

En el caso de que algún departamento no elabore la correspondiente propuesta, la Dirección del Centro asignará las enseñanzas, oída la persona que ejerza la jefatura del departamento.

Las funciones a desarrollar por los equipos docentes son las que se recogen en el POAT.

8.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el POAT se recogen la composición y funciones (y todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las mismas) del departamento de orientación.

La jefatura del departamento de orientación recaerá sobre la persona especialista en orientación educativa, con destino definitivo en el Centro, con objeto de poder llevar a cabo sus funciones de coordinación y representación del departamento con la máxima cualificación posible en todos los aspectos psicopedagógicos, legales y de conocimiento general del sistema educativo. Si ningún miembro del departamento reúne los requisitos anteriores, la jefatura recaerá sobre otro miembro con destino definitivo.

8.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
b) Los coordinadores de cada una de las áreas de competencias
c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

1. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado teniendo en cuenta las propuestas recogidas en la memoria del curso anterior, así como los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
2. Proponer al Equipo Directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el Proyecto Educativo.
3. Elaborar, en colaboración con centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
4. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
5. Colaborar con el CEP en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
6. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
7. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
8. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

9. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
10. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
11. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
12. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
13. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
14. Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Centro.
15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en las revisiones de este Proyecto Educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La Dirección del Centro nombrará a la persona responsable de ejercer la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa de entre el profesorado con destino definitivo en el Centro, a ser posible, con formación acreditada en los aspectos a tratar por el departamento y atendiendo a su grado de participación e implicación en el Centro.

8.5 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA Y DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

8.5.1 Estructura de los departamentos de coordinación didáctica.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas de varios departamentos pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

8.5.2 Competencias de los departamentos de coordinación didáctica.

1. Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
2. Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
3. Velar por que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

4. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
5. Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
6. Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
7. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
8. Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva.
9. Resolver en primera instancia las reclamaciones (actualmente denominadas revisiones) derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
10. Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el Equipo Directivo, atendiendo a los criterios generales establecidos en este Proyecto Educativo y a los específicos acordados en cada departamento.
11. Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento. Para llevar a cabo el análisis de los resultados de las evaluaciones, los departamentos didácticos utilizarán el modelo elaborado por el ETCP que se adjunta en el apartado 25.
12. Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
13. En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
14. Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en las revisiones de este Proyecto Educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.5.3 Asignación de materias, módulos o ámbitos a los departamentos de coordinación didáctica.

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa.

- Los departamentos con insuficiencia horaria asumirán horas lectivas de departamentos con sobrecarga horaria, preferentemente de los grupos de nivel inferior.
- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad, se tendrá en cuenta la formación del profesorado y la afinidad a la materia.
- Las materias sin una asignación a especialidades (por ejemplo, la libre disposición) serán asignadas por Jefatura de Estudios atendiendo a necesidades organizativas.

8.5.4 Competencias de la jefatura de departamento de coordinación didáctica.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias son las siguientes:

1. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
3. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
7. En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en las revisiones de este Proyecto Educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.5.5 Nombramiento de las jefaturas de departamento de coordinación didáctica.

La Dirección del Centro formulará, a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería Educación, la propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

La jefatura de los departamentos de coordinación didáctica recaerá, con carácter preferente, en el profesorado perteneciente al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria. Si en un departamento hubiera más de una persona que cumpla este requisito o no hubiera ninguna, el departamento, por acuerdo recogido en su libro de actas, formulará una propuesta a la Dirección del Centro. Si el departamento no alcanza un acuerdo, será la Dirección del Centro quien determine a la persona que se propondrá para ejercer dicho cargo, teniendo en cuenta su participación e implicación en la vida del Centro, así como su formación y experiencia.

8.5.6 Departamentos de coordinación didáctica establecidos en Centro.

La coordinación docente es un mecanismo pedagógico que puede garantizar una formación de calidad para el alumnado del Centro y los órganos de coordinación docente son esenciales para su buen desarrollo.

Pensamos, además, que la especificidad de las distintas áreas o materias necesitan la organización de departamentos que aseguren el tratamiento académico necesario para cada una de las especialidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, establecemos los siguientes departamentos de coordinación didáctica y su posterior agrupación en áreas de competencias:

- Biología y Geología
- Cultura Clásica
- Dibujo y Artes Plásticas
- Educación Física
- Filosofía
- Física y Química
- Formación y Orientación Laboral y Economía
- Francés
- Geografía e Historia
- Inglés
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Música
- Tecnología (en el que se encuentra adscrito el profesor de la especialidad Informática)
- Los correspondientes a las familias profesionales:
    - Edificación y Obra Civil
    - Electricidad y Electrónica
    - Transporte y Mantenimiento de Vehículos

8.5.7 Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

La promoción, coordinación y organización de las actividades complementarias y extraescolares en nuestro Centro resultan complejas ya que, al ser un Centro con un elevado número de alumnos y diferentes enseñanzas, la variedad y el número de actividades que se realizan es elevado. Por ello, establecemos la creación del departamento de actividades complementarias y extraescolares. Su composición, funciones y nombramiento de la jefatura se recogen en el ROF.

8.6 ÁREAS DE COMPETENCIAS.

Los departamentos de coordinación didáctica establecidos en el Centro se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

ÁREAS DE COMPETENCIAS	DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA
Área Social-Lingüística	Cultura Clásica Filosofía Francés Geografía e Historia Inglés Lengua Castellana y Literatura
Área Científico-Tecnológica	Biología y Geología Física y Química Matemáticas Tecnología
Área Artística	Dibujo y Artes Plásticas Educación Física Música
Área de Formación Profesional	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Formación y Orientación Laboral y Economía Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Cada área de competencia contará con una persona que realizará las funciones de coordinación. Esta persona será elegida, por acuerdo, de entre las jefaturas de departamento que componen el área, siguiendo los siguientes procedimientos:

- **ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA.**

1. Los Departamentos integrantes del área sociolingüística (Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Clásicas y Filosofía) han acordado que la coordinación del área se establecerá por turnos empezando por el departamento más numeroso y rotando en orden decreciente al número de profesores. Así, el primer coordinador del Área será el Jefe del Departamento de Lengua Castellana y Literatura y los siguientes serán sucesivamente los jefes de departamento de Inglés, Geografía e Historia y Francés. Los dos últimos serían los Jefes de Departamento unipersonales (Filosofía y Clásicas) sin que se haya establecido todavía el orden para estos dos.

2. Se entiende que la condición de coordinador de área es una cuestión voluntaria, pero si un Jefe decide no ser coordinador tendría dos opciones: renunciar a la Jefatura y que otro miembro de su departamento asuma la Jefatura y la Coordinación o dejar que la coordinación del área pase al siguiente departamento.

- **ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA.**

1. Entre los cuatro Jefes de Departamento se presentarán los voluntarios para la Coordinación. En caso de una única candidatura será esta la elegida.
2. En el supuesto de más de una candidatura, los componentes del área elegirán por votación a su Coordinador, siendo elegido el que obtenga más votos.
3. En el bienio siguiente, si el Coordinador anterior hubiese recaído sobre el Departamento de Matemáticas (más numerosos en componentes que los otros) y hubiese más candidaturas, no podrá ser elegido de nuevo este Jefe de Departamento, con el fin de posibilitar la Coordinación por otros Departamentos distinto al de Matemáticas. A partir de esta situación se procederá como recoge el apartado primero.

- **ÁREA ARTÍSTICA.**

1. Que algún jefe de departamento se ofrezca voluntario o exista un consenso entre los tres jefes que componen el área.
2. Si lo anterior no resuelve nada, empezaría el jefe de departamento con más antigüedad en el centro, y en caso de que hubiera empate, con más antigüedad en el cuerpo.
3. La rotación para los años posteriores se haría siguiendo los criterios anteriores dejando excluido al departamento que finaliza su coordinación.

- **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

1. Si existen candidatos, se reunirán los jefes de departamento que agrupa el área y designarán a uno de estos por consenso.
2. En caso de que no exista acuerdo entre los jefes de departamento se reunirá a todo el profesorado que pertenece al área para realizar una votación en la que se designará a aquel candidato que supere la mayoría simple.
3. En el caso de no existir candidatos, se procederá a designar al jefe de departamento con mayor antigüedad en el cuerpo ya sea PTFP o PES; en caso de igualdad se recurrirá al de mayor antigüedad en el Centro.

En última instancia, será designada por la Dirección del Centro.

Las personas encargadas de la coordinación de las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
2. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

3. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
4. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en las revisiones de este Proyecto Educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería Educación.

Las reuniones de los coordinadores de áreas se celebrarán de forma simultánea, de manera que en alguna ocasión se puedan celebrar reuniones conjuntas de todos los jefes de departamento.

8.7 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Está formado por la Directora, el Vicedirector, el Jefe de Estudios, los Coordinadores de Áreas de Competencias, y las Jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Son competencias del ETCP:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del Proyecto Educativo.
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en las revisiones de este Proyecto Educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Además de las competencias establecidas en el art. 89 del Decreto 327/2010, enumeradas anteriormente, el ETCP:

- Colaborará con la Jefatura de Estudios en la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.
- Planificará, en coordinación con la Vicedirección teniendo en cuenta las propuestas de los departamentos, las actividades complementarias y extraescolares que se realizarán cada curso escolar.

8.8 HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El horario del profesorado se ajustará a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El horario de dedicación de las tutorías se recoge en el POAT. El de los coordinadores de áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica; formación, evaluación e innovación educativa; orientación y actividades complementarias y extraescolares se recoge en la siguiente tabla:

	Jefatura dto Física-Química	3
	Jefatura dto Tecnología	3
	SUBTOTAL	**14**
Coordinación Área Artística		2
	Jefatura dto Música	3
	Jefatura dto Dibujo	3
	Jefatura dto Educación Física	3
	SUBTOTAL	**11**
Coordinación Área de Formación Profesional		2
	Jefatura dto FOL y Economía	3
	Jefatura dto Edificación y Obra Civil	3
	Jefatura dto Electricidad y Electrónica	3
	Jefatura dto Transporte y Mto. De Vehículos	6
	SUBTOTAL	**17**
Jefatura dto Orientación		3
Jefatura dto FEIE		3
Jefatura dto. Activ. Comp. Y Extraes.		3
	TOTAL	**67**

Los departamentos unipersonales tendrán una hora semanal de reducción en su horario lectivo y el resto 3. Los departamentos de familias profesionales que impartan dos o más ciclos tendrán una reducción de 6 horas.

Como en nuestro Centro se imparte Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos nos corresponden 51 horas lectivas semanales para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos. A esto hay que añadir 3 horas por cada familia profesional que imparte un solo ciclo y 6 por la que imparte dos. El total suma 63 horas.

Para compensar el descuadre existente entre el número de horas disponibles y las asignadas a los coordinadores y jefes de departamentos (67 – 63 = 4), se acuerda disminuir en una hora la reducción asignada a la jefatura de departamento que asuma la coordinación de área.

En el caso de que la coordinación del Área Socio-Lingüística sea asumida por la jefatura de departamento de Filosofía o Cultura Clásica, la jefatura del departamento de orientación verá disminuida en una hora su reducción.

Este acuerdo será revisado siempre que las necesidades organizativas lo requieran.

9. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas y programas de atención a la diversidad del Centro se ajustarán a lo establecido en la siguiente normativa:

1. Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
2. Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
3. Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
4. Instrucciones de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales

Cada curso escolar se elaborará el correspondiente Plan Anual de Atención a la Diversidad donde se especificarán la organización y aplicación concreta de estas medidas en el Centro. Consultar dicho Plan.

10. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Los programas de atención al alumnado con materias o módulos pendientes de evaluación positiva incluirán el conjunto de actividades programadas por los departamentos de coordinación didáctica para la recuperación de dichas materias o módulos por parte del alumnado.

Corresponde a cada departamento de coordinación didáctica designar al profesorado responsable de hacer el seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva en cada curso. No obstante, cuando la materia tenga continuidad en el curso siguiente, se designará al profesor o profesora que imparte la materia en dicho curso; de no ser así, será la jefatura de departamento quien asuma esa función.

El profesorado encargado hará un seguimiento periódico del alumnado que sigue el programa de recuperación de materias pendientes, resolviendo dudas e incidencias y asesorando al alumnado destinatario. Será responsable de la entrega de las calificaciones a los tutores para su grabación en el sistema Séneca.

Los jefes de los distintos departamentos serán los responsables de la coordinación, así como de la elaboración de la programación de atención al alumnado con materias o módulos pendientes, de acuerdo con el resto de miembros del departamento, que se incluirá dentro de las programaciones didácticas.

El procedimiento a seguir cada curso se ajustará a lo siguiente:

- A principios de curso, Secretaría entregará a los titulares de la tutoría, a los jefes de departamento, el listado completo de materias pendientes del alumnado de cada grupo.
- Los departamentos didácticos incluirán dentro de las programaciones el plan de recuperación de las materias correspondientes. Dicho plan deberá incluir el conjunto de actividades de recuperación, los materiales necesarios a emplear por el alumnado, el calendario de las pruebas de evaluación o entrega de ejercicios o trabajos que se estimen conveniente, y los criterios de evaluación y calificación que se seguirán.
- El profesorado responsable trasladará toda la información al alumnado que tiene asignado e informará por escrito a las familias. Custodiará el recibí correspondiente.
- Las materias o módulos pendientes serán calificados en la evaluación ordinaria, y si no son superados, en la evaluación extraordinaria. En este caso, el profesor elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados por el alumno y la propuesta de actividades de recuperación.
- El profesorado responsable entregará las calificaciones a los tutores de los diferentes grupos para que estos puedan grabarlas en el sistema Séneca. En la convocatoria extraordinaria, si no ha sido posible hacerlo con antelación, la grabación de las calificaciones se realizará en la sesión de evaluación. Si por un motivo justificado, algún profesor o profesora no

pudiera asistir a la citada sesión de evaluación, entregará con anterioridad el listado con las calificaciones del grupo al tutor o tutora del mismo.

11. PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Ver documento Plan Anual de actuación del departamento de orientación.

12. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

12.1 INTRODUCCIÓN.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria contempla, en la letra g de su artículo 12, el derecho de las familias a suscribir con el centro compromisos educativos que procuren un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Asimismo, en la letra k del mismo artículo, se recoge el derecho a suscribir compromisos de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atiendan al alumnado que presente problemas de conducta o aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Este instrumento no sólo es un derecho de las familias, sino que también constituye un deber. Así, padres o representantes legales del alumnado son los principales responsables de la educación de sus hijos e hijas y, por tanto, tienen la obligación de colaborar con los centros y el profesorado. Por tanto, como se recoge en el artículo 13 de la norma antes citada, las familias deberán cumplir las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Estos compromisos tendrán como finalidad conseguir o reforzar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente tras episodios de incumplimiento de las normas de convivencia o situaciones de falta sistemática de rendimiento escolar, y en ningún caso serán incompatibles con otras medidas sancionadoras o educativas que el centro decida adoptar.

12.2 ALUMNADO DESTINATARIO

Los alumnos y alumnas objeto de esta medida educativa serán los que se ajusten al siguiente perfil:

- **Alumnado que no acepta las normas de convivencia de clase o del centro**, y que por esta razón acumula partes de incidencia o un solo incidente, pero considerado como infracción grave. No se planteará esta medida cuando el alumno o alumna sólo haya cometido una infracción leve y puntual tras lo cual su comportamiento y actitud haya sido correcta. Tampoco se aplicará esta medida cuando el alumno o alumna y su familia hayan incumplido un anterior compromiso de forma clara y reiterada, sin que se observe ningún indicio de que este instrumento pueda servir para mejorar la situación.
- **Alumnado con problemas de atención y aprendizaje** relacionados con problemas de conducta y/o con falta de control y seguimiento familiar.
- **Alumnado absentista** o con incumplimiento general de las normas de puntualidad y asistencia al centro.

- **Alumnado con problemas de rendimiento educativo y/o de integración social** que no deriven de dificultades graves de aprendizaje o de otra situación que requieran la adopción de otras medidas educativas específicas por parte del centro. Cuando la medida se adopte después de una sesión de evaluación, se requerirá que estos alumnos tengan suspensas al menos tres materias.

12.3 CONDICIONES.

1. **Existir posibilidades fundadas de que el compromiso pueda cambiar la actitud del alumno o alumna y/o su familia.** Cuando la familia se desentienda de la educación de su hijo o hija y no presente ningún interés en comunicarse con el centro y colaborar con el mismo, no tiene sentido plantear esta medida educativa. Tampoco se utilizará esta herramienta cuando la gravedad y la reiteración de los problemas disciplinarios del alumno o alumna, hagan prever la ineficacia de la misma para cambiar esta actitud.
2. **No haber infringido otro compromiso** educativo o de convivencia previo **en el mismo curso escolar.**
3. Conseguir la **aceptación del compromiso** por parte, al menos, de la familia y, a ser posible, del propio alumno o alumna.
4. **Minoría de edad del alumnado** destinatario. Cuando el alumno o alumna sea mayor de edad, podrá suscribirse el compromiso directamente.

12.4 PROCEDIMIENTO

1. Los compromisos educativos y de convivencia serán **propuestos** por el tutor o tutora, el equipo docente, el orientador o jefatura de estudios a las familias del alumnado. Las familias también podrán solicitar dicha medida cuando sus hijos se ajusten al perfil descrito en el apartado II y siempre que se den las condiciones establecidas en el apartado III. En cualquier caso, será el tutor o tutora quien lleve a cabo el seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados.
2. **Jefatura de estudios será informada** previamente sobre la intención de llevar a cabo este procedimiento y deberá dar su **visto bueno** al mismo.
3. El **contenido** de los acuerdos se recogerá brevemente por escrito y llevará las firmas de las personas que lo suscriben (ver formato). Este documento será custodiado por el tutor o tutora y una copia del mismo se entregará a la familia del alumno. Si la aplicación informática Séneca lo permite, el documento podrá quedar grabado en la misma, con objeto de facilitar la labor tutorial del profesorado en cursos posteriores.
4. Firmado el compromiso, se trasladará una **copia del mismo a Jefatura de Estudios y a la Dirección,** quienes harán un seguimiento sobre su grado de cumplimiento y mantendrán informado de los mismos al **Consejo Escolar**. El tutor también informará del compromiso firmado al resto del equipo docente, que colaborará en el seguimiento del grado de cumplimiento del compromiso.
5. Periódicamente se informará a la **comisión de convivencia** del centro de los compromisos de convivencia suscritos (no será necesario en el caso de los compromisos educativos). Dicha comisión hará un seguimiento sobre la efectividad de esta medida y propondrá la adopción de iniciativas y actuaciones en caso de incumplimiento. Cuando esta comisión haya participado en

la imposición de sanciones a algún alumno con cuya familia se haya suscrito previa o posteriormente un compromiso de convivencia, este órgano será informado periódicamente sobre el grado de cumplimiento del mismo. Cuando los órganos competentes en la imposición de sanciones lo estimen conveniente, podrá vincularse la aplicación de parte o la totalidad de dichas sanciones a un alumno, al grado de cumplimiento de compromisos de convivencia por parte del propio alumno y sus familias. Cuando se opte por este sistema, se aplicará la sanción condicionada o aplazada de forma inmediata ante el incumplimiento de dicho compromiso.

6. A la finalización del curso, el tutor o tutora adjuntará los compromisos firmados durante el curso a los **expedientes académicos** de los alumnos y alumnas correspondientes.

12.5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- En las **reuniones semanales de tutores y tutoras**, se informará a jefatura de estudios y al departamento de orientación sobre la evolución de los compromisos educativos y de convivencia firmados. Dicha información también será analizada en el seno de las reuniones semanales del equipo directivo.
- En las **entrevistas periódicas entre el tutor o tutora y las familias**, se evaluará el grado de cumplimiento de los compromisos. Dichas entrevistas se llevarán a cabo con la periodicidad especificada en el documento correspondiente. El tutor o tutora comunicará semanalmente al alumno o alumna aquellos aspectos del compromiso que dependan exclusivamente de él o ella y que necesiten mejora por su parte.
- **A la finalización del periodo de duración** acordado del compromiso, el tutor o tutora emitirá una valoración final del mismo como positiva o negativa. Dicha valoración se comunicará a la familia, jefatura de estudios y al equipo docente. Cuando se trate de compromisos de convivencia, la información será también proporcionada a la comisión de convivencia. El documento con la valoración correspondiente se adjuntará al expediente académico del alumno.

12.6 FORMATO

Modelo de compromiso educativo o de convivencia.

Datos del alumno.

Apellidos:

Nombre:

Curso y grupo:

Fecha de nacimiento:

Personas que suscriben el compromiso:

Firma del familiar o representante legal. Firma del tutor.

Motivo por el que se propone:

Objetivos deseados:

…..Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.

…..Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno.

…..Mejorar los resultados escolares del alumno.

…..Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo personal.

…..Mejorar la autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas escolares.

…..Mejorar el comportamiento del alumno y su aceptación de las normas de convivencia del centro.

…..Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.

…..Mejorar la integración escolar del alumno en el centro.

…..Otros:

Compromisos que adquiere la familia. Marcar con X.

…..Asistencia diaria y puntual del alumno al centro.

…..Asistencia a clase con el material escolar requerido.

…..Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.

…..Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno.

…..Colaborar para cambiar la percepción del alumno sobre el profesorado y el centro.

…..Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno e intervenir en caso necesario para corregirlas.

…..Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, el tutor y el profesorado.

…..Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno.

…..Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno y procurar el cuidado de los materiales educativos.

…..Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.

…..Otros:

Compromisos que adquiere el centro. Marcar con X.

…..Control diario de la asistencia a clase e información inmediata de ausencias.

…..Realizar entrevistas familia-tutor con la periodicidad establecida.

…..Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

…..Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de los objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno.

…..Seguimiento e información de la actitud y conducta del alumno con información periódica a la familia.

…..Aplicación de medidas preventivas individualizadas y adaptadas (aula de convivencia, entrevista con orientador, entrevistas con tutor, etc).

…..Entrevistas de seguimiento entre tutor y familia con la periodicidad acordada.

…..Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.

…..Otros:

Este compromiso educativo/de convivencia (subrayar lo que proceda) tendrá un duración de……, se revisará y evaluará con una periodicidad……,y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado

En Utrera a…..de…..de……..

El tutor/a

Familia o representantes legales

Fdo……..

Fdo:……..

SEGUIMIENTO.

Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos ……	Comunicación habitual y positiva ……	Mejora resultados ……	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo ……	Mejora de autonomía ……	Mejora otros objetivos ……
	Observaciones					
Los representantes legales. Firmado.			El tutor. Firmado.			
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos ……	Comunicación habitual y positiva ……	Mejora resultados ……	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo ……	Mejora de autonomía ……	Mejora otros objetivos ……
	Observaciones					
Los representantes legales. Firmado.			El tutor. Firmado.			
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos ……	Comunicación habitual y positiva ……	Mejora resultados ……	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo ……	Mejora de autonomía ……	Mejora otros objetivos ……

	Observaciones					
Los representantes legales. Firmado.			El tutor. Firmado.			
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos ……..	Comunicación habitual y positiva ……..	Mejora resultados ……..	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo ……	Mejora de autonomía ……	Mejora otros objetivos ……
	Observaciones					
Los representantes legales. Firmado.			El tutor. Firmado.			

Valoración global final de la eficacia del compromiso:

Positiva…….. Negativa……

Valoración de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

En su caso, principales causas de la no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones:

En Utrera a……de……..de ……

Firma

Los representantes legales del alumno: El tutor:

13. PLAN DE CONVIVENCIA

Ver documento ANEXO III.

14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el responsable de proponer al Equipo Directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el Proyecto Educativo.

El departamento de FEIE estará constituido por la persona que ejerza su jefatura, por la que ejerza la jefatura del departamento de Orientación y por las coordinaciones de las áreas de competencia.

Para elaborar el plan de formación del profesorado se tendrán en cuenta las propuestas recogidas en la memoria del curso anterior, así como los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones externas que se realicen. Se presentará a la Vicedirección del Centro antes de la finalización del mes de octubre. Posteriormente, se dará traslado al CEP de Lebrija.

Debe contemplar diversas formas y procedimientos de formación, buscando siempre objetivos planteados en el Proyecto Educativo o que se planteen a través de los diferentes órganos de coordinación docente y los procesos de autoevaluación del Centro. Los diferentes proyectos, planes y programas del centro determinarán también la formación del profesorado.

Objetivos del Plan de Formación del Profesorado:

- Actualización de la práctica docente del profesorado.
- Adecuar metodologías y procesos de aprendizaje a las características, contexto y necesidades del Centro.
- Mejorar el rendimiento escolar y la convivencia en el Centro.
- Avanzar en la coordinación y mejora de los procesos de evaluación: instrumentos y criterios de evaluación.
- Promover la coordinación y el aprendizaje colaborativo entre el profesorado.
- Potenciar, fomentar y asegurar los diferentes programas en los que está inmerso el Centro.
- Actualizar la actividad docente a las nuevas tecnologías.
- Conocer los diferentes programas y procesos administrativos necesarios para el seguimiento, control y evaluación del alumnado según establece la normativa vigente

La línea de trabajo tendrá en cuenta temas de interés para el profesorado que supongan, además, una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado, ya que la formación permanente del profesorado es esencial para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, recogemos las necesidades de formación específicas por áreas para el curso escolar 2021/22:

NECESIDAD DEL CENTRO ÁMBITO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	PROPUESTA FORMATIVA	MODALIDAD/IMPLICACIÓN DEL CENTRO
Módulo de Séneca. "Currículo por competencias". Cuaderno del profesor de Séneca.	Desarrollo práctico de la herramienta destinada a la evaluación y programación para alumnado de ESO. Mediante seminario, jornadas junto con el desarrollo de un grupo de trabajo.	Todo el profesorado que imparte materias en la ESO y el Bachillerato. Todo el profesorado del centro.
Primeros auxilios.	Desarrollo práctico para actuaciones del profesorado en situaciones de primeros auxilios	Todo el profesorado del centro
Educación de la voz.	Desarrollo de un curso práctico sobre educación de la voz para el profesorado	Todo el profesorado del centro .
Evaluación formación profesional: Rúbricas.	Desarrollo práctico mediante cursos, seminarios.	Todo el profesorado del centro .
Informática aplicada a la música.	Desarrollo de cursos prácticos.	Profesorado del dpto. de Música.
Creación y producción de recursos digitales.	Desarrollo práctico mediante cursos, seminarios	Todo el profesorado del centro.
Cómo trabajar con alumnos del aula específica	Desarrollo de cursos prácticos y seminarios	Todo el profesorado del centro

NECESIDAD DEL CENTRO ÁMBITO DE CONVIVENCIA	**PROPUESTA FORMATIVA**	**MODALIDAD/IMPLICACIÓN DEL CENTRO**
Formación para pautas de actuación ante alumnado con necesidades específicas de apoyo y elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares	Desarrollo teórico-práctico sobre esta cuestión.	Todo el profesorado que imparte materias en la ESO , Bachillerato y Ciclos Formativos.
Formación en Mediación	Desarrollo teórico-práctico sobre esta cuestión.	Todo el profesorado del centro.
Musicoterapia	Desarrollo teórico-práctico sobre esta cuestión.	Departamento de Música.
Formación en escuela inclusiva. Educación emocional	Desarrollo teórico-práctico sobre esta cuestión.	Todo el profesorado del centro.
ESPECIALISTAS Y PUESTOS ESPECÍFICOS	**PROPUESTA FORMATIVA**	**MODALIDAD/IMPLICACIÓN DEL CENTRO**
Actualización de lengua inglesa	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line	Departamento de inglés.
Arduino y Appinventor	Cursos presenciales	Departamento de Tecnología.
Nuevos sistemas de climatización R-134-RF	Curso habilitador para el profesorado.	Familia profesional de Automoción.
Cajas de cambio automático y variador.	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line.	Familia profesional de Automoción.

Freno eléctrico. Sistemas de Seguridad (ABS, ASR, ESP, etc.)	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line.	Familia profesional de Automoción.
Realidad aumentada en automoción.	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line.	Familia profesional de Automoción , Edificación y Electricidad y Electrónica.
Aplicaciones de Diseño Gráfico: * Adobe photoshop lightroom. *Adobe illustrator	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line.	Familia profesional de Edificación y obra civil. (El instituto cuenta con instalaciones adecuadas para impartir dicho curso)
Eficiencia energética. Arquitectura Bioclimática. Soluciones Constructivas. Marco normativo.	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line.	Familia profesional de Edificación y obra civil. (El instituto cuenta con instalaciones adecuadas para impartir dicho curso)
Programación del autómata SIEMENS SIMATIC S7-1200. (Se han recibido un conjunto de equipos de este material)	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line.	Familia profesional de Electricidad y electrónica. (El instituto cuenta con instalaciones y equipos adecuados para impartir dicho curso)
Actualización normativa en materia laboral. Prevención de Riesgos Laborales específico para talleres de reparación de vehículos, obras de construcción e instalaciones eléctricas de baja y alta tensión.	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien online	Departamento de Formación y orientación laboral.
GeoGebra. uso del álgebra en el aula	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line	Departamento de Matemáticas

CONTINUIDAD DE ACTIVIDAD FORMATIVA YA INICIADA		
Coches híbridos II	Cursos presenciales.	Familia profesional de Automoción.
Formación en Mediación	Cursos específicos presenciales, semipresenciales o bien on line	Miembros del grupo de trabajo de Mediación y resto del claustro.

15. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo IV *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado* y con los criterios incluidos en este Proyecto Educativo y velará por su estricto cumplimiento

La propuesta de horario deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en las peticiones de los departamentos de coordinación didáctica.

Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

a) El horario general del Centro.

b) El horario individual del profesorado.

c) El horario del alumnado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el Secretario elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atendrá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

Por otra parte, la Dirección establecerá el horario en el que el centro permanecerá abierto para el desarrollo de programas y en su caso, actividades complementarias y extraescolares.

La Dirección aprobará los horarios generales del Centro, los individuales del profesorado y del personal de administración y servicios y el del alumnado.

a) **HORARIO GENERAL DEL CENTRO**

Turno de mañana: LUNES A VIERNES: de 8:00 a 14:30 h

Turno de tarde: LUNES A VIERNES: de 15:15 a 21:30 h

El desarrollo de programas y en su caso, actividades complementarias y extraescolares se realizará de lunes a jueves de 16:00 a 18:15 horas.

b) **HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.** La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en

el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del Centro lo exige.

Es necesario especificar determinadas actividades que se incluirán dentro del horario regular del profesorado entre las que se encuentran:

b.1) **Tutorías:**

- **Tutores y tutoras de ESO**:
  - Tutoría con alumnos ESO (lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría de atención personalizada al alumnado y familia ESO (lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría para tareas administrativas (no lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría de atención a padres y madres (no lectiva y sin grupo asociado; va **por la tarde a partir de las 16:00h**
  - Reunión de tutores con la Orientadora. En Séneca aparece como "Reuniones de coordinación docente"
- **Tutores y tutoras de Bachillerato y FP**:
  - Tutoría de atención a padres y madres (en horario de tarde a **partir de las 16:00 h**) (no lectiva)
  - Tutoría con alumnos (bachillerato/Formac. Profes.) (no lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría para tareas administrativas. Coincidirá en el mismo tramo horario para todos los tutores de bachillerato (no lectiva y asociada al grupo) A lo largo del curso, en caso de necesidad, se podrán realizar reuniones conjuntas de tutores y tutoras de bachillerato con la Orientadora del Centro en este tramo horario.
- **Tutores y tutoras de FPB**:
  - Tutoría con alumnos FPB (lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría para tareas administrativas (no lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría de atención a padres y madres (no lectiva y sin grupo asociado; va **por la tarde a partir de las 16:00h**
  - Reunión de tutores con la Orientadora. En Séneca aparece como "Reuniones de coordinación docente"
- **Tutores y tutoras de educación especial**:
  - Tutoría para tareas administrativas (no lectiva y asociada al grupo)
  - Tutoría de atención a padres y madres (no lectiva y sin grupo asociado; va **por la tarde a partir de las 16:00h**.

b.2) **Reunión de profesores con padres y madres**. Una hora dentro del horario regular del profesorado que no es tutor

b.3) **Guardias (Servicio de guardia y guardias de recreo)**

- **Profesorado que desempeña tutoría:** realizará dos horas de guardia semanales.
- **Jefes y jefas de departamento y profesorado sin cargo:** cuatro horas semanales
- **Miembros del equipo directivo:** las horas de guardia se ajustarán a las necesidades del Centro.

b.4) **Reducción por mayor de 55 años**. Se destinará a la realización de las actividades recogidas en los apartados 4 y 6 del artículo 13 de la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.* Pueden colocarse en un tramo distinto al que aparece en el horario entregado

b.5) **Profesorado del equipo de apoyo de la biblioteca.** Para atender la biblioteca durante los recreos contaremos como máximo con dos personas que realizarán las funciones durante dos recreos. Para ello una de sus horas de guardia la dedicarán a esta labor y la grabarán en Séneca como "organización y funcionamiento de la biblioteca del centro (no lectiva)" El resto de integrantes del equipo de apoyo realizarán sus funciones en la hora no lectiva que le quede hasta completar los 25 semanales de obligada permanencia en el centro grabando en Séneca el mismo concepto.

b.6) **Profesorado encargado de realizar el seguimiento del alumnado que participa en proyectos de Formación Profesional Dual.** Las horas lectivas semanales dedicadas al seguimiento y coordinación de la formación profesional DUAL serán las que cada curso escolar la Administración Educativa establezca en la carga horaria para el cálculo del cupo de profesorado. Los departamentos de las familias profesionales las distribuirán entre el profesorado encargado de realizar dicho seguimiento. Se grabarán como "**otras actividades que determine el Plan de Centro (lectivas)"**

b.7) **Coordinación TDE.** Dispondrá de 5 horas lectivas semanales para la realización de sus funciones.

b.8) **Coordinación bilingüe.** Dispondrá de 6 horas lectivas semanales para la realización de sus funciones.

b.9) **Coordinación del Plan de Igualdad de Género en Educación.** Dispondrá de tres horas semanales dentro de su horario **no lectivo** de obligada permanencia en el Centro para la realización de sus funciones. Estas horas se detraerán de las destinas al servicio de guardia.

b.10) **Coordinación del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.** Dispondrá de dos horas semanales dentro de su horario **no lectivo** de obligada permanencia en el Centro para la realización de sus funciones. Estas horas se detraerán de las destinas al servicio de guardia.

b.11) **Coordinación del equipo de apoyo de la Biblioteca Escolar.** Dispondrá de tres horas semanales dentro de su horario **no lectivo** de obligada permanencia en el Centro para la realización de sus funciones. Estas horas se detraerán de las destinas al servicio de guardia.

b.12) **Coordinación del Proyecto Escuela Espacio de Paz.** Si las necesidades organizativas lo permiten, dispondrá de dos horas semanales dentro de su horario **no lectivo** de obligada permanencia en el Centro para la realización de sus funciones. Estas horas se detraerán de las destinas al servicio de guardia.

b.13) **Coordinación del Proyecto Aldea.** Si las necesidades organizativas lo permiten, dispondrá de una hora semanal dentro de su horario **no lectivo** de obligada permanencia en el Centro para la realización de sus funciones. Esta hora se detraerá de las destinas al servicio de guardia.

b.14) **Coordinación del Proyecto Forma Joven.** Si las necesidades organizativas lo permiten, dispondrá de una hora semanal dentro de su horario **no lectivo** de obligada permanencia en el Centro para la realización de sus funciones. Esta hora se detraerá de las destinas al servicio de guardia.

b.15) **Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectivas).** Jefatura de estudios determinará estas actividades, según las necesidades específicas de cada curso escolar. (coordinación de planes y proyectos, participación en el proyecto de mediación, etc)

b.16) **Otras actividades que determine el Plan de Centro (lectivas).** Jefatura de estudios determinará estas actividades, según las necesidades específicas de cada curso escolar. (coordinación proyecto de mediación, dedicación a funciones directivas, dedicación a jefatura de departamentos, etc)

b.17)**Otras actividades que computen en el horario lectivo.** El profesorado que viene a sustituir a profesores con reducción de 55 años tendrá dos tramos horarios con esta actividad. Se dedicarán a servicio de guardia o a apoyo y refuerzo, según establezca la jefatura de estudios, atendiendo a las necesidades del centro. Igualmente ocurrirá con el profesorado que venga a sustituir a personas con reducción por jefatura de departamento. También, se computarán en este ítem otras actividades, como pueden ser las horas que se determinen, cada curso escolar atendiendo a la disponibilidad horaria y cupo de profesorado, para la atención de alumnado con altas capacidades.

c) **HORARIO DEL ALUMNADO**: En la elaboración del horario del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En el turno de mañana el horario semanal será de treinta horas más media hora de recreo.
- En el turno de tarde el horario semanal será de treinta horas más quince minutos de recreo.
- La distribución de las áreas en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo, principalmente, a razones pedagógicas.
- El modelo de jornada del Centro esta diferenciado en dos turnos uno de mañana para la ESO, FPB, Bachillerato y CFGM y un segundo turno de tarde para los CFGS.

16. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS DE CADA MÓDULO.

En el caso las enseñanzas de formación profesional, la elaboración de horarios se hará teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas y espacios.

Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

En los ciclos en los que se desarrollan proyectos de Formación Profesional Dual se debe tener en cuenta los días en los que el alumnado desarrolla su formación en el centro docente y en el centro de trabajo.

Para la confección del horario lectivo semanal de los grupos, los departamentos pertenecientes a las familias profesionales trasladarán a la jefatura de estudios las peticiones pedagógicas en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y los espacios necesarios y requisitos de cada módulo, previa comprobación de que lo solicitado es compatible y permite la elaboración del horario de cada grupo de alumnos y alumnas.

Para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, jefatura de estudios elaborará un nuevo horario del equipo docente, en el que se contemplarán las horas necesarias para realizar dicho seguimiento.

17. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El procedimiento para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza será elaborado por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa una vez constituido y, aplicado por el equipo de evaluación al que se refiere el punto 13 del ROF. Tras su aprobación, será incluido en el Proyecto Educativo.

El departamento de FEIE determinará los aspectos que serán objeto de evaluación, las personas u órganos que intervendrán, así como la secuenciación y temporalización de las acciones a realizar. El equipo de evaluación coordinará y tendrá en cuenta las competencias relacionadas con la evaluación interna que el Decreto 327/2010 atribuye a los órganos colegiados y a los de coordinación docente.

Entendiendo la evaluación como una actividad continua, incorporada a todos los momentos del proceso educativo y como herramienta para ajustar las actividades posteriores, debemos evaluar: aspectos curriculares y de aprendizaje, aspectos organizativos, documentos del Centro, clima de convivencia, planes y proyectos, actividades complementarias y extraescolares, recursos materiales, gestión directiva, etc.

18. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

18.1 CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO.

1º, 2º y 3º de ESO

En la agrupación se primará la **heterogeneidad** del alumnado de cada grupo y el equilibrio de los distintos grupos de un mismo nivel.

Para el alumnado de 1º de ESO de nueva incorporación, se tendrán en cuenta las propuestas e información proporcionada por el profesorado de 6º de primaria en los Informes de Tránsito.

Para el alumnado de 3º de ESO se atenderá principalmente a la solicitud de cursar las matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o aplicadas.

Se aplicarán de forma ponderada los siguientes criterios:

a) Solicitud por parte del alumnado de las materias optativas para cada curso escolar, según la oferta educativa del Centro.

b) Estructura de los grupos (nº de alumnos por materia; plantilla de profesorado; espacios; otros)

c) Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Informes individualizados o información recogida en las actas de reuniones de equipos educativos del curso anterior que hagan mención a la agrupación.

e) Alumnado repetidor o que promocione por normativa.

La asignación se realizará siguiendo los criterios anteriores y, en la medida de lo posible, en orden alfabético.

En la asignación del alumnado a los distintos grupos, la Jefatura de Estudios solicitará la colaboración del profesorado que les impartirá clases durante el curso y del departamento de orientación, pudiendo alterar estos criterios por circunstancias excepcionales sobrevenidas.

4º de ESO

Para 4º de ESO se aplicará la elección entre la opción de Enseñanzas Académicas para la Iniciación al Bachillerato o de Enseñanzas Aplicadas para la Iniciación a la Formación Profesional, así como las materias troncales de opción.

Alumnado de Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

Se integrará en dos grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. El currículo de los ámbitos, así como las

actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en un grupo no superior a 15 alumnos y alumnas, específico para el alumnado que participa en el programa.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada procurando que se consiga la mayor integración.

Grupos bilingües.

Se organizarán grupos bilingües homogéneos siempre que las disponibilidades organizativas del Centro lo permitan.

Alumnado de Bachillerato.

Se agrupará conforme a la modalidad elegida por el alumnado, procurando agrupar en un mismo grupo al alumnado que curse el mismo itinerario, siempre que las disponibilidades organizativas del Centro lo permitan.

Alumnado de FPB.

No es necesario establecer criterios ya que tenemos autorizada una unidad por cada FPB que se imparte en el Centro.

Alumnado de Ciclos Formativos.

En aquellos Ciclos y niveles en los que exista más de un grupo, será el equipo docente el que realice la asignación del alumnado a cada uno de ellos, tendiendo a la heterogeneidad dentro de grupo y aplicando criterios pedagógicos.

18.2 SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")

Las solicitudes de cambio de grupo se podrán presentar en la Secretaría del Centro los dos días lectivos después del comienzo del curso en horario de atención al público. Fuera de ese plazo no se admitirán solicitudes. Para que sea aprobada deberá deberse a un error por parte del Centro o por fuerza mayor. Las solicitudes serán atendidas de manera individualizada, respetando siempre los criterios antes expuestos. Siempre que sea oportuno, se solicitará el visto bueno de los tutores para la realización de dicha modificación. En ningún caso, las variaciones podrán suponer una modificación de la estructura del grupo.

18.3 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El nombramiento de los tutores y tutoras de grupo lo realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Existen dos principios a tener en cuenta a la hora de establecer la asignación de tutorías:

a. **La mejor atención del alumnado.**

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Asignar las tutorías de 1º y 2º de ESO al profesorado de Primaria adscrito a Secundaria.
- Asignar tutorías al profesorado que imparta más horas al grupo.
- Asignar tutorías al profesorado de materias comunes.

- Asignar tutorías de los grupos de alumnado del PMAR al profesorado de materias comunes.

b. **Las necesidades organizativas del Centro.**

A pesar de los criterios anteriores, basados en el principio de atender al alumnado, hay necesidades organizativas del Centro que impiden su cumplimiento completo. Así, por ejemplo:

- Profesorado adscrito a secundaria que realiza otras funciones que imposibilitan la asignación de una tutoría.
- Departamentos que tienen una gran carga horaria para su cupo de profesorado, por lo que no admiten tutorías lectivas. En este caso se podrán asignar tutorías de Bachillerato.
- Profesorado con un perfil determinado que, según el criterio de la Dirección, es mejor asignar a grupos concretos por sus características.
- Coordinaciones de proyectos.
- Necesidad de asignar tutorías al profesorado de departamentos con pocas horas lectivas en casi todos los niveles.
- Elección de grupos y niveles por parte del profesorado, acordadas en los departamentos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, establecemos las siguientes prioridades de asignación de tutorías, siempre que las condiciones organizativas de cada curso en cuanto al cupo del profesorado lo permitan:

- La atención al alumnado es el principio prioritario y, por lo tanto, está por encima de las preferencias de elección de nivel y grupo por el profesorado.
- Las tutorías se deberán asignar al profesorado que imparta más horas al grupo y que imparta materias comunes a todo el alumnado del mismo.
- La Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, según las necesidades de organización de cada curso, podrá asignar la tutoría de algunos grupos con características especiales a profesorado con un perfil determinado, que ayude al buen funcionamiento del grupo.

19. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTIDAS DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo, y en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales que se recogen a continuación y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos para la misma.

1. El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica, y en su caso el de orientación, elaborará las programaciones de las materias, módulos o ámbitos para cada curso que tengan asignados, bajo la coordinación de la jefatura del departamento, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
2. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con lo programado.
3. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas. Cuando un profesor o profesora asuma la docencia de una determinada materia, módulo o ámbito perteneciente a otro departamento de coordinación didáctica deberá realizar la programación de la misma, en coordinación con la jefatura de departamento.
4. En la revisión o elaboración de las programaciones se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas de atención a la diversidad.
5. Tras el proceso de evaluación inicial se llevarán a cabo los ajustes necesarios en las programaciones. La programación incluirá, si es el caso, las modificaciones que algún profesor o profesora del departamento haya debido introducir respecto a la programación conjunta, tras la evaluación inicial, con la justificación correspondiente.
6. Los jefes de departamento velarán porque los procesos de enseñanza y evaluación se ajusten a las correspondientes programaciones didácticas y a las necesidades educativas del alumnado.

Para la **elaboración o revisión** de las programaciones didácticas se seguirá el siguiente **procedimiento**:

- Cada departamento de coordinación didáctica deberá revisar la programación didáctica del mismo para comprobar su adecuación al marco legal.

- Una vez revisada y aprobada por el departamento de coordinación didáctica la jefatura del mismo acreditará por escrito, en el acta del departamento (una copia se entregará al Secretario) que:
    - Dicha programación ha sido elaborada/revisada por dicho órgano de coordinación docente en la fecha que corresponda.
    - Ha tenido presente las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas establecidas por el ETCP.
    - La misma se adecúa a la normativa.
- Las áreas de competencias visarán el contenido de las programaciones didácticas correspondientes a los departamentos que las integran. Su responsable acreditará, por escrito (en el acta correspondiente), que cada una de esas programaciones: proporcionan una visión integrada y multidisciplinar de los contenidos. Una copia se entregará al Secretario.
- El Jefe de Estudios, le dará traslado de las mismas a la Dirección del Centro, para que el Claustro proceda, en su caso, a la aprobación de las programaciones didácticas.
- Una vez aprobada por el Claustro, el Secretario del Centro custodiará las programaciones didácticas, en el soporte que estime pertinente. Dichas programaciones tendrán entrada en la secretaría del centro, junto a sus correspondientes acreditaciones (copias de las actas); así mismo, certificará la fecha de aprobación de las mismas por el Claustro. Las programaciones son una vinculación expresa para el profesorado y una garantía de autenticidad para el alumnado y la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones.

Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Deben estar basadas en normativa en vigor.**
- Deben estar contextualizadas, **no** deben ser una **copia literal de un proyecto editorial.**
- **Respetar**, a la hora de calificar al alumno, **el peso que se otorga a los diferentes criterios de evaluación** sobre dicha calificación, de acuerdo con lo contemplado en la programación didáctica correspondiente. Hay que tener en cuenta que la normativa **no contempla criterios de evaluación punitivos**.
- También hay que tener en cuenta que **ni el comportamiento ni las faltas de asistencia** a clase del alumnado forman parte de los **criterios de evaluación**

Las programaciones didácticas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Básica incluirán los siguientes apartados:

a) Las materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

b) Los miembros del departamento, con indicación de las materias y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.

c) En su caso, las materias y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

d) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, los estándares de aprendizaje o resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

En relación con este apartado hemos de tener en cuenta lo siguiente:

- Los **objetivos** se entienden en la LOMCE como los referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin. Ya hemos comentado en el apartado anterior dónde localizarlos. En **Fp Básica**, citar los objetivos generales de cada título enumerados en el enlace web citado.
- Los **contenidos**, entendidos como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias, ordenados en asignaturas, materias, ámbitos o módulos.
- Respecto a los **criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje o resultados de aprendizaje**, pueden incluirse en este apartado o en el e) relativo a la evaluación. Debido a su importancia, dejamos para dicho apartado una explicación más pormenorizada de los mismos.

e) En el caso de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave. Competencia general y competencias del título en Fp Básica**.**

f) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

g) La metodología que se va a aplicar.

h) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Posiblemente es el apartado más importante de la programación. Conviene desglosar aquí los siguientes aspectos:

- **Criterios de evaluación en ESO y Bachillerato.** (Si no se incluyeron previamente en el apartado d)**:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- **Estándares de aprendizaje en ESO y Bachillerato** (si no se incluyeron previamente en el apartado d): Son especificaciones de los criterios de evaluación. Hasta la implantación de las modificaciones introducidas en la LOMLOE relativas al currículo, la organización y objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, los estándares de aprendizaje evaluables, a los que se refiere el artículo 6 bis, tras la redacción de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, tendrán **carácter orientativo**.
- **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación en Fp Básica:** El resultado de aprendizaje muestra el aprendizaje general que ha adquirido el alumno una vez asimilado un bloque de contenidos del currículum. Los criterios de evaluación, englobados dentro de cada resultado de aprendizaje, son los indicadores concretos que nos permiten comprobar si dicho resultado de aprendizaje se ha producido o no.
- **Procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación:** estableciendo qué procedimientos, técnicas o instrumentos van a emplearse, para valorar en qué medida el alumnado ha alcanzado los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje anteriormente citados (escalas de observación, rúbricas o portfolios, pruebas escritas, entrega de trabajos monográficos, realización de prácticas, tareas para casa, escalas de observación, lecturas, presentaciones,

confección de láminas, pruebas orales…). Habrá que tener en cuenta aquí que "El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave".

- **Criterios de calificación:** concretan el **peso o porcentaje específico que se va a otorgar a los diferentes criterios de evaluación** sobre la calificación obtenida por el alumnado. En caso de que se utilicen diferentes instrumentos para obtener la calificación de los criterios, también se incluirá la ponderación dada a esos instrumentos. Dicho cambio facilitará también determinar, en su caso, cuáles son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que, por no haber sido alcanzados por el alumnado, deben ser objeto de recuperación en la convocatoria de septiembre. En **Fp Básica**, de igual forma, habrá que establecer el peso concedido a los diferentes **resultados de aprendizaje** y criterios de valuación.
- Procedimiento por el que se obtiene la **calificación de la convocatoria ordinaria o final.**
- **Proceso de evaluación extraordinaria para ESO y Bachillerato.** Es conveniente aquí diversificar los instrumentos de evaluación, utilizando otras herramientas además de la prueba escrita (entrega de actividades de recuperación, trabajos, presentaciones orales, etc). No debemos olvidar que la evaluación en dicha convocatoria debe ser coherente con el **informe de individualizado** proporcionado al alumnado tras la evaluación ordinaria, que a su vez debe ser personalizado en función de los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos a lo largo del curso. Debe quedar claro **cómo se obtendrá la calificación** de la convocatoria extraordinaria. Para el caso de 4º de ESO y 2º de Bachillerato debe describirse cómo se llevará a cabo la atención educativa del alumnado desde la evaluación ordinaria hasta la finalización del régimen ordinario de clases. (ver apartados 21.5.3 c) y 22.5.3 c))

Nota: en relación con este apartado, conviene recordar la obligación legal de informar al alumnado sobre los criterios y procedimientos de evaluación y calificación a principios de curso. El profesorado de cada materia colgará la información relativa a los criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado el alumnado en la plataforma educativa Classroom.

i) Las medidas de atención a la diversidad. Deberá contemplar, al menos, los siguientes programas:

- Programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se llevan a cabo en la hora de cada materia y estarán dirigidos a:
    - Alumnado que no haya promocionado de curso.
    - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior. Debe informarse a alumnado y familias sobre el calendario y actividades previstos en dichos programas a principios de curso. Especialmente en la ESO, conviene definir procedimientos de evaluación continua que eviten que dichos programas se basen exclusivamente en pruebas escritas puntuales.
    - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

- Programas de refuerzo de materias troncales (Lengua, Matemáticas e Inglés) de 1º y 4º de ESO. Para su desarrollo se dispone de una hora semanal (para el conjunto de materias) en el caso de 1º y tres horas semanales (una para cada troncal) en 4º de ESO.
- Programas de profundización: dirigido al alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Se desarrollarán en el horario lectivo de las materias.
- En cuanto a los PMAR, la programación se hará conforme a los criterios generales del resto de las materias.

j) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado, indicando el ISBN

En el caso de los libros del alumnado con NEAE pueden especificarse o, en todo caso, remitir a las adaptaciones curriculares correspondientes o al plan anual de atención a la diversidad, donde también está incluida la relación completa.

k) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica

Además:

- ✓ Las programaciones didácticas de las distintas materias y, en su caso, ámbitos de educación secundaria obligatoria y del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- ✓ Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica

Las programaciones didácticas de Formación Profesional Inicial incluirán los siguientes apartados

a) Los módulos asignados al departamento.

b) Los miembros del departamento, con indicación de los módulos que imparten y el grupo correspondiente.

c) En su caso, los módulos pertenecientes al departamento, que son impartidos por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

d) Los objetivos generales, los contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

e) Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse. Especificadas en cada caso en la normativa específica para cada ciclo formativo.

f) La metodología que se va a aplicar.

g) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

h) Las medidas de atención a la diversidad.

i) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas:

- El profesorado tiene que **ponderar los resultados de aprendizaje** de referencia y valorar los **criterios de evaluación** de cada módulo, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título, contenidos de nuevo en la normativa de referencia que para cada título.
- Es necesario especificar el **procedimiento** por el que se obtiene la **calificación de la convocatoria final**

g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

i) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas.

j) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismo.

k) Programación del módulo Formación en Centros de Trabajo, según los apartados contemplados en el artículo 10.2, de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011.

l) En su caso, forma de evaluar el módulo de Proyecto.

m) Las programaciones de los Ciclos Formativos que se imparten en Dual tendrán que tener en cuenta esta circunstancia

20. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

20.1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

Al objeto de unificar criterios para poner en marcha las actuaciones que conduzcan a la consecución de la transformación digital educativa basada en la participación de todos los centros, la coordinación de las actuaciones, la disponibilidad de recursos y herramientas que faciliten la toma de decisiones y su implementación en el quehacer diario de los centros, la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, dicta la *"Instrucción de 31 de julio sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21"*

La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias, quedando englobado en el proceso de transformación digital educativa el Plan Escuela TIC 2.0.

Se elaborará un Plan de Actuación Digital que tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación). Su elaboración se realizará a través del formulario que proporción el sistema de información Séneca, que permite su cumplimentación guiada, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecerán por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general en este mismo formulario.

El Plan de Actuación Digital, cuyo formulario cumplimentará el profesorado encargado de la coordinación TDE recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa, es un documento público, que formará parte del Plan de Centro y que se facilitará a todos los sectores de la comunidad educativa, para su revisión y adecuación periódica.

Su cumplimentación se realizará durante los primeros quince días de octubre.

El profesorado cumplimentará en Séneca el test basado en el Marco DigCompEdu desde su perfil personal. Una vez finalizado podrá obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2), por las áreas de este Marco y con relación al resto de componentes del claustro.

Durante el curso, el test se cumplimentará en dos ocasiones, siendo recomendable hacerlo al principio y al final de cada curso escolar (del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de mayo hasta el 30 de junio).

La dirección del centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

a) Dinamizar el proceso de transformación.

b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.

c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.

d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.

e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.

f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.

g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

Para designar al coordinador o coordinadora, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Competencia Digital Docente, que no deberá ser inferior al nivel B1 de competencia digital.

b) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.

c) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.

d) Capacidad de organización y dinamización.

La persona designada dispondrá de 5 horas de reducción lectiva semanal para realizar sus funciones.

El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital del centro será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro según la normativa vigente, con reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes, reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva del funcionariado y reconocimiento en los procedimientos para la selección de la dirección.

20.2 PROYECTO BILINGÜE FRANCÉS

El Plan de Fomento del Plurilingüismo obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

Con este objetivo, y entre otras medidas, el propio Plan de Fomento del Plurilingüismo contempla el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de Centros Bilingües.

Éstos se caracterizan, en nuestra Comunidad Autónoma, por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas y no sólo por un incremento del horario de la Lengua 2 o Lengua Extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la Lengua 1 o lengua materna, que, en ningún momento, se invalida pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de estudiar determinadas áreas o materias del currículo en las dos lenguas.

20.3 BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca es un recurso imprescindible para el apoyo del aprendizaje y está vinculada, por consiguiente, al desarrollo curricular del Centro.

La biblioteca del centro presta un servicio de información inestimable. La necesidad de la creación de bibliotecas de centro se ha convertido en una herramienta eficaz para elevar los bajos índices de lectura, favorecer la comprensión y la expresión. Una de las metas de la biblioteca escolar debe ser la de fomentar la práctica lectora, además de convertirse en un lugar de encuentro donde buscar y recabar información.

20.3.1 Objetivos.

Con este plan de biblioteca se trata de conseguir una serie de **objetivos** que tienen como horizonte la mejora de la lectura, escritura y comprensión lectora de nuestros alumnos:

- Convertir la lectura en una estrategia metodológica para la mejora del aprendizaje y considerar la biblioteca escolar como un recurso imprescindible en la construcción de la red básica de lectura y la configuración de una comunidad de lectores activa.
- Fomentar la lectura desde un proyecto global del centro, incorporándola en el currículo a través de intervenciones sistematizadas en el aula y en la biblioteca escolar con el fin de formar lectores competentes.
- Llevar a cabo a lo largo de todo el curso intervenciones de comprensión lectora y desarrollo del hábito lector, evitando actividades aisladas, no enmarcadas en un plan de intervención con continuidad y coherencia.
- Implicar a la comunidad educativa en acciones del proyecto lector anual.
- Dar acceso a la Biblioteca a todos los niveles educativos del IES.
- Desarrollar el PLAN LECTOR en todos los grupos y niveles educativos del IES.
- Proporcionar un lugar de estudio para aquellos alumnos que tiene oferta parcial de los Ciclos Formativos de Grado Superior en horario de tarde.
- Crear un ambiente de uso de la biblioteca como elemento integrador de la lectura tanto a nivel técnico como humanístico.
- Potenciar el uso de este espacio para la realización de actividades de divulgación técnica, socioeconómica, laboral, etc.
- Difusión de los trabajos realizados por los alumnos referidos a temas de la materia específica de los ciclos y de las materias transversales.
- Inicio de una bibliografía específica para los ciclos formativos, con fondos de los departamentos de familia profesional.
- Dar respuesta a posibles necesidades de la comunidad educativa en referencia a temas específicos de la Formación Profesional.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados para la organización de actividades de difusión técnica, profesional, laboral, prevención de riesgos laborales, etc.

20.3.2 Usuarios.

La biblioteca está abierta para todo el alumnado de nuestro Centro, el profesorado, personal de administración y servicios, así como madres y padres.

Los usuarios dispondrán de un carné facilitado por el centro y generado a partir de los datos registrados en Séneca. Ha de presentarse siempre que vaya a solicitarse un préstamo. Dicho carné es personal e intransferible. El uso incorrecto conllevará su retirada.

Dado que los carnets generados incluyen la foto de los alumnos, a partir de este curso se les han entregado a color y plastificados para que los conserven durante toda su estancia en el instituto. Si un alumno extravía su carnet, deberá abonar 1 euro para que se le entregue uno nuevo

20.3.3 Organización y funcionamiento.

20.3.3.1 Horarios.

Durante el curso escolar 2021/22 la biblioteca permanecerá abierta durante toda la jornada escolar en el turno de mañana, al haber trasladado allí el aula de convivencia. Durante el horario de clase se encargará de su apertura el profesorado de guardia encargado del aula de convivencia.

La biblioteca estará abierta todos los días durante el recreo del turno de mañana, contando con profesores del Equipo de Apoyo, para la gestión de préstamos. Este curso, debido a las medidas COVID, de momento no funcionará como sala de estudio.

20.3.3.2 Fondos.

Los fondos de nuestra biblioteca son de dos tipos:

- Normal o prestable: libros (narrativa, poesía, teatros, etc.)
- No prestable o consulta únicamente en la sala: Diccionarios, obras de referencia, enciclopedias, revistas, libros de texto, etc.

20.3.3.2 Préstamos.

- Los préstamos serán efectuados por el profesorado del equipo de apoyo de la biblioteca.
- No está permitido sacar ningún material del recinto de la biblioteca sin autorización y sin haberse realizado el préstamo correspondiente.
- Cualquier préstamo quedará reflejado en el programa Séneca. Ningún miembro de la comunidad educativa puede sacar fondos sin que el profesorado responsable haya realizado el préstamo.
- Los préstamos se realizarán por un periodo de quince días prorrogables por otros quince, si no se ha terminado de leer y siempre que el fondo no haya sido solicitado por otros usuarios. El usuario mostrará el carné y el fondo que desea renovar.
- Si la devolución no se realiza en plazo, el usuario perderá el derecho al préstamo por un periodo igual al doble de días de retraso.
- El número máximo de fondos en préstamo que puede tener un usuario es de uno.
- El usuario se hace responsable del préstamo que realice hasta su devolución, siendo personal e intransferible. En caso de deterioro o pérdida, quedará obligado a su reposición. Si no efectúa la reposición, perderá el derecho al préstamo.

- Cuando un profesor o profesora necesite un préstamo de fondos suficientes para atender al alumnado de un grupo y efectuar lecturas en el aula, deberá retirarlos con su carné personal y se responsabilizará de la correcta devolución de los mismos en un tiempo que, flexiblemente, se puede acordar con el profesor responsable de la biblioteca.

20.3.3.3 Persona responsable de la biblioteca.

La Dirección del Centro nombrará, de entre el profesorado, a la persona responsable de la biblioteca escolar, preferentemente con experiencia y formación en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, pero sobre todo, dinámica, con ilusión y motivación para realizar dicha tarea.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y el equipo de apoyo, el plan de trabajo de la biblioteca escolar, atendiendo al proyecto educativo del centro.
2. Realizar el tratamiento técnico de la colección.
3. Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de selección, actualización y adquisición de la colección, de su circulación y de su explotación en función de las necesidades del centro y atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de otros sectores de la comunidad educativa.
4. Difundir la colección, los recursos y contenidos seleccionados, creando y utilizando los productos y herramientas necesarios para darlos a conocer a la comunidad educativa.
5. Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de préstamo y organización de la utilización de los espacios y los tiempos. Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca, así como promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los departamentos o ciclos.
6. Asesorar al profesorado y promover actuaciones y programas relacionados con la formación del alumnado en habilidades de uso de la información y desarrollo de competencias informacionales.
7. Informar al claustro y al equipo técnico de coordinación pedagógica de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.
8. Promover y coordinar la colaboración con las familias, bibliotecas públicas, instituciones y entidades
9. Elaborar, junto al equipo de apoyo, la memoria anual de la biblioteca y coordinar las autoevaluaciones periódicas que se acometan.

20.3.3.4 Equipo de apoyo.

Será fijado cada año en función de las necesidades organizativas del Centro y del plan de trabajo de la biblioteca. Estará formado por un mínimo de dos profesores o profesoras y por un máximo del 25% del profesorado con destino en el Centro, perteneciente a los cuerpos de la función pública docente. La jefatura de estudios asignará a cada miembro del equipo de apoyo la dedicación horaria oportuna dentro de su horario de obligada permanencia.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar, en colaboración con la persona responsable de la biblioteca y el equipo directivo, el plan de trabajo de la biblioteca, atendiendo al proyecto educativo del centro.
2. Apoyar a la persona responsable de la biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadoras.
3. Realizar labores de selección y gestión de recursos informativos y librarios en diversos formatos y soportes para darlos a conocer a todo el centro.
4. Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual. Para ello deberá conocer e instruirse en el sistema de préstamo y devolución de libros, así como en el manejo del programa informático**.**

20.4 PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

El siguiente documento constituye una aproximación al tratamiento de la coeducación que invita al debate, la reflexión y la puesta en práctica de actividades educativas por parte del Claustro de Profesorado del IES Virgen de Consolación de Utrera.

La propuesta que presentamos se organiza en una serie de apartados siguiendo la **Orden del 15 de mayo de 2006 publicada en el Boja número 107** por la que se "establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía pendientes de la Consejería de Educación y se efectúa en su convocatoria para el año 2006". Asimismo, el **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, Boja nº 41 del 02/03/2016** propone "actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada".

Por otro lado, hay que señalar que en el citado plan cobra significado el diagnóstico inicial que se realizó ya en el instituto, ya que se pretende ahora "la puesta en práctica" de una serie de actividades en cada aula y, en cada departamento, que libremente se han adherido a este contexto y que pretende cambiar o, al menos, mejorar algunas conductas analizadas en las aulas.

La aplicación práctica del proyecto y la integración en el currículo se han dejado, en algunos casos, intencionadamente abierta, por lo que para la concreción y el desarrollo de algunas actividades se usará todo el curso lectivo, un trimestre o una unidad didáctica donde el profesorado comprometido, conscientes de sus posibilidades de intervención en este campo, estarán dispuestos a llevarlas a cabo y enriquecer al alumnado.

La **estructura** del proyecto se presenta de la siguiente forma:

1. Justificación del proyecto: motivos y circunstancias que lo aconsejan.
2. Identificación de los objetivos.
3. Metodología del trabajo con las actuaciones previstas, cursos y temporalización de las mismas. Ejemplos de algunas actividades propuestas por departamentos para integrar en el currículo.
4. Criterios y mecanismos de evaluación

De esta forma explicaremos modo grosso el proyecto que pretende potenciar la atención a la diversidad de género en nuestras aulas y promover la conciencia de alumnos y alumnas.

1. JUSTIFICACIÓN

Una vez vistos los casos de violencia de género, la desigualdad entre hombres y mujeres que existe en nuestra sociedad y dados los resultados del **diagnóstico** que se realizó en el centro en el año 2005, comenzando la andadura del Plan de Igualdad, consideramos que determinados tipos de actividades en la práctica educativa pueden ofrecernos la posibilidad de corregir actitudes de discriminación sexista que aún existen. Más aun, cuando hoy sabemos que no solo formamos cognitivamente a nuestro alumnado, sino que también les ofertamos una educación integral en valores y temas transversales que afectan a todos los ámbitos de la persona.

Prevención de la violencia de género, de la discriminación por razones de sexo, acabar con los estereotipos sociales y fomentar la paz y las conductas democráticas se han convertido hoy, en nuestra sociedad, en un reto y en parte de la formación que deben recibir alumnos y alumnas en nuestros centros educativos, puesto que la cifra de muertes por violencia doméstica cada vez aumenta más y ya se califica en algunos medios de comunicación como el “mal del siglo XXI”.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta que desde la ley de ordenación educativa y posteriores medidas se acentúa el principio de no discriminación por razón de sexo y se insiste en la necesidad de que sea transmitida en los centros escolares a través de diversos procedimientos.

También en España la aspiración de la igualdad de género se encuentra reflejada en la legislación vigente. Específicamente, la **Constitución de 1978** en sus artículos 14 y 9.2 prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y establece la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad entre personas reales sea efectiva. En el Estatuto de Autonomía para Andalucía dicha obligación queda explícita para la Administración y para que esta sea capaz de promocionar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la incorporación de esta última a la vida social, laboral y cultural. Así mismo nuestro centro cumple con el acuerdo del Consejo de Gobierno (2-11-2005) por el que se aprueba sigue la legislación vigente de:

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).

- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).
- Pacto de Estado contra la violencia de género (Diciembre 2017)

De esta forma y para dar respuesta no solo a la Administración, sino también a nuestros alumnos, alumnas, pretendemos que en nuestro instituto se trabaje dentro del currículo de algunas asignaturas la coeducación, de manera que se motive a toda la comunidad educativa en valores y escenarios armónicos donde se pueda construir un imaginario social completamente nuevo que permita expresar y crear libremente nuevos lenguajes, actitudes de libertad y reflexión, así como de cooperación.

2. OBJETIVOS

Estos objetivos son generales y no solo afectan a una parte del currículo, sino a su totalidad. De esta forma se pretende concretar de alguna manera los objetivos o directrices que deberá seguir cada una de las áreas implicadas en el proyecto de coeducación del centro, esto es, cada profesor o profesora partirá de estos objetivos para redactar los de su actividad concreta en el aula.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 propone cuatro grandes objetivos:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

Los objetivos para el presente curso escolar en nuestro centro, teniendo en cuenta este II Plan de Igualdad, serán los siguientes:

a) ***Colaborar en la planificación y realización de actividades de grupo, aceptar las normas y reglas que democráticamente se establezcan, respetando los diferentes puntos de vista y asumiendo las responsabilidades que correspondan***.

Con este objetivo se pretende que alumnos y alumnas asuman equitativamente sus funciones dentro del grupo de clase sin discriminación por razón de sexo en tareas muy simples dentro del centro (limpieza, conducta, respeto del material, etc.).

b) Establecer relaciones equilibradas, solidarias y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas.

Con este objetivo se pretende potenciar el comportamiento solidario de alumnos y alumnas, rechazando discriminaciones basadas en diferencias de sexo, clase social, creencias, discapacidad física o psíquica, raza u otras características individuales y sociales. Para ello, el centro educativo promoverá el diálogo, la comunicación entre las personas que en él conviven. Asimismo, se pretende evitar las

desigualdades y contribuir a la integración social de grupos e individuos. Especialmente importante será la solución de los conflictos dentro del aula.

c) Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y actuar de acuerdo con ellos.

Se debe contribuir para facilitar la integración social de las personas, propiciando aquellos comportamientos que promuevan una convivencia más solidaria y armónica en el medio social. Para ello facilitaremos contextos que promuevan la resolución positiva de conflictos evitando cualquier tipo de marginación o discriminación social.

d) Corregir las diferencias que se aprecian por razones de género y sexo dentro de nuestra comunidad educativa.

Se pretende que los puntos de partida dentro del sistema educativo estén compensados y que con chicos y chicas se usen los mismos procedimientos de socialización, insistiendo de este modo en combatir estereotipos que se han establecido previamente en nuestro mundo.

e) Analizar la sociedad y los estereotipos establecidos y promover procesos de reflexión y diálogo que ayuden a fomentar actitudes más igualitarias entre hombres y mujeres.

Queremos analizar la realidad más cercana a nuestros alumnos y alumnas, así como la del mundo en el que viven y hacer un análisis crítico de las fuentes, las épocas, los años que les permita obtener, procesar y transmitir de manera autónoma informaciones diversas abriéndoles una visión nueva de la historia despojándola de prejuicios.

f) Mejorar el conocimiento cultural y social de nuestros alumnos y alumnas de manera que puedan modificar conductas poco tolerantes.

Este objetivo está relacionado no solo con el conocimiento de otras culturas, sino también del uso de las lenguas extranjeras y sus costumbres. Se pretende que el alumnado conozca otros procesos socioculturales, otras formas de vida y que se promueva la idea de que la aceptación de lo diferente no implica superioridad propia o ajena. Esto supone un primer paso para la relativización de modos de conducta estereotipados.

g) Usar las nuevas tecnologías como fuente de aprendizaje y modificación de conductas sexistas.

En este punto se pretende aplicar una campaña concreta para cambiar los códigos de expresión, fomentar una serie de valores que contribuyan a mejorar la socialización entre chicos y chicas. Asimismo, fomentar el buen uso de dichas tecnologías en estos procesos de socialización.

3. METODOLOGÍA Y TEMPORALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

La metodología que vamos a usar es interactiva y participativa, implicando toda la comunidad educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Creemos que el ambiente de trabajo adecuado puede ser enriquecedor para esta experiencia; este debe ser un ambiente que permita procesos de reflexión, comunicación y diálogo a través de actividades variadas: trabajos en grupo, debates en clase, conferencias, talleres o charlas a cargo de organizaciones, compromiso por la igualdad de una clase, trabajos cooperativos, dramatizaciones, visionado de películas, creación de cortometrajes, audiciones musicales, etc.

Digamos que la metodología que se debe usar en los temas de coeducación debe tener varias líneas y aglutinar diversas estrategias teniendo siempre en cuenta la participación activa del alumnado, partir de sus conocimientos y de la comunidad educativa.

No podemos obviar la realidad de la que partimos para tener un punto de origen que sea la guía de nuestro proyecto. Lo ideal es que la propia vida del centro, de las actividades dentro de nuestras aulas y de la realidad sociocultural en la que conviven nuestros alumnos y alumnas sea el motor desde el que se genere un proceso compartido. Especialmente importante serán las actividades con el alumnado de FP Básica y ciclos formativos, en los que se detectan bastantes estereotipos sociales que podrían generar desigualdad.

a) Partir del análisis crítico de la realidad y de las ideas previas del alumnado.

Teniendo en cuenta el diagnóstico inicial que se ha realizado en el centro es necesario partir de los prejuicios y actitudes adoptadas por el alumnado para que a través de la intervención coeducativa se construyan nuevos modelos socializadores. Es importante que para una intervención eficaz se parta de los modelos aprendidos, la expresión libre de ideal, el diálogo, etc.

b) Hacer uso del material con el que contamos para modificar actitudes.

Proponemos que en el aula se manipulen textos e imágenes que, de nuevo, nos rodean en nuestra vida cotidiana y que constituyen un punto de partida para la dialéctica bastante interesante, (noticias, reportajes, campañas gubernamentales, anuncios publicitarios, etc.).

En los últimos años se ha venido trabajando en el aula con la prensa, las series de televisión juvenil, vídeos y anuncios publicitarios que pueden originar pequeñas investigaciones entre nuestros alumnos y alumnas donde estos detecten fenómenos sexistas. El uso de las nuevas tecnologías de la información puede favorecer el desarrollo de este tipo de actividades en el aula, sobre todo en la asignatura de **Cambio Social y Género, Educación para la Ciudadanía, Valores Éticos** y otras materias como Matemáticas, Lengua, Sociales, Música, Educación Plástica, Filosofía, Religión, Ciencias Naturales o el Ciclo de Edificación y Obra Civil que apoyan especialmente el plan.

No solo se trata de material o soportes físicos, también de la representación de la igualdad del centro dentro de **una persona designada en el Consejo Escolar** , para dicho fin. Incidiremos también especialmente en el **uso del lenguaje no sexista en los documentos del centro.**

c) Realizar en colaboración con la comunidad educativa diversos talleres y actividades para celebrar las efemérides en colaboración con el AMPA y otros centros educativos, estrategia para modificar comportamientos discriminatorios y sexistas.

El clima de participación entre alumnos y alumnas, profesores y profesoras, padres y madres es el más adecuado para llevar a cabo estas actividades. La elaboración conjunta de un proyecto resulta un entrenamiento social importante: la discusión de principios, de valores, etc. En resumen, el descentrarse de uno mismo y formar parte de un grupo nos hace más flexibles y tolerantes. No olvidaremos celebrar en el centro las efemérides a través de las campañas institucionales, el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Utrera, otros centros educativos de Utrera y el AMPA: Día Contra la Violencia de Género, Día de la Paz, Día de la Mujer, etc. Estas actividades además están integradas también en el proyecto de Escuela Espacio de Paz.

La colaboración del **AMPA** es fundamental en la formación de padres y madres mediante talleres. También es importante añadir que este mismo organismo realiza un proyecto anual que recibe una subvención para desarrollar su labor dentro del centro desde una perspectiva igualitaria.

d) Apoyar mediante una serie de actividades el proyecto coeducativo.

Hemos reiterado en diversas ocasiones que la coeducación ha de estar presente en todos y cada uno de los elementos curriculares y en la práctica habitual del centro educativo. Ello no es un obstáculo para que en determinadas ocasiones, se haga precisa una intervención más puntual y detallada sobre esta cuestión, como son los casos de los talleres y seminarios organizados por organismos oficiales como **el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Utrera** con el cual el instituto colabora. Estos talleres, jornadas, etc. permiten profundizar en aspectos que se han tratado someramente en el aula.

Gracias al proyecto del centro **"Escuela Espacio de Paz"** el Plan de Igualdad recibe un gran apoyo de diversas áreas como Ciencias Sociales, Música, Educación Plástica o Inglés, por ejemplo. Por otro lado, tanto las asignaturas de Educación Para la Ciudadanía como Cambio Social y Género y Valores Éticos son de gran ayuda y colaboración para el desarrollo de actividades dentro y fuera del aula.

Además, añadiremos la coordinación y labor de la orientadora del centro que junto con los tutores se acogen a las actividades y talleres del plan de **Forma Joven** que oferta la Junta de Andalucía y que trata temas como el uso de las nuevas tecnologías, la sexualidad, la educación para la salud, el tabaquismo, etc.

Cada curso escolar la persona responsable de la coordinación del Plan de Igualdad elaborará la concreción del proyecto mediante la programación anual.

Este curso escolar, debido a las medidas excepcionales de organización y funcionamiento que debemos tomar frente al COVID-19, todas las actividades que se organicen deben cumplir con las medidas de protección establecidas en el protocolo COVID-19. Muchas de las actividades que se programen se realizarán de manera telemática.

4. CRITERIOS Y MECANISMOS PROPIOS DE AUTOEVALUACIÓN

1. Analizar el conjunto de actividades realizadas en la memoria final del presente curso escolar y reflejar las reflexiones en Séneca.
2. Reflexionar sobre el proceso y los cambios que pueda haber suscitado nuestro trabajo en el conjunto de la comunidad educativa.
3. Realizar un sondeo mediante una breve encuesta o puesta en común a la comunidad educativa. Aprobación de las actuaciones realizadas a lo largo del año por el Consejo Escolar y visto bueno de la persona responsable de coeducación del centro.
4. Usar las tutorías como medio de evaluación de las diversas actividades realizadas a nivel de centro.
5. Localizar los errores o posibles problemas y solventarlos a partir del proceso de análisis y reflexión que se lleva a cabo en el informe final de curso. Se podrán reflejar unas propuestas de mejora en la memoria final de curso.
6. Memoria económica y didáctica acerca de la subvención para actuaciones contra la violencia de género contempladas en el Pacto de Estado.

20.5 ESCUELA "ESPACIO DE PAZ"

20.5.1 Introducción

Desde el curso 2011/12 participamos en el proyecto Red Andaluza Escuela "Espacio de Paz", al haber un número significativo de profesorado implicado en él. En el curso 2015/16 se cumple el segundo año de participación en la modalidad intercentro junto al CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

El objetivo principal que se persigue es conseguir de todos los sectores de la comunidad educativa una participación activa en la resolución no violenta de conflictos y en realzar los valores relacionados con la convivencia. Se considerarán valores como la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia, el diálogo como medio para solucionar los problemas, la igualdad entre sexos, el reciclaje y respeto por el medioambiente.

A través de este proyecto llevado a cabo por profesores de la mayoría de los departamentos didácticos del Centro (Matemáticas, Lengua, Música, Economía, Inglés, Francés, Electricidad y Electrónica, Biología y Geología, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Edificación y Obra Civil, Cultura Clásica, Geografía e Historia, Tecnología, FOL Dibujo y Artes Plásticas, además de la profesora de Religión y la coordinadora del Plan de Igualdad) y mediante la elaboración de actividades para trabajar en el aula o fuera del aula pensamos que se refuerzan hábitos o conductas en el alumnado, mejorando las relaciones con el resto de la comunidad educativa.

Para desarrollar adecuadamente el proyecto se mantendrá un contacto permanente entre el coordinador del proyecto en nuestro Centro y el coordinador en el CEIP Álvarez Quintero. Las actividades programadas y desarrolladas por el profesorado a lo largo del curso 2021/22 se plasmarán en la memoria final que se grabará en Séneca antes del 30 de mayo de 2022.

Durante varios cursos académicos, la Dirección General de Participación y Equidad, reconoce a nuestro Centro como Promotor de Convivencia Positiva (Convivencia+) por las actividades y actuaciones llevadas a cabo durante los mismos. Por ello, hemos recibimos un suplemento económico de 600€, cada curso, para la realización de actividades dirigidas a la mejora de la convivencia escolar. El abono del suplemento económico se efectuó como cantidad adicional a los gastos de funcionamiento del Centro.

20.5.2 Objetivos planteados

1. Principal objetivo: Conseguir de todos los sectores de la comunidad escolar una participación activa en la resolución no violenta de conflictos y en realzar los valores relacionados con la convivencia. Se considerarán valores como la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia ,el diálogo como medio para solucionar los problemas, la igualdad entre sexos, el reciclaje y respeto por el medioambiente.
2. Mejorar la resolución de conflictos en las relaciones interpersonales. Mejorar la autoestima.
3. Aumentar los instrumentos, recursos y cauces de participación para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.
4. Diseñar estrategias para la mejora de la convivencia.
5. Aprender a convivir en la comunidad educativa y en la sociedad mediante la participación en actos culturales y solidarios.

6. Trabajar desde una perspectiva integral, con la responsable de Coeducación, en el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos para mejorar la convivencia en el centro.
7. Expresarse a través de la música y el arte respetando los espacios, las obras y los gustos de los demás.
8. Sensibilizar sobre la dificultad en la accesibilidad de personas discapacitadas.
9. Conocer, asumir y ejercer los deberes y derechos del alumnado a través de la tolerancia, la cooperación y la solidaridad.
10. Educar en el consumo responsable, el reciclaje y la reutilización de materiales para un desarrollo sostenible y contribuir a una sociedad más justa y solidaria. Educar para la vida saludable y el deporte.
11. Reflexionar sobre la violencia de género, la homofobia, acoso escolar y ciberacoso.
12. Intercambiar, compartir experiencias con otras comunidades educativas o entidades exteriores a nuestra comunidad educativa que fomenten el respeto a la diversidad cultural.
13. Buscar estrategias para analizar y evaluar la convivencia en el centro.

20.5.3 Actividades

En el marco de este programa, cada curso escolar se programan actividades:

a) Relativas a la paz y convivencia escolar.

b) Relativas a la coeducación

c) Relativas a los derechos humanos

d) Lúdicos-deportivas

e) Relativas al medio ambiente

f) En colaboración con la biblioteca escolar

Este curso escolar debe tenerse en cuenta que todas las actividades que se programen deben cumplir con las medidas de prevención establecidas en el protocolo COVID-19. Muchas de las actividades y talleres se realizarán por métodos telemáticos.

20.5.4 Metodología

La metodología de trabajo es participativa y activa por gran parte del profesorado.

El ETCP, el Departamento de Orientación, el de Actividades Extraescolares y el Equipo de biblioteca han juegan un papel fundamental canalizando y trasladando las propuestas a los distintos departamentos, en su caso, y/o tutores.

Otros de los recursos utilizados para trasladar propuestas y coordinar las actividades es el correo electrónico.

Para mayor difusión de las actividades previstas y/o realizadas se usará un blog diseñado durante el pasado curso escolar y donde se han recogieron las actividades previstas y realizadas a lo largo del curso. Entre estas actividades y experiencias se recogen las específicas de Escuela Espacio de Paz (incluyendo las medioambientales) y el Plan de Igualdad.

Gran parte de la metodología se basa en el desarrollo de talleres, actividades prácticas y desarrollo de experiencias participativas. Otra parte de las actividades se realizan en función de conmemoraciones de efemérides de gran interés educativo.

Las orientaciones metodológicas tenidas en cuenta son:

- Enseñar con el ejemplo y el diálogo constructivo.
- Trabajar dentro de las diferentes áreas del conocimiento de forma coordinada, a través de los departamentos.
- Implicación, consenso y cooperación de toda la comunidad educativa en la realización de las actividades contempladas en el presente proyecto.
- Realización de actividades motivadoras, atrayentes, lúdicas y significativas para el alumnado, partiendo de su realidad más cercana y de sus ideas y experiencias previas.
- Flexibilidad. Hay que señalar que la propuesta de mejora de la convivencia que aquí se detalla cobra su verdadero sentido en la aplicación, del mismo, en el día a día del centro y especialmente en cada aula. Por todo esto el presente Proyecto ha estado abierto a cualquier tipo de sugerencia y/o modificación que se consideró necesaria, ya que de esta forma lo iremos mejorando año tras año.

20.5.5 Participación e implicación los sectores de la comunidad educativa y otras entidades.

Existe un alto grado de implicación con el proyecto por parte del profesorado del centro. El curso pasado participaron en el proyecto 70 profesores y profesoras del claustro. Se trabaja fundamentalmente a nivel de departamentos y tutorías.

La AMPA de centro participa de forma activa en el desarrollo de las siguientes actividades en muchas de las actividades que cada curso escolar se organizan dentro del proyecto, entre las que se encuentran: celebración del Día de la Paz, Jornadas intercentros, actividades de Navidad, Día de Andalucía (desayuno andaluz), concursos literarios, convivencia, igualdad, organización de talleres para padres sobre convivencia, acoso escolar, mediación de conflictos...

La mayor parte del alumnado también participa de forma activa en las actividades y talleres realizados a lo largo de cada curso escolar. La participación en los cuestionarios on-line realizados el pasado curso fue elevada, teniendo en cuenta que era el primer año que se realizan estos cuestionarios de forma on-line. El grado de satisfacción por parte de nuestro alumnado, una vez realizada las diversas encuestas, ha sido muy elevado, evaluando de forma muy positiva la mayor parte de las actividades desarrolladas.

Contamos también con la participación de otras entidades entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Utrera, la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Andalucía, la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, el Ministerio de Cultura y Deporte. Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, el Instituto de Estudios Sociales del Mediterráneo, África y Latinoamérica, el CEIP Álvarez Quintero, la Guardia Civil, Cáritas, etc.

20.6 PLAN DE PRÁCTICAS: PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA, PRÁCTICAS CC.E. Y PSICOLOGÍA Y COFPYDE

20.6.1 Planificación del Prácticum

Una vez que se ha desarrollado la fase de preparación de las prácticas por parte del centro de origen, se dará paso al desarrollo de las actuaciones en nuestro centro. Las actividades que se realicen serán acordes con lo recogido en las Guías de Prácticas de las Universidades de las que procede el alumnado.

1ª Fase o fase de carácter general:

En esta fase orientada al análisis del contexto, de la organización y funcionamiento de nuestro Centro, el alumnado en prácticas entrará en contacto con diferentes elementos de la comunidad educativa. Tendrá una duración aproximada de 20 horas. Las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase se organizarán de manera conjunta para el alumnado universitario de todas las especialidades del MAES adjudicadas al Centro.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo son:

- Actuación de la Dirección
  - Facilitar la primera documentación necesaria: ficha de datos personales, plano del centro, Plan de Prácticas.
  - Mostrar las instalaciones del centro y comentar el contexto social y económico en el que se ubica.
  - Presentación del equipo directivo, orientación, componentes del claustro y personal no docente. Comentar además las funciones de dichos cargos y puestos dentro del organigrama del centro.
  - Explicar puntos y líneas de actuación relevantes: Plan de Centro.
  - Explicar y hacer partícipe de otras actividades relacionadas con la organización del centro como es el funcionamiento de los distintos órganos docentes: tutoría, equipo educativo, sesiones de evaluación, ETCP, Claustro, departamento didáctico, Consejo Escolar.
  - Explicar la relación con los distintos componentes de la Comunidad Educativa y con la Asociación de Madres y Padres (AMPA)
- Actuación de la Jefatura de Estudios
  - Explicación de la estructura y de los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
  - Mostrar y explicar la utilización de la documentación de uso diario para el control de asistencia del profesorado y del alumnado, así como del seguimiento de la convivencia del alumnado: hoja de firmas del profesorado, hoja de registro del aula de convivencia, partes de disciplina, etc.
  - Explicar las normas de convivencia, la organización del aula de convivencia, las funciones del profesorado de guardia, las guardias de recreo, el seguimiento del absentismo, las actuaciones de la educadora social, etc.

- Explicar los criterios para la designación de tutorías y grupos, así como para la confección de los horarios del profesorado.
- Explicar el perfil del alumnado del centro y los protocolos de resolución de conflictos. Explicar el funcionamiento de las sesiones de evaluación.
- Explicar el funcionamiento de la Junta de Delegados.

- Actuación del Orientador
  - Explicar el Plan de Acción Tutorial.
  - Mostrar cómo se organiza en el centro la atención a la diversidad.
  - Dar a conocer el Programa de Tránsito del alumnado adscrito.
  - Explicar las actividades del departamento de Orientación enfocadas a la continuidad de los estudios y a las distintas salidas profesionales.
- Actuación de las Jefaturas de Departamento
  - Entrevistas con Jefaturas de Departamento.
  - Explicar la organización y funcionamiento del Departamento de la especialidad del alumno universitario.
  - Implicar al alumnado de prácticas en las actividades extraescolares y conocer el procedimiento establecido para su selección, organización y desarrollo.
- Actuación de los diferentes coordinadores y responsables del centro
  - Explicar el funcionamiento y las características propias de los diferentes planes y programas que se desarrollan en el Centro.
- Actuación del tutor o tutora de prácticas
  - Concretar y establecer un plan de trabajo y secuenciación de sesiones y actividades: curso, grupo, unidad didáctica, materiales, estrategias para gestionar el aula, metodología, atención a la diversidad (ACs, diversificación).
  - Promover y orientar las tareas didácticas que planifique el alumnado universitario dentro del aula prestando atención a la diversidad, características académicas específicas del grupo, convivencia y disciplina, estrategias metodológicas, uso de las TIC en el aula, etc.
  - Asesoramiento y acompañamiento del alumnado universitario en su proceso formativo de prácticas, permitiendo la observación del desempeño docente y de otras funciones y actividades desarrolladas en el centro como actividades complementarias y extraescolares, interdisciplinares, coeducativas, proyectos del centro, etc., facilitando así la comprensión de la función educadora en el plano tanto individual como colectivo.
  - Analizar las aportaciones del alumnado en sus diarios de prácticas e incluir procesos de autoevaluación.
  - Analizar y debatir estrategias de resolución de conflictos y situaciones problemáticas de aula.
  - Hacer un análisis comparativo de estrategias didácticas que promuevan el aprendizaje autónomo y atiendan la diversidad del alumnado.

- Promover debates sobre estrategias metodológicas, organizativas y recursos didácticos que propicien el desarrollo integrado de las competencias básicas del alumnado.
- Analizar canales de comunicación y colaboración con las familias y el entorno del alumnado escolar.
- Realizar contactos periódicos con el tutor académico universitario.

2ª y 3ª Fase o fase específica: con una duración aproximada de 80 horas dirigidas al diseño y puesta en práctica de actividades de intervención en el aula y evaluación de la experiencia.

Una vez que se ha desarrollado la 1ª fase, el alumnado, previo acuerdo con su respectivo tutor o tutora, desarrollará la práctica en un grupo determinado (habiéndose determinado igualmente las horas de dedicación a esta actividad). En esta fase de intervención, el tutor o tutora podrá:

- Promover, organizar y orientar las actividades, formales y no formales, que lleve a cabo el alumno o alumna en el aula atendiendo a las características del grupo, diversidad, convivencia e interacción en el aula, estrategias metodológicas, gestión del aula, materiales, uso de las TIC, evaluación, etc.
- Orientar sobre estrategias de gestión a nivel de disciplina y resolución de conflictos dentro y fuera del aula.
- Seguir el proceso de aprendizaje del alumnado universitario y facilitar la reflexión continua aportando información detallada sobre el desarrollo de su práctica y propuestas de mejora.
- Realizar el seguimiento de las tareas programadas y del desarrollo del conocimiento práctico y competencias profesionales del alumnado, promoviendo la reflexión, autoevaluación y propuestas de mejora.

En la última fase, se cerrarán las actividades prácticas. Para una correcta evaluación del proceso, el tutor o tutora podrán:

- Promover y fomentar la reflexión continua de la práctica docente del alumnado de prácticas.
- Fomentar su autoevaluación y las propuestas de mejora en todo momento.
- Valorar mediante un informe las actividades desarrolladas por el alumno o alumna, su grado de aprovechamiento y su nivel de participación durante las prácticas.

20.6.2 Criterios para la asignación de tutores al alumnado de prácticum cuando el número de profesores solicitantes sea mayor al del alumnado adjudicado por la universidad

1. Por acuerdo del profesorado solicitante.
2. Profesorado definitivo en el centro.
3. Profesorado que no impartan materias de otras especialidades. En el caso de que varios profesores impartan materias de otras especialidades, el profesor que imparta menos horas de otra especialidad.
4. Profesorado que no haya participado en el Prácticum en cursos anteriores.
5. Profesorado con mayor antigüedad en el cuerpo.
6. Profesorado con mayor antigüedad en el centro.

20.6.3 Participación del alumnado universitario en las reuniones de órganos de coordinación docente órganos colegiados

Dada la importancia para el proceso formativo, mientras dure la fase de prácticas, el alumnado podrá asistir, según criterio de su tutor, a las siguientes reuniones:

- Sesiones de evaluación de los grupos en los que actúe.
- Reuniones de la Junta de Delegados y Delegadas.
- Reuniones de departamento.
- Claustro de profesorado.
- Consejo Escolar.

20.6.4 Anexo. Documento de confidencialidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS

D./Dª……, con DNI ……. , director/a del IES Virgen de Consolación, ubicado en Paseo de Consolación s/n, 41710 de Utrera, Sevilla, y D./Dª..... , con DNI ……, alumno/a del Prácticum denominado……. de la Universidad ……. ,con domicilio…… ,

localidad ……, CP……., provincia …….

EXPONEN

Que ambas partes desean iniciar una colaboración mutua a nivel académico, para la realización de las prácticas necesarias para la formación del alumno o alumna de dicha Universidad.

Que durante la mencionada relación las partes intercambiarán o crearán información y que están interesadas en regular su confidencialidad mediante las siguientes:

CONDICIONES

I. OBJETO

Con el presente acuerdo las partes fijan los términos y condiciones bajo las que las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Que a los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, toda aquella susceptible de ser revelada.

II. DURACIÓN

Cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización del período de prácticas.

III. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, y en el caso de ser este confidencial se comprometen a:

a. Utilizar dicha información de forma reservada.

b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.

c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros.

d. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este acuerdo.

IV. DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio.

Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

Para la correcta aplicación del presente acuerdo, ambas partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (desarrollada por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre), por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este acuerdo, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

Asimismo, las partes asumen la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros, salvo las excepciones mencionadas, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

VI. CONFIDENCIALIDAD DEL ACUERDO

Las partes acuerdan que este documento reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados.

Utrera a.....de.....de 20……

Director/a del IES Virgen de Consolación — Alumno/a de prácticas

Fdo.: …….. — Fdo.: ……

20.7 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

20.7.1 Justificación de los proyectos

Desde el curso 2016/17 se desarrollan en nuestro Centro dos proyectos de FP Dual en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Automoción y Proyectos de Edificación. El curso 2020/21 se pusieron en funcionamiento dos nuevos proyectos, uno en FPI de Electromecánica de Vehículos Automóviles y otro en FPB de Mantenimiento de Vehículos.

La Formación Profesional Dual es un modelo educativo innovador, que combina la formación teórica en los centros de estudio, con la formación práctica directamente en la empresa. La principal diferencia con la formación profesional convencional es que se trata de una formación en régimen de alternancia entre el centro y la empresa.

Solicitamos ambos proyectos porque entendemos que los estudios de formación profesional deben evolucionar desde el tradicional escenario academicista hacia un sistema avanzado basado en el aprendizaje, con un marcado carácter práctico y de fácil acceso, encaminados a cursos y titulaciones que contengan un porcentaje elevado de formación en empresas o instituciones. De esta forma, nuestros estudiantes se beneficiarán de una FP de mayor calidad, con itinerarios formativos más adecuados a sus aptitudes y a las necesidades reales de las empresas del sector, con normas y planes de estudio orientados a los resultados de aprendizaje, repercutiendo positivamente en la inserción laboral.

20.7.2 Ejecución de los Proyectos

- Primer curso del ciclo:
  - En el primer trimestre del primer curso, los alumnos recibirán una formación básica y necesaria en el centro para desarrollar las actividades en la empresa con garantías de aprovechamiento, con especial incidencia en los contenidos necesarios en materia de prevención en riesgos laborales.
  - En el segundo y tercer trimestre, el alumnado compaginará la formación en el centro docente con las actividades formativas en la empresa en aquellas materias de los módulos del primer curso del Ciclo Formativo.
- Segundo curso del ciclo:
  - En el primer y segundo trimestre la formación será compartida entre el centro educativo y la empresa, realizándose aquellas actividades formativas de los módulos del segundo curso del Ciclo Formativo.
  - El tercer trimestre queda íntegramente reservado para el Módulo de Formación en Centros de Trabajo

20.7.3 Reuniones para la coordinación con las empresas y seguimiento del alumnado

- Primer curso del ciclo:
  - 2 reuniones iniciales presenciales en el primer trimestre para la planificación de las actividades formativas.

- Durante el segundo y tercer trimestre se realizarán reuniones mensuales para la coordinación y seguimiento de actuaciones.
- Al final del tercer trimestre se realizará otra reunión para el análisis de resultados, valoración y memoria del proceso.

- Segundo curso del ciclo:
  - Reunión inicial presencial en el primer trimestre para planificación de las actividades formativas.
  - A lo largo del primer y segundo trimestre del segundo año se realizarán reuniones mensuales para coordinación y seguimiento de actuaciones.
  - Al final del segundo trimestre se realizará otra reunión para el análisis de resultados, valoración y memoria final del proceso.

20.7.4 Implicación de las empresas en la valoración del aprendizaje del alumnado

El seguimiento y valoración de Resultados de Aprendizaje y Resultados Productivos lo realizará el tutor o tutora de la empresa a través de un formulario virtual diseñado al efecto para cada una de las actividades formativas. El tutor o tutora de empresa recabará datos de Resultados de Aprendizaje referidos a actividades significativas que se desarrollan en la empresa y que están incluidas en el programa formativo dual en alternancia y datos de Resultados Productivos ligados a competencias sociales, personales y organizativas. Toda esta información será comentada y contrastada en las distintas visitas presenciales programadas con el responsable de nuestro Centro.

20.7.5 Mecanismos e instrumentos de seguimiento del aprendizaje por parte del propio alumnado

El alumnado reflejará, día por día, en el Libro diario de registro de aprendizaje establecido en la plataforma Moodle, la realización de las actividades incluidas en el programa formativo dual en alternancia que se desarrollan en la empresa.

Se realizará un seguimiento online del libro de registro de actividades por el profesorado participante en el proyecto dual y a través de las reuniones mensuales del tutor de empresa con el responsable del centro educativo.

20.7.6 Opciones que se plantean en caso de abandono o renuncia

El equipo educativo, previo informe razonado del tutor o tutora y oído el alumno o alumna, propondrá medidas en consonancia con los motivos justificados o no, del abandono o renuncia. La medida podrá concretarse en la incorporación del alumno o alumna al grupo de clases ordinarias en el Centro y su sustitución por otro alumno o alumna que cumpla los requisitos para su incorporación a la empresa.

20.7.7 Criterios de asignación del alumnado a las empresas

- Informe de adecuación al perfil competencial requerido por la empresa.
- Entrevista personal por parte del equipo educativo del centro docente.
- Entrevista personal por parte de la empresa.

- Nota de acceso al ciclo.
- Nota media de la primera evaluación.
- Titulaciones de la misma familia profesional.
- Otras titulaciones académicas de nivel terciario.
- Otros programas formativos de la misma familia profesional

20.7.8 Empresas que participan en los proyectos durante el curso 2021/22 y puestos disponibles

En cada proyecto están recogidas las empresas que participan, así como el número de puestos disponibles. Estos datos están disponibles en Séneca.

20.8 Otros Planes y Programas

Durante el curso 2021/22, además de los indicados anteriormente, se desarrollan en nuestro Centro los siguientes Planes y Programas:

- Forma Joven en el ámbito educativo.
- Aldea B, educación ambiental para la sostenibilidad.
- Prevención de la Violencia de Género.

20.9 Plan de Mediación

Uno de los objetivos del Proyecto de Dirección es la puesta en funcionamiento de un Programa de Medicación entre iguales. Para llevar a cabo este objetivo, el curso se creó el grupo de trabajo de mediación. Los componentes de este grupo diseñaron el Plan de Mediación del centro, contando con la colaboración de la Vicedirección y la Jefatura de Estudios Adjunta. Ese plan se adjunta como anexo al Proyecto Educativo y fue presentado al Claustro de Profesorado en una sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021

En el presente curso escolar 2021/22 la coordinadora del proyecto será Dª Adriana Espinoza Hernández, quien, junto con el profesorado y alumnado mediador, llevará a cabo las actuaciones recogidas en el proyecto para cumplir con los objetivos marcados.

20.10 PicasooMob

El próximo curso 2022-2023 será el cuarto año en el que nuestro centro participe en el Programa de Movilidad Individual de Alumnado con Reciprocidad PicassoMob. Se trata de un intercambio de alumnado de 1º de Bachillerato que ha cursado Francés durante la etapa de la ESO con alumnado francés del mismo nivel educativo, enmarcado en un acuerdo de la Consejería de Educación y Deporte y las “Académies” francesas de Aix-Marseille, Nice (Región Académica Provence-Alpes-Côte d’Azur), Lyon y Reims.

Este programa tiene la finalidad de perfeccionar el conocimiento de la lengua francesa, desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación y conocer la realidad cultural del otro país. Para ello, las familias francesas recibirán a nuestro alumnado durante cuatro semanas y,

posteriormente, las familias andaluzas acogerán a un alumno o alumna francés/a. Durante su estancia en Francia, nuestro alumnado acudirá a clases en el instituto francés de referencia, y lo mismo hará el alumnado francés cuando esté aquí.

Nuestro centro ya participó en este programa con resultados muy positivos en los cursos 17/18, 18/19 y 19/20 y, ahora, tras la pandemia, se va a retomar para el próximo curso 22/23. Asimismo, si en cursos posteriores seguimos contando con alumnado dispuesto a hacer este intercambio, seguiremos participando en el Programa, previa aprobación del Consejo Escolar.

Para la selección del alumnado en caso de tener más interesados que plazas disponibles, tendremos en cuenta la nota media obtenida en el primer ciclo de la ESO, ya que la solicitud de participación se realiza cuando el alumnado está cursando 4º de ESO.

21. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en:

- Lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico
- Desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo.
- Prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.
- Formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos que se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

Esta etapa educativa se organiza en materias y comprende dos ciclos:

- El primero corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa.
- El segundo corresponde al cuarto curso de la etapa y tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.

21.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 111/2016, de 14 junio, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

m) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

21.2 COMPETENCIAS CLAVE

Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Las competencias clave del currículo son las que se enumeran a continuación:

a) Comunicación lingüística (CCL)

b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT)
c) Competencia digital (CD)
d) Aprender a aprender (CAA)
e) Competencias sociales y cívicas (CSC)
f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP)
g) Conciencia y expresiones culturales (CEC)

En las programaciones didácticas se asociará a cada criterio de evaluación la competencia o competencias clave con la que está vinculado.

21.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

1. Partir del nivel previo de los alumnos.

Para llevar a cabo este principio metodológico es conveniente realizar pruebas iniciales a principios de curso, así como un pequeño sondeo oral al principio de cada unidad didáctica.

2. Crear un ambiente de trabajo adecuado.

Para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado es necesario que el ambiente en el aula de manera particular, y en el resto del Centro de forma general, se caracterice por la confianza, el respeto y un adecuado clima de convivencia. También hay que tener en cuenta que la motivación es un principio fundamental para la consecución de aprendizajes significativos, por lo que conviene realizar al principio de cada unidad didáctica una actividad motivadora.

3. Iniciar el proceso de enseñanza mediante confrontación de ideas o hipótesis.

El diálogo entre profesores y alumnos y el debate entre los propios alumnos son un medio adecuado para que se produzca la confrontación de ideas previas con nuevas ideas. El profesorado debe guiar dicho debate hacia el objeto de estudio que quiere transmitir o enseñar.

4. Centrar el proceso en torno a problemas didácticos o pequeñas investigaciones.

La implicación del alumno o alumna en su propio aprendizaje a través de la realización de actividades o de pequeños trabajos de investigación**,** individuales o en grupo, estimula la superación individual fomentando además la autoconfianza y promoviendo el aprendizaje autónomo y los hábitos de colaboración y trabajo en equipo. La posterior puesta en común de las actividades o trabajos permite realizar una explicación menos monótona y unívoca, ya que cuenta con la participación del alumnado y, supone, en muchos casos, mayor atención e interés del mismo.

Los trabajos de investigación también favorecen la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como el espíritu emprendedor y la iniciativa personal

5. Diversidad de recursos didácticos.

Es evidente que el uso de recursos didácticos variados hace más atractivas las clases, por ello, las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo pero además. En este sentido hemos de destacar el uso de las pizarras digitales interactivas de las que dispone el Centro en las aulas ordinarias de cada grupo. También conviene potenciar el buen uso por parte del alumnado, de los recursos que podemos encontrar en la red. Por otro lado, es conveniente

que se trabaje con los medios de comunicación como prensa, revistas especializadas, radio, televisión, cine. Por supuesto, cada departamento añade a estos recursos generales sus propios recursos específicos.

6. ***Organización del tiempo adecuada al ritmo de aprendizaje del alumnado.***

Un ambiente de aula sujeto a prisas por realizar las tareas y cerrar las unidades didácticas crea una ansiedad perjudicial tanto para el profesorado y como para el alumnado. Conviene tener en cuenta este principio en las programaciones de los departamentos sin que, por supuesto, suponga la exclusión de contenidos mínimos.

7. Alternancia de actividades individuales o de trabajo cooperativo, receptoras o activas, dirigidas o libres.

Para el alumnado de la ESO, es importante que se produzcan estas alternancias en cada sesión de clase, puesto que facilitan su desarrollo cognitivo y se adecuan a su especial psicología adolescente. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo. La participación mediante técnicas de trabajo individual y cooperativo del alumnado a través de actividades o trabajos más o menos libres supone el fomento del autoaprendizaje, tan necesario o más que el aprendizaje meramente receptivo.

21.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LAS ASIGNATURAS EN ESO

En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques:

- Asignaturas troncales.
- Asignaturas específicas.
- Asignaturas de libre configuración autonómica.

La organización curricular será la que se describe a continuación:

21.4.1 Estructura y horario lectivo semanal en el primer ciclo de la etapa

TABLA I			
TRONCALES GENERALES	**CURSO**		
	1º ESO	**2º ESO**	**3º ESO**
Biología y geología	3	-	2
Física y química	-	3	3
Geografía e Historia	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4
Matemáticas	4	4	-
1ª Lengua extranjera	4	3	4
TRONCAL OPCIÓN			
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/Aplicadas	-	-	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS			
Educación Física	3	2	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	2	-
Música	2	2	-
Tecnología	-	3	3
Religión/Valores éticos	1	1	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	-	-	1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN-LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (A elegir. Se cursará una)[1]			
Cambios Sociales y Género	2	2	2
Cultura Clásica	2	2	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	-	-	2
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	2	2
Música	-	-	2
Oratoria y Debate	2	2	2
Computación y Robótica	2	2	2
Tecnología Aplicada	2	-	-
Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
MDP: Uso de aplicaciones informáticas (Anteriormente TIC)	-	-	2
LIBRE DISPOSICIÓN			
Programa de refuerzo de materias troncales/Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera[2]	1	-	-
TUTORÍA	1	1	1
TOTAL	30	30	30

En 3ºESO se oferta *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas* y *Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.* Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumno o alumna optarán por una de ellas en el momento de formalización de la matrícula, pudiendo tener en

[1] El alumnado plurilingüe cursará la materia "segunda lengua extranjera inglés"

[2] Primera lengua extranjera para el alumnado no bilingüe. Segunda lengua extranjera para el alumnado bilingüe.

consideración la propuesta recogida en el Consejo Orientador y la información proporcionada desde el departamento de Orientación del Centro.

El alumnado que opte por cursar las enseñanzas de Religión podrá elegir entre Religión Católica, Evangélica, Islámica o Judía. En caso contrario, cursará Valores Éticos.

Al realizar la matrícula de cada curso los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, madres o representantes legales de los alumnos y alumnas menores de edad manifestarán su voluntad de recibir o no las enseñanzas de Religión mediante el anexo destinado a tal fin.

21.4.2 Estructura y horario lectivo semanal en 4º ESO

TABLA II	
OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO[3]	**OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL**
TRONCALES GENERALES	**TRONCALES GENERALES**
Geografía e Historia (3h)	Geografía e Historia (3h)
Lengua Castellana y Literatura (3h)	Lengua Castellana y Literatura (3h)
1ª Lengua extranjera (Inglés) (4h)	1ª Lengua extranjera (Inglés) (4h)
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (4h)	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (4h)
TRONCALES DE OPCIÓN * (A elegir por el alumnado. Se cursarán dos)	**TRONCALES DE OPCIÓN (A elegir por el alumnado. Se cursarán dos)**
Física y Química (3h)	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (3h)
Biología y Geología (3h)	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (3h)
Latín (3h)	Tecnología (3h)
Economía (3h)	
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN-LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ** (A elegir por el alumnado. Se cursarán dos)[4]	**ESPECÍFICAS DE OPCIÓN- LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (A elegir por el alumnado. Se cursarán dos)[5]**
Tecnologías de la Información y la Comunicación (3h)	Tecnologías de la Información y la Comunicación (3h)
Tecnología (3h)	Música (3h)
Música (3h)	Educación Plástica, Visual y Audiovisual (3h)
Educación Plástica, Visual y Audiovisual (3h)	2ª Lengua Extranjera Francés (3h)
2ª Lengua Extranjera (3h)	Materia troncal no cursada (3h)
Materia troncal no cursada (3h)	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO	
Educación Física (2h)	
Religión/Valores Éticos (1h)	
TUTORÍA (1h)	
TOTAL 30h	

(*) Las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso para cada una de las opciones se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior

[3] El alumnado plurilingüe cursará esta opción.

[4] El alumnado plurilingüe cursará la materia "segunda lengua extranjera inglés" y otra de las que aparecen en este bloque.

[5] Se ofertará un **programa de refuerzo** de las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, dirigido al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el art. 18 de la Orden. El alumnado que curse este programa quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas según la prioridad que haya indicado a la hora de cumplimentar la matrícula.

a diez. La impartición de las **diferentes configuraciones** de las materias troncales de opción elegidas por el alumnado queda supeditada al número de solicitantes y a las posibilidades organizativas del Centro.

(**) Las materias específicas de opción se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. La impartición de estas materias queda sujeta al número de solicitantes y a las necesidades organizativas del Centro.

No obstante, el Centro podrá impartir las materias citadas anteriormente, aunque no se llegue al número mínimo de solicitantes siempre que esto no suponga un incremento en la plantilla de profesorado.

Se ofertará un programa de refuerzo de las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, dirigido al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas.

21.4.3 Materias y distribución horaria del alumnado Plurilingüe Francés-Inglés

a) Materias y Distribución horaria: 1º ESO Plurilingüe Francés-Inglés

TABLA III		
MATERIAS		**PRIMER CURSO**
Tutoría		1h.
Lengua Castellana y Literatura		4h.
1ª Lengua Extranjera (Francés)		4 h.
Matemáticas. Área no lingüística en Francés		4 h.
Biología y Geología		3 h.
Geografía e Historia. Área no lingüística en Francés		3 h.
Educación Física. Área no lingüística en Inglés		3 h.
Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Área no lingüística en Francés		2 h.
Música		2 h.
Optativa. 2ª Lengua extranjera	Inglés	2 h.
A elegir una de las siguientes opciones:	Religión	1 h.
	Valores Éticos	
Programa de refuerzo de materias troncales/Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera		1h.
TOTAL		**30 HORAS**

b) Materias y Distribución horaria: 2º ESO Plurilingüe-Francés-Inglés

TABLA IV		
MATERIAS		**SEGUNDO CURSO**
Tutoría		1 h.
Lengua Castellana y Literatura		4 h.
1ª Lengua Extranjera- Francés		3 h.
Matemáticas. Área no lingüística en Francés		4 h.
Física y Química		3 h.
Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Área no lingüística en Francés		3 h.
Educación Física. Área no lingüística en Inglés		2 h.
Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Área no lingüística en Francés		2 h.
Música		2 h.
Tecnología		3 h.
Optativa. 2ª Lengua Extranjera	Inglés	2 h.
A elegir una de las siguientes opciones:	Religión	1 h.
	Valores éticos	
TOTAL		**30 HORAS**

c) Materias y Distribución horaria: 3º ESO Plurilingüe-Francés-Inglés

TABLA V		
MATERIAS		**TERCER CURSO**
Tutoría		1 h.
Lengua Castellana y Literatura		4 h.
1ª Lengua Extranjera- Francés		4 h.
Matemáticas Aplicadas a las Enseñanzas Académicas/Aplicadas		4 h.
Biología y geología		2 h.
Física y Química. Área no lingüística en Francés		3 h.
Geografía e Historia. Área no lingüística en Francés		3 h.
Educación Física. Área no lingüística en Inglés		2 h.
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos		1 h.
Tecnología		3 h.
Optativa. 2ª Lengua extranjera	Inglés	2 h.
A elegir una de las siguientes opciones:	Religión	1 h.
	Valores Éticos	
TOTAL		**30 HORAS**

d) Materias y Distribución horaria: 4º ESO Plurilingüe-Francés-Inglés

TABLA VI		
MATERIAS		**CUARTO CURSO**
Tutoría		1 h.
Geografía e Historia. Área no lingüística en Francés		3 h.
Lengua Castellana y Literatura		3 h.
1ª Lengua extranjera (Francés)		4 h.
Educación Física. Área no lingüística en Inglés		2 h.
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. Área no lingüística en Francés		4 h.
El alumnado cursará dos de las siguientes troncales de opción:	Física y Química	3 h.
	Biología y Geología	3 h.
	Latín	3 h.
	Economía	3 h.
El alumnado cursará una de las siguientes específicas de opción	Tecnologías de la Información y la Comunicación	3 h.
	Tecnología	3 h.
	Música	3 h.
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3 h.
Específica de opción que cursará todo el alumnado bilingüe	2ª Lengua Extranjera Inglés	3 h.
A elegir una de las siguientes opciones:	Religión	1 h.
	Valores Éticos	

TOTAL		**30 HORAS**

21.5 LA EVALUACIÓN (según la ordenación de la evaluación establecida en la Orden de 15 de enero de 2021)

21.5.1 Características

- **Debe ser continua**. La evaluación es un elemento inseparable del proceso educativo. Está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje

- **Debe ser integradora***,* teniendo en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

- **Debe ser formativa y contextualizada***.* El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Asimismo, en la evaluación se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del Centro.

La **evaluación será criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como su propia práctica docente.

21.5.2 Criterios generales de evaluación

a) Con respecto a los objetivos.

a) Asume responsablemente sus deberes, conoce y ejerce sus derechos en el respeto a los demás, practica la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercita el diálogo

afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y se prepara para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valora y respeta la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechaza la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechaza los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalece sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, rechaza la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resuelve pacíficamente los conflictos.

e) Desarrolla destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquiere una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concibe el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, conoce y aplica los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrolla el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, y se inicia en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprende y se expresa en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conoce, valora y respeta los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conoce y acepta el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respeta las diferencias, afianza los hábitos de cuidado y salud corporales e incorpora la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conoce y valora la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valora críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Aprecia la creación artística y comprende el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conoce y aprecia las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conoce y aprecia los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

b) Evaluación del alumnado bilingüe.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El profesorado de lengua extranjera francés será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
2. El profesorado de áreas o materias no lingüísticas tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área o materia sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.
3. Los contenidos impartidos en francés serán evaluados en esa lengua. El porcentaje impartido en cada una de las áreas no lingüísticas es el siguiente:
    a. Física y Química 2º y 3ºESO: 30%
    b. Geografía e Historia 1º, 2º, 3º y 4º ESO: 50%
    c. Educación Plática, Visual y Audiovisual: 1º y 2ºESO 50%
    d. Matemáticas 3º y 4ºESO : 50%
    e. Matemáticas: 1º ESO 50%; 2º ESO 65%.

21.5.3 Sesiones de evaluación

En las sesiones de evaluación se tomarán decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

A lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada. En caso de no existir consenso se adoptarán por mayoría de votos de los componentes del equipo docente, que no podrán abstenerse ni votar en blanco.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de cada sesión de evaluación, en la que se harán constar la valoración general y los acuerdos adoptados a nivel grupal, el alumnado con dificultades detectadas y los acuerdos adoptados, así como la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales. Esta información será proporcionada por los componentes del equipo docente al tutor o tutora del grupo quién se encargará de transmitirla, e indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

a) Evaluación inicial.

- Previamente a las sesiones de evaluación:

- En el periodo comprendido entre el inicio del periodo lectivo y el 15 de octubre, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos recogidos en las programaciones didácticas del departamento, con el fin de conocer y valorar su situación inicial en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa. Los procedimientos, técnicas e

instrumentos utilizados, serán los adecuados atendiendo a las características propias de las materias que imparte cada departamento.

- En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, los tutores y tutoras deben analizar la información contenida en los informes de evaluación individualizado del curso anterior que se encuentran alojados en Séneca, en el módulo de Séneca denominado "INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN EDUCATIVA" (informe final de etapa de educación primaria para 1º de ESO y Consejo Orientador del curso anterior para 2º, 3º, 4º ESO). A estos informes pueden acceder siguiendo la ruta: **Alumnado/evaluación/información sobre la evolución educativa.** También deben analizar la información contenida en las actas de las evaluaciones del curso anterior que estarán a su disposición en la jefatura de estudios.
- Los componentes del equipo docente deben tener un conocimiento personalizado del alumno o alumna y de su estado integral y emocional para una atención individualizada.
- Todo el profesorado debe grabar las observaciones que considere oportunas de, al menos, el alumnado que presente dificultades en su materia, tanto académicas como disciplinarias. La grabación se hará en el módulo de observaciones de Séneca y se compartirán con el resto del Equipo Educativo (ruta: Alumnado>seguimiento académico>mis alumnos y alumnas>seleccionar grupo>pinchar en el alumno/a>mis observaciones>escribir el texto de la observación>picar en compartir>picar en aceptar). Para que los tutores y tutoras puedan analizar los casos con más dificultades, esta grabación se realizará antes de las 13:00 horas del día anterior a la sesión de evaluación.

Al término del periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la modificación de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

- **Durante la sesión de evaluación**: con el fin de agilizar el desarrollo de la misma y no alargarla innecesariamente, el desarrollo se ajustará a lo siguiente:

1. Los tutores y tutoras realizarán una valoración general del grupo.
2. El profesorado que haya encontrado dificultades generales en su materia las compartirá con el resto del equipo docente.
3. De manera individual se tratarán aquellos casos de alumnos que presenten algún tipo de dificultad. Debe compartirse la información para la cumplimentación de los documentos de seguimiento del programa de refuerzo del alumnado repetidor. Debe recogerse la información del alumnado que presenta brecha digital.
4. Medidas propuestas y acuerdos alcanzados. Adopción de medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, tanto individuales como grupales, que serán revisadas en la primera evaluación del curso. El profesorado dispondrá de una relación con medidas educativas que se pueden adoptar.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial que se custodiará en la Jefatura de Estudios. El

tutor o tutora de cada grupo deberá escanear el acta de la sesión de evaluación inicial y subir el archivo al Sistema de Gestión Séneca.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas para el alumnado que las precise entre las que se relacionan a continuación:

- Adaptación de la programación didáctica a las necesidades educativas del grupo.
- Incorporación al Programa de Refuerzo de materias troncales de 1º y 4º de ESO.
- Incorporación al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Adaptación Curricular Significativa.
- Programa de refuerzo del aprendizaje (antes adaptación curricular no significativa).
- Adaptación Curricular de Acceso (necesidad de soporte técnico)
- Programa de Profundización (para alumnado especialmente motivado)

b) Evaluaciones trimestrales. (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")

A lo largo de cada curso, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo tres sesiones de evaluación, además de la establecida en el punto anterior. La última de estas sesiones de evaluación coincidirá con la sesión de evaluación final de cada curso.

Estas evaluaciones se desarrollarán según el siguiente calendario:

- Primera Evaluación: finales de noviembre/primeros días del mes de diciembre.
- Segunda Evaluación: mediados del mes de marzo.
- Tercera evaluación: junio.

c) Evaluación a la finalización del curso. Evaluación ordinaria

Según lo establecido en el artículo 10 del *"Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional"* con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en **una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.**

Las sesiones de la **evaluación ordinaria** no se celebrarán antes del día 22 de junio de cada año.

El alumnado y sus familias podrán formular **solicitud de aclaración y revisión** de las calificaciones. El procedimiento se publicará cada año en los tablones de anuncios del centro y en el tablón de anuncios de Pasen.

21.5.4 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas orales o escritas, exposiciones orales, cuestionarios, mapas, comentarios, trabajos de investigación, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, proyectos, láminas, programas informáticos, escalas de observación,

rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación utilizados en cada materia o ámbito se recogerán en las programaciones didácticas de los departamentos.

21.5.5 Calificaciones

- Los **resultados de la evaluación** de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.
- Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: **Insuficiente**: **1, 2, 3** o **4**. **Suficiente**: **5**. **Bien**: **6**. **Notable**: **7** u **8**. **Sobresaliente**: **9** o **10**.
- Las calificaciones de cada materia se concretarán de forma objetiva.
- Las calificaciones de las **materias pendientes** de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.
- Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se otorgará **Mención Honorífica** (se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación) en:
    - Las materias con continuidad en al menos tres cursos de la etapa y cuya calificación media sea superior o igual a nueve.
- Los alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una **media igual o superior a 9** en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, obtendrán la distinción de **Matrícula de Honor**. Esta circunstancia se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

21.5.6 Participación del alumnado y sus familias en la evaluación

Al comienzo del curso, una vez revisadas las programaciones didácticas se informará:

- Al alumnado: de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción. El profesorado de cada materia colgará la información relativa a los criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado el alumnado en las plataforma educativa Classroom.
- A los padres o representantes legales: en la reunión inicial con el tutor o tutora del grupo se les informará de que pueden consultar en los departamentos didácticos, en la jefatura de estudios y en la página web del Centro los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación (en 4º de ESO). En esta

misma reunión, los tutores y tutoras informarán a las familias del horario de atención a padres y madres; dicha atención se realizará con cita previa para poder llevar a cabo una mejor atención y trasladar la mayor información posible recabada del resto de miembros del equipo docente. Mientras dure la crisis sanitaria se realizará por medios telemáticos.

Durante el curso:

- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos
- Los delegados o delegadas de curso, al inicio de la sesión de evaluación, podrán participar aportando los aspectos positivos y las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora.
- Cada evaluación, se informará al alumnado y los padres, madres o tutores legales sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo a través de la plataforma PASEN. En caso de que precisen aclaraciones sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado del proceso de evaluación, podrán solicitar una tutoría individualizada.
- En las tutorías, siempre que lo soliciten las familias o el tutor o tutora lo considere necesario, se informará de la evolución escolar del alumnado. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente, responsables de proporcionarles información de los progresos y dificultades detectadas en cada una de las materias.

Al finalizar el curso:

- El alumnado y sus padres, madres o representantes legales expresarán, por escrito, su opinión sobre la decisión de promoción o titulación.
- Se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Esta información incluirá, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes
- En los tablones de anuncio se informará los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción. Además, podrá consultarse en el ROF que estará disponible en la página web del Centro.

21.5.7 Documentos oficiales de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación en la educación secundaria obligatoria se relacionan a continuación. Estos documentos se cumplimentarán electrónicamente en el Sistema de Información

Séneca. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

a) **Las actas de evaluación**

b) **El expediente académico**

c) **El informe personal por traslado** es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso. Será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.

d) **Consejo orientador:**

1. **Al finalizar el segundo curso** se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.
2. Igualmente, **al finalizar la etapa**, o en su caso, **al concluir su escolarización**, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Los tutores informarán a las familias del alumnado para el que se proponga la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento o Ciclo Formativo de Grado Básico.

e) **El historial académico** es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa.

21.6 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

21.6.1 Promoción

La promoción del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 11 del RD 984/2021 de 16 de noviembre:

1. Las **decisiones sobre la promoción** del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de **forma colegiada por el equipo docente** (por consenso o mayoría de 2/3) atendiendo a:

- La consecución de los objetivos
- Al grado de adquisición de las competencias establecidas.
- La valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

2. Los alumnos y alumnas **promocionarán de curso cuando**:

- El equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- **Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias**.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

4. **La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna **podrá permanecer en el mismo curso una sola vez** y **dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria**.

5. De **forma excepcional** se **podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

21.6.2 Titulación

La titulación del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 16 del RD 984/2021 de 16 de noviembre:

1. **Obtendrán el título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, a juicio del equipo docente:

- **Hayan adquirido las competencias establecidas**.
- **Alcanzado los objetivos de la etapa**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto (En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria)

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna (por consenso o mayoría de 2/3)

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

5. **Quienes**, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, **no hayan obtenido el título**, y **hayan superado los límites de edad** establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias** que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

21.7 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO y PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En el curso 2022/23 el PMAR se llevará a cabo en el 2º curso de la ESO y el PDC en 3º ESO

21.7.1 Estructura del PMAR en 2º curso de ESO

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	8
	Ámbito de carácter científico-matemático	7
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera[6]	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología[7]	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (ELEGIR UNA)	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	MDP: Uso de aplicaciones informáticas (Anteriormente TIC)	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

[6] Cuando la disponibilidad horaria y el cupo de profesorado del Centro lo permita, se podrá crear el Ámbito de Primera Lengua Extranjera. Además, habrá de estimarse que dicha medida beneficia el rendimiento educativo del alumnado y no perjudica el equilibrio entre el horario en el que el alumnado se integra en su grupo ordinario y aquel otro que pasa en el grupo específico.

[7] Cuando la disponibilidad horaria y el cupo de profesorado del Centro lo permita, se podrá crear el Ámbito Práctico. Además, habrá de estimarse que dicha medida beneficia el rendimiento educativo del alumnado y no perjudica el equilibrio entre el horario en el que el alumnado se integra en su grupo ordinario y aquel otro que pasa en el grupo específico.

- El Ámbito lingüístico y social incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- El ámbito científico-matemático incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas y Física y Química.

21.7.2 Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al PMAR en el curso 2022/23

a) Requisitos de acceso

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se tendrá en consideración, por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa, estimando por tanto que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo.

Podrá acceder a este programa en 2º de ESO, en el curso 2022/23, el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

Situación al finalizar 2021/22	Otros requisitos
Terminan 1º de ESO y no están en condiciones de promocionar.	Han repetido alguna vez con anterioridad en cualquier etapa.
Terminan 2º de ESO y no promocionan	En la evaluación inicial del curso siguiente (en el que está repitiendo 2º) se propone su incorporación al PMAR en 2º de ESO

b) Procedimiento de incorporación al programa

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador.
2. El tutor, tutora, orientador u orientadora mantendrán una entrevista con los padres o tutores legales del alumnado propuesto, recabando su autorización por escrito.
3. El Departamento de Orientación emitirá un informe de evaluación psicopedagógica de cada alumno o alumna, informando favorable o desfavorablemente la propuesta.
4. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

21.7.3 Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa

a) Referentes y aspectos generales de la evaluación del aprendizaje del alumnado

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

b) Materias no superadas de cursos anteriores

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado **no tendrá que recuperar las materias no superadas** de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas siempre que estén **incluidas en los ámbitos**.

En el caso de aquellas **materias no incluidas en los ámbitos**, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje**.**

Las **materias no superadas del primer año** del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan **continuidad** se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las **materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad** en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, la llevará a cabo un miembro del departamento bajo la coordinación de la jefatura del mismo o la propia persona que ejerza la jefatura.

El **alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa** de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente de dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

c) Promoción del alumnado

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. **Con carácter general el alumnado que curse el primer año del programa en segundo de ESO promocionará para cursar el primer año de PDC en tercero de ESO.**

La **promoción desde el programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento a cuarto de ESO** se regirá por los criterios generales de promoción.

21.7.4 Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica

Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Con carácter general, las actividades propias de la tutoría específica se ajustarán a los siguientes bloques de contenidos, actividades tipo e instrumentos:

Contenidos	Actividades tipo e instrumentos
Acogida e integración grupal	Dinámicas de grupo y actividades de conocimiento mutuo.
Motivación para el estudio.	Cuestionarios de autoevaluación y propuesta de metas y planes personales de futuro.
Planificación del estudio	Cuestionarios de autoevaluación, elaboración de horarios de estudio y de planes de seguimiento mensual.
Técnicas de Trabajo Intelectual	Actividades de subrayado, elaboración de esquemas, resúmenes y mapas conceptuales. Actividades sobre afrontamiento de exámenes y elaboración de trabajos monográficos.
Habilidades Sociales	Cuestionarios de autoevaluación y resolución de casos prácticos en base a patrones de comportamiento asertivos. Afrontamiento de la presión de grupo.
Autoconcepto y autoestima	Cuestionarios de autoevaluación, lectura de casos.
Autoconocimiento	Cuestionarios de autoevaluación sobre: capacidades personales, intereses profesionales, historial académico, personalidad y valores.

21.7.5 Incorporación a un Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO

Durante el curso 2022/23 podrán incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular el alumnado que se encuentre en las siguientes circunstancias:

Situación al finalizar 2021/22	Otros requisitos
Terminan 2º de ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio.
Terminan 2º de ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	Se han incorporado tardíamente a la etapa.
Terminan 3º de ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º ESO	
Terminan 2º PMAR	Este acceso es automático: no puede impedirse el acceso al alumnado de 2º PMAR a PDC en 3º de ESO en base a falta de aprovechamiento académico
Terminan 3º ESO PMAR y no están en condiciones de promocionar a 4º ESO	Si la incorporación al programa les permite obtener el título.
	El alumno/a se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 4.2 de la LOE (teniendo en cuenta la prolongación excepcional de la etapa del art. 28.5)

No incluimos la estructura del PDC para el próximo curso porque a fecha 25-05-2022 aún no tenemos la normativa que la regula.

21.8 PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE PRIMARIA Y SECUNDARIA

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado que cursa 6º de Educación Secundaria Obligatoria en nuestro centro adscrito CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en nuestro Centro, realizaremos las actuaciones que se exponen en la tabla que se adjunta en este apartado. Las fechas se concretarán cada curso escolar.

Estas actuaciones garantizarán los siguientes ámbitos de coordinación:

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.
- Coordinación curricular.
- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
- Coordinación del proceso de acogida de las familias.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado

Antes de la finalización del mes de septiembre, la dirección del CEIP adscrito y la dirección de nuestro Centro, designarán a las personas que intervendrán en cada una de las actuaciones del

programa, es decir, aquellas que formarán parte del equipo de tránsito. Por parte de nuestro IES formarán parte del equipo de tránsito:

- La Jefatura de Estudios
- La Jefatura del departamento de Orientación
- Las Jefaturas de los departamentos didácticos siguientes:
  - Lengua Castellana y Literatura
  - Inglés
  - Geografía e Historia
  - Matemáticas
  - Biología y Geología
- La persona especialista en Pedagogía Terapéutica
- La persona coordinadora del Proyecto Plurilingüe

Fecha	Reunión / Responsables	Objetivos	Actuaciones
Primera semana de octubre	Jefaturas de estudios del IES y del CEIP	- Definir el calendario de tránsito	- Organización del Programa de Tránsito - Definición del calendario
Antes de la finalización de octubre	Reunión informativa con las familias del alumnado y los tutores/as de 1ºESO - Jefatura de estudios IES - Departamento de Orientación - Tutores/as 1ºESO - Familias del alumnado de 1º de ESO	- Informar a las familias de las características de 1º de ESO - Informar a las familias de aspectos generales del Centro	- Reunión para facilitar a las familias información sobre el nuevo curso, la etapa académica, cuestiones de organización y funcionamiento, marco físico en el que se va a desenvolver el alumnado y disipar posibles dudas e inquietudes, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES
Antes de la finalización de enero	- Jefaturas de estudios del IES y del CEIP	- Analizar los resultados académicos del alumnado	- Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.
Finales de enero principios de febrero	Se realizarán reuniones por materias en las que participarán: - Jefaturas de departamento de: • Lengua Castellana y Literatura • Inglés • Matemáticas • Geografía e Historia • Biología y Geología - Coordinadora Bilingüe del IES - Coordinadores/as 3º ciclo EP	- Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas o materias de 6º de EP y 1º de ESO	- Exposición de las dificultades encontradas en el alumnado que se ha incorporado a 1ºESO - Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos - Intercambio de pruebas, recursos, materiales - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Propuestas de mejora por ambas partes y establecimiento de acuerdos en las programaciones
Principios de marzo	Reunión con las familias del alumnado adscrito de 6º de primaria - Dirección, Vicedirección y Jefatura de Estudios del IES	- Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado	- Acercamiento del Centro a las familias. Presentación del equipo directivo, Orientadora y visita a las instalaciones del IES - Información y asesoramiento del departamento de Orientación sobre

	- Coordinadora bilingüe - Orientadora del IES - Familias del alumnado de 6º EP - AMPA		la nueva etapa y la estructura de 1ºESO - Información sobre las normas de organización y funcionamiento más relevantes - Ruegos y preguntas
Antes de la finalización de mayo	Visita del alumnado adscrito de 6º de EP al IES. - Orientación - Miembros del equipo directivo - Departamento de Francés - Otros departamentos - Alumnado de 1º ESO - Alumnado de 6º EP -Tutores de 6º y jefatura de estudios CEIP	- Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES	- Primera toma de contacto con el Centro - Información sobre la organización y funcionamiento del IES - Resolución de dudas e inquietudes - Actividades relacionadas con el proyecto plurilingüe - Intercambio de experiencias con el alumnado de 1º de ESO - Recorrido por las instalaciones del IES para que se familiaricen con los nuevos espacios
Antes de la finalización de mayo	- Por parte del IES: • Orientadora y PT • Jefatura de estudios - Por parte del CEIP: • Jefatura de estudios • Tutores de 6º primaria • Orientación del EOE y PT	-Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado - Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. - Determinar prioridades en la Acción Tutorial	- Cumplimentación del Informe Final de Etapa de Educación Primaria - Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria - Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia - Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria - Intercambio de recursos de acción tutorial - Información sobre el alumnado con NEAE - Información sobre el resto de los alumnos que promocionan a 1ºESO

21.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO

Según el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 15.5 *"El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso, esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior"*. Para cumplir con lo anterior se elabora el siguiente protocolo de actuación:

1.- Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán las medidas orientadas a la superación de las dificultades detectadas en el alumnado que no promociona de curso.

2.- Para el seguimiento del alumnado repetidor se han elaborado dos documentos:

- DOC. 1 "Seguimiento del programa de refuerzo del aprendizaje del alumnado que no promociona de curso. Documento para el tutor/a del grupo"
- DOC. 2 "Seguimiento del programa de refuerzo del aprendizaje del alumnado que no promociona de curso. Documento para el profesorado por materia"

3.- Estos documentos los cumplimentarán a lo largo del curso los tutores y tutoras y el profesorado del alumnado repetidor. En las sesiones de evaluación se hará una puesta en común de las dificultades y se intercambiará la información necesaria para la cumplimentación de los citados documentos. No es necesario imprimirlos, se pueden cumplimentar y conservar en formato digital.

4.- Antes de la sesión de evaluación inicial, los tutores y tutoras de los grupos de ESO recabarán la información necesaria para cumplimentar los apartados 1, 2 y parte del 4, del documento DOC. 1, relativa al curso anterior.

5.- Antes de la sesión de la evaluación inicial, el profesorado de cada materia recogerá en el apartado 4 del documento DOC. 2, las dificultades que ha ido detectando

6.- En la sesión de evaluación inicial, el tutor o tutora del grupo trasladará la información del curso anterior al resto del equipo educativo. Con esta información, los componentes de los equipos educativos cumplimentarán los apartados 1 y 2 del documento DOC. 2

7.- Tras una puesta en común de las dificultades se acordarán las medidas propuestas (apartado 4 del DOC. 1 y apartados 7 y 8 del DOC. 2).

8.- Como hemos indicado anteriormente, en cada evaluación se hará un seguimiento del plan.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO. DOCUMENTO PARA EL TUTOR/A DEL GRUPO (DOC. 1)

Tutor/a:	**Curso escolar**:
Alumno/a:	**Curso/grupo**:
Curso repetido y año académico:	

1. Calificaciones obtenidas en el curso anterior [8] Ordinaria/extraordinaria

2. Dificultades generales detectadas	**Curso anterior** [9]	**Curso actual** [10]			
		Ev. I	**1º tri**	**2º tri**	**3º tri**
Dificultades de aprendizaje					
Desfase curricular					
Falta de trabajo personal					
Falta de estudio					
Falta de atención en clase					
Problemas de salud					
Conducta disruptiva					
Asistencia irregular					
Dificultades familiares que influyen en el rendimiento escolar					
Falta de técnicas de estudio					
Otras:					

8 Se puede obtener consultando el expediente electrónico en Séneca (ruta: alumnado>seguimiento académico>mis alumnos y alumnas>.....)

9 La información puede estar recogida en las actas de las evaluaciones del curso anterior

10 Puesta en común en las diferentes sesiones de evaluación

3. Materias en las que presenta dificultades en el curso actual [11]	
Evaluación inicial	
Primera evaluación	
Segunda evaluación	
Tercera evaluación	

4. Medidas propuestas para el curso actual: [12]	
	Programa Refuerzo de Materias Troncales Generales (sólo 1º y 4º ESO)
	Incorporación al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
	Programas específicos (Maestra Pedagogía Terapéutica)
	Adaptación curricular significativa:[13]
	P. de refuerzo del aprendizaje (antes adaptación curricular no significativa):[14]
	Suscripción compromisos educativos y/o de convivencia
	Información mensual a las familias sobre el trabajo diario, las calificaciones obtenidas, la asistencia y la actitud en clase [15]
	Ubicación en el aula
	Otras:

Seguimiento del Plan: Trimestralmente se hará una puesta en común en las sesiones de evaluación, dejando constancia en las correspondientes actas de evaluación y en el presente documento.

11 Especificar la dificultad en caso de no coincidir con las del cuadro anterior o sean propias de la materia

12 En la evaluación final del curso anterior o en la inicial del actual

13 Indicar áreas o materias
14 Indicar áreas o materias
15 El profesor/a de la materia grabará la información en el apartado de observaciones compartidas de Séneca. El tutor/a del grupo trasladará la información a las familias

Primer trimestre:					
	Óptimo		Adecuado		Insuficiente
Observaciones:					

Segundo trimestre:					
	Óptimo		Adecuado		Insuficiente
Observaciones:					

Tercer trimestre:					
	Óptimo		Adecuado		Insuficiente
Observaciones:					

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO. DOCUMENTO PARA EL PROFESORADO POR MATERIA (DOC. 2)

Departamento:	
Materia:	**Curso escolar**:
Alumno/a:	**Curso/grupo**:
Tutor/a:	
Curso repetido y año académico:	

1. Calificación obtenida en la materia el curso anterior: [16]
2. Materias con evaluación negativa en el curso anterior [17] Ordinaria/extraordinaria

3. Dificultades generales detectadas el curso anterior: [18]			
	Dificultades de aprendizaje		Problemas de salud
	Desfase curricular		Conducta disruptiva
	Falta de trabajo personal		Asistencia irregular
	Falta de estudio		Dificultades familiares que influyen en el rendimiento escolar
	Falta de atención en clase		Falta de técnicas de estudio
	Otras:		

4. Dificultades detectadas en el curso actual [19]	**Ev. I**	**1º tri**	**2º tri**	**3º tri**
Dificultades de aprendizaje				
Desfase curricular				
Falta de trabajo personal				
Falta de estudio				

16 Se puede obtener consultando el expediente electrónico en Séneca (ruta: alumnado>seguimiento académico>mis alumnos y alumnas>…..)

17 Se puede obtener consultando el expediente electrónico en Séneca

18 La información la proporciona el tutor/a en la sesión de evaluación inicial

19 Por el profesor o profesora que imparte la materia

Falta de atención en clase				
Problemas de salud				
Conducta disruptiva				
Asistencia irregular				
Dificultades familiares que influyen en el rendimiento escolar				
Falta de técnicas de estudio				
Otras:				
No presenta dificultades en la materia				

5. Dificultades detectadas en relación a los contenidos y criterios de evaluación de la materia[20]	
Primer trimestre	
Segundo trimestre	
Tercer trimestre	

20 En el curso actual. Las del curso anterior se adjuntan en el informe de recuperación del curso anterior

6. Sigue el ritmo normal de la clase	1º trimestre				2º trimestre				3º trimestre			
		SI		NO		SI		NO		SI		NO

7. Medidas propuestas para el curso actual: [21]	
	Programa Refuerzo de Materias Troncales Generales (sólo 1º y 4º ESO)
	Incorporación al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
	Programas específicos (Maestra Pedagogía Terapéutica)
	Suscripción compromisos educativos y/o de convivencia
	Información mensual a las familias sobre el trabajo diario, las calificaciones obtenidas, la asistencia y la actitud en clase [22]
	Otras: Intervención del departamento de Orientación

8. Medidas adoptadas en la materia en el curso actual	Ev. I	1º tri	2º tri	3º tri
Adaptación curricular significativa				
P. de refuerzo del aprendizaje (antes adaptación curricular no significativa)				
Ubicación en el aula				
Entrevistas personalizadas del profesor/a con el alumno/a				
En colaboración con el departamento de Orientación y el tutor/a del grupo, asesorar al alumno/a sobre la distribución del tiempo de estudio por las tardes y la planificación de las pruebas.				
Otras:				

Actividades de refuerzo [23]					
Nombre de la actividad/Contenido a trabajar/Unidad	Fecha de entrega	Fecha de recogida	Las realiza		
			SI	Incom-pletas	NO

21 En la evaluación final del curso anterior o en la inicial del actual

22 El profesor/a de la materia grabará la información en el apartado de observaciones compartidas de Séneca. El tutor/a del grupo trasladará la información a las familias

23 Para superar las dificultades del apartado 5

Seguimiento del Plan: Trimestralmente el profesor/a valorará la eficacia del plan en su materia y se hará una puesta en común en las sesiones de evaluación, dejando constancia en las correspondientes actas de evaluación y en el presente documento.

Primer trimestre:					
	Óptimo		Adecuado		Insuficiente
Observaciones:					

Segundo trimestre:					
	Óptimo		Adecuado		Insuficiente
Observaciones:					

Tercer trimestre:					
	Óptimo		Adecuado		Insuficiente
Observaciones:					

22. BACHILLERATO.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

22.1 OBJETIVOS

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal

22.2 COMPETENCIAS CLAVE

Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Las competencias clave del currículo son las que se enumeran a continuación:

a) Comunicación lingüística (CCL)
b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT)
c) Competencia digital (CD)
d) Aprender a aprender (CAA)
e) Competencias sociales y cívicas (CSC)
f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP)
g) Conciencia y expresiones culturales (CEC)

En las programaciones didácticas se asociará a cada criterio de evaluación la competencia o competencias clave con la que está vinculado.

22.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología debe entenderse como el conjunto de criterios y decisiones que organizan la acción didáctica en el aula (papel que juegan alumnado y profesorado, tipos de actividades, organización de los tiempos...). Este conjunto de decisiones derivará de la caracterización realizada en cada uno de los elementos curriculares y de la forma de concretarlos en el contexto educativo.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

El profesorado debe actuar como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

Se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Se favorecerá la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimulando la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentando su autoconcepto y su autoconfianza, y promoviendo los procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

22.4 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos. En régimen ordinario, el alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato durante cuatro años, consecutivos o no.

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato:

1. Los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

3. Conforme al artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico Deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

En el Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales (generales y de opción), de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del Centro.

En el caso de que la oferta de materias del Centro quedase limitada por las razones expuestas anteriormente, los alumnos y las alumnas podrán cursar hasta un máximo de una materia por curso en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En este caso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, se mantendrá a lo largo del curso la coordinación necesaria en el proceso de evaluación.

Al finalizar el curso escolar, la persona que desempeñe la jefatura de estudios del centro docente donde el alumnado haya cursado a distancia una materia remitirá a nuestra jefatura de estudios el resultado de la evaluación, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos de evaluación.

22.4.1 Modalidades de Bachillerato

Nuestro Centro está autorizado para impartir la **modalidad de Ciencias** y la **modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales**.

La modalidad prepara y proporcionará prioridad, para el acceso a estudios universitarios relacionados con las ramas de conocimiento de Ciencias (C), Ciencias de la salud (SD) e Ingeniería y arquitectura (I y A).

La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales prepara para el acceso a estudios universitarios relacionados con las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades (A y H) y Ciencias Sociales y Jurídicas (SJ)

En el uso de nuestra autonomía pedagógica y organizativa, la estructura de cada una de las modalidades se refleja en las tablas I, II, III, IV.

TABLA I

ORGANIZACIÓN MATERIAS 1º DE BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (materias de **3h):** Lengua Castellana y Literatura I, Filosofía, Primera Lengua Extranjera I (Inglés o Francés)			
Elegir una de las siguientes troncales generales: **(4h)**			
	Latín I (Bachillerato de Humanidades)		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (Bachillerato de Ciencias Sociales)

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (materias de **2h):** Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Inglés)

TRONCALES DE OPCIÓN * (materias de **4h,** se cursarán **dos)**	
	Economía
	Historia del Mundo Contemporáneo
	Griego I
	Literatura Universal

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ** Se ofertan 3 opciones *:**		
OPCIÓN A (materias de **2h,** se cursarán **dos)**	**OPCIÓN B (**materias de **2h,** se cursarán **dos)**	**OPCIÓN C (4h)**
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Troncal de opción no cursada
	Elegir una entre:	
Anatomía Aplicada	Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía	
Cultura Científica	Cultura Emprendedora y Empresarial	

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (materias de **1h,** se cursará **una)**	
	Religión
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I

Observaciones:

***** La impartición de las **diferentes configuraciones** de las materias troncales de opción elegidas por el alumnado queda supeditada al número de solicitantes y a las posibilidades organizativas del Centro.

****** La impartición de las materias específicas de opción y de las diferentes opciones queda sujeta al número de solicitantes y a las necesidades organizativas del Centro.

*** En caso de querer cursar la opción A debes ponerte en contacto con la Secretaría del Centro

TABLA II ORGANIZACIÓN MATERIAS 2º DE BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
TRONCALES GENERALES QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (materias de **3h):** Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II (Inglés o Francés), Historia de España			
Elegir una de las siguientes troncales generales: **(4h)**			
	Latín II (Bachillerato de Humanidades)		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (Bachillerato de Ciencias Sociales)

ESPECÍFICA OBLIGATORIA QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (2h): Historia de la Filosofía

TRONCALES DE OPCIÓN * (materias de **4h,** se cursarán **dos)**	
	Economía de la Empresa
	Geografía
	Historia del Arte
	Griego II

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN ** (materias de **4h,** se cursará **una):**	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Fundamentos de Administración y Gestión
	Psicología
	Segunda Lengua Extranjera II (Francés o Inglés)
	*** Troncal de opción no cursada

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (materias de **2 h,** se cursará **una):**	
	Ampliación Lengua Castellana y Literatura II (Anteriormente Comentario de Textos)
	Materia de diseño propio: Taller de Comprensión y Expresión en Lengua Francesa o Inglesa

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (materias de **1h,** se cursará **una)**	
	Religión
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II

Observaciones:

***** La impartición de las **diferentes configuraciones** de las materias troncales de opción elegidas por el alumnado queda supeditada al número de solicitantes y a las posibilidades organizativas del Centro.

****** La impartición de las materias específicas de opción queda sujeta al número de solicitantes y a las necesidades organizativas del Centro

***Sujeto a la disponibilidad organizativa del Centro

TABLA III ORGANIZACIÓN MATERIAS 1º DE BACHILLERATO DE CIENCIAS
TRONCALES GENERALES QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO: (materias de **3h**) Lengua Castellana y Literatura I, Filosofía, Primera Lengua Extranjera I (Inglés o Francés)
Matemáticas I (materia de **4h**)

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (materias de **2h):** Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Inglés)

TRONCALES DE OPCIÓN * (materias de **4h,** se cursarán **dos)**	
	Física y Química
	Biología y Geología
	Dibujo Técnico I

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ** **Se ofertan 3 opciones ***:**		
OPCIÓN A (materias de **2h, se** cursarán **dos)**	**OPCIÓN B (**materias de **2h,** se cursarán **dos)**	**OPCIÓN C (4h)**
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Troncal de opción no cursada
Tecnología Industrial I	**Elegir una entre:**	
Anatomía Aplicada	Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía	
Cultura Científica	Cultura Emprendedora y Empresarial	

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (materias de **1h,** se cursará **una)**	
	Religión
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I

Observaciones:

* La impartición de las **diferentes configuraciones** de las materias troncales de opción elegidas por el alumnado queda supeditada al número de solicitantes y a las posibilidades organizativas del Centro.

** La impartición de las materias específicas de opción y de las diferentes opciones queda sujeta al número de solicitantes y a las necesidades organizativas del Centro.

*** En caso de querer cursar la opción B debes ponerte en contacto con la Secretaría del Centro (671530822/671530824)

TABLA IV ORGANIZACIÓN MATERIAS 2º DE BACHILLERATO DE CIENCIAS
TRONCALES GENERALES QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO: (materias de **3h**) Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II (Inglés o Francés), Historia de España
Matemáticas II **(4h)**

ESPECÍFICA OBLIGATORIA QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (2h):
Historia de la Filosofía

TRONCALES DE OPCIÓN * (materias de **4h,** se cursarán **dos)**	
	Física
	Química
	Biología
	Geología
	Dibujo Técnico II

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN ** (materias de **4h,** se cursará **una):**	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Tecnología Industrial II
	Psicología
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Segunda Lengua Extranjera II (Francés o Inglés)
	*** Troncal de opción no cursada

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (materias de **2 h,** se cursará **una):**	
	Electrotecnia
	Ampliación Lengua Castellana y Literatura II (Anteriormente Comentario de Textos)
	Materia de diseño propio: Taller de Comprensión y Expresión en Lengua Francesa o Inglesa

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (materias de **1h,** se cursará **una)**	
	Religión
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II

Observaciones:

***** La impartición de las **diferentes configuraciones** de las materias troncales de opción elegidas por el alumnado queda supeditada al número de solicitantes y a las posibilidades organizativas del Centro.

****** La impartición de las materias específicas de opción queda sujeta al número de solicitantes y a las necesidades organizativas del Centro.

******* Sujeto a la disponibilidad organizativa del Centro

22.4.2 Cambio de Modalidad o Itinerario en Bachillerato

El alumnado que, tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, desee cambiar a una modalidad distinta en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- El alumnado deberá cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.
- Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.
- En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

El cambio de modalidad será autorizado por la Dirección del Centro si existen plazas disponibles.

Lo descrito anteriormente también será de aplicación para el alumnado que una vez cursado primero en uno de los dos itinerarios establecidos para la modalidad de HCS, desee cambiar de itinerario en segundo.

22.4.3 Continuidad entre materias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad. Las impartidas en nuestro Centro son las siguientes:

1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física/Química
Biología y Geología	Biología/Geología

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso si lo solicita durante el periodo de matriculación de julio. Con el objetivo de valorar si el alumno o alumna reúne las condiciones para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, transcurrida la primera semana de curso realizará la prueba elaborada por el departamento de coordinación didáctica que imparta la materia correspondiente. La decisión será trasladada al resto del equipo docente en la sesión de evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda.

22.5 LA EVALUACIÓN

22.5.1 Características y referentes

La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será **diferenciada** según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa Bachillerato será continua y se realizará de forma diferenciada según las distintas materias del currículo.

La **evaluación será criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como de su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, teniendo en cuenta además, los criterios generales de evaluación incluidos en el Proyecto Educativo, y los procedimientos de evaluación y criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

22.5.2 Criterios generales de evaluación

Teniendo en cuenta los objetivos generales de la etapa, se evaluará si el alumnado:

a) Ejerce la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquiere una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolida una madurez personal y social que le permite actuar de forma responsable y autónoma y desarrolla su espíritu crítico. Prevé y resuelve pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomenta la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analiza y valora críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsa la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianza los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Domina, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Se expresa con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utiliza con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conoce y valora críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participa de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Accede a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprende los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conoce y valora de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida y afianza la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianza el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrolla la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utiliza la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianza actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

o) Profundiza en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

p) Profundiza en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

22.5.3 Sesiones de evaluación

En las sesiones de evaluación se intercambiará información sobre el rendimiento académico del alumnado y se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

El tutor o tutora del grupo coordinará la sesión de evaluación por el tutor o tutora. El equipo docente actuará de manera colegiada en la toma de decisiones. En caso de no existir consenso se adoptarán por mayoría de votos de los componentes del equipo docente, que no podrán abstenerse ni votar en blanco

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de cada sesión de evaluación, en la que se harán constar la valoración general y los acuerdos adoptados a nivel grupal, el alumnado con dificultades detectadas y los acuerdos adoptados, así como la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales. Esta información será proporcionada por los componentes del equipo docente al tutor o tutora del grupo quién se encargará de transmitirla, e indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

a) Evaluación Inicial

- Previamente a las sesiones de evaluación:

- En el periodo comprendido entre el inicio del periodo lectivo y el 15 de octubre, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos recogidos en las programaciones didácticas del departamento, con el fin de

conocer y valorar su situación inicial en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa. Los procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados, serán los adecuados atendiendo a las características propias de las materias que imparte cada departamento.

- En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo y otros informes igualmente grabados en Séneca. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior y otros informes grabados igualmente en Séneca. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial. La ruta para acceder a los informes es la siguiente: "*Alumnado/evaluación/información sobre la evolución educativa"*
- Los componentes del equipo docente deben tener un conocimiento personalizado del alumno o alumna y de su estado integral y emocional para una atención individualizada.
- Todo el profesorado debe grabar las observaciones que considere oportunas de, al menos, el alumnado que presente dificultades en su materia, tanto académicas como disciplinarias. La grabación se hará en el módulo de observaciones de Séneca y se compartirán con el resto del Equipo Educativo (ruta: Alumnado>seguimiento académico>mis alumnos y alumnas>seleccionar grupo>pinchar en el alumno/a>mis observaciones>escribir el texto de la observación>picar en compartir>picar en aceptar). Para que los tutores y tutoras puedan analizar los casos con más dificultades, esta grabación se realizará antes de las 13:00 horas del día anterior a la sesión de evaluación.

Al término del periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la modificación de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

- **Durante la sesión de evaluación**: con el fin de agilizar el desarrollo de la misma y no alargarla innecesariamente, el desarrollo se ajustará a lo siguiente:

5. Los tutores y tutoras realizarán una valoración general del grupo.
6. El profesorado que haya encontrado dificultades generales en su materia las compartirá con el resto del equipo docente.
7. De manera individual se tratarán aquellos casos de alumnos que presenten algún tipo de dificultad. Debe compartirse la información para la cumplimentación de los documentos de seguimiento del programa de refuerzo del alumnado repetidor. Debe recogerse la información del alumnado que presenta brecha digital.
8. Medidas propuestas y acuerdos alcanzados. Adopción de medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, tanto individuales como grupales, que serán revisadas en la primera evaluación del curso. El profesorado dispondrá de una relación con medidas educativas que se pueden adoptar.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial que se custodiará en la Jefatura de Estudios. El tutor o tutora de cada grupo deberá escanear el acta de la sesión de evaluación inicial y subir el archivo al Sistema de Gestión Séneca.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise:

- Programa de adaptación curricular
- Adaptación curricular de acceso
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales
- Exención en determinadas materias
- Fraccionamiento del currículo
- Atención educativa al alumnado por hospitalización o convalecencia domiciliaria
- Programa de refuerzo del aprendizaje
- Programa de profundización

b) Evaluaciones trimestrales (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial:

- Primera Evaluación: final de noviembre/primeros días mes de diciembre
- Segunda Evaluación: mediados de marzo
- Tercera Evaluación:
- Finales mes de mayo para 2º de Bachillerato
- Finales mes de junio para 1º de Bachillerato

c) Evaluación a la finalización del curso. Evaluación ordinaria y extraordinaria.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materia.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Las sesiones de la evaluación ordinaria para **1º de Bachillerato** no se celebrarán con anterioridad al 22 de junio de cada año. La evaluación extraordinaria se celebrará durante los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Las pruebas extraordinarias serán elaboradas por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso según lo recogido en las programaciones didácticas.

El proceso de la evaluación extraordinaria para el alumnado de **2º de Bachillerato** se realizará en el mes de junio. El alumnado que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. En este periodo, el profesorado organizará dos tipos de actividades:

a) **Actividades voluntarias** para el alumnado que **obtiene el título** en la evaluación ordinaria encaminadas a la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad.

b) **Actividades de recuperación** para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia y, por tanto, **no obtiene el título** en la evaluación ordinaria. Estas actividades tienen como objeto preparar el proceso de evaluación extraordinaria.

La **asistencia** a las clases de las materias no superadas **es obligatoria**, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito que renuncian. Los tutores de los grupos elaborarán un listado con las renuncias recibidas. Se pasará lista y se anotarán las ausencias.

El profesorado de cada materia debe elaborar un plan individualizado de recuperación y subirlo al punto de recogida. Las familias podrán descargar este documento junto con el boletín de calificaciones accediendo a Pasen.

Las **pruebas** se realizarán en el horario correspondiente a cada materia, en la fecha establecida por el profesorado de las mismas.

El alumnado y sus familias podrán formular **solicitud de aclaración y revisión** de las calificaciones. El procedimiento se publicará cada año en los tablones de anuncios del centro y en el tablón de anuncios de Pasen

22.5.4 Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como: pruebas orales o escritas, exposiciones orales, cuestionarios, mapas, comentarios, trabajos de investigación, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, proyectos, láminas, programas informáticos, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

22.5.5 Calificaciones

- Los **resultados de la evaluación** de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico, y se expresarán mediante calificaciones numéricas de **1 a 10 sin decimales**. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

- En la convocatoria de la **prueba extraordinaria**, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará **no presentado (NP)** que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
- Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se otorgará **Mención Honorífica** (se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación) en:
    - Las materias con idéntica denominación o que tengan continuidad en los dos cursos que conforman la etapa y cuya calificación media sea superior o igual a nueve
- Aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una **media igual o superior a 9** en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria

22.5.6 Participación del alumnado y sus familias

Al comienzo del curso, una vez revisadas las programaciones didácticas se informará:

- Al alumnado: de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción. El profesorado de cada materia colgará la información relativa a los criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado el alumnado en la plataforma educativa Classroom.
- A los padres o representantes legales: en la reunión inicial con el tutor o tutora del grupo se les informará de que pueden consultar en la página web del Centro los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. En esta misma reunión, los tutores y tutoras informarán a las familias del horario de atención a padres y madres; dicha atención se realizará con cita previa para poder llevar a cabo una mejor atención y trasladar la mayor información posible recabada del resto de miembros del equipo docente. Durante el curso 2021/22 y mientras la situación sanitaria no cambie, la atención a las familias se realizará de manera telemática y/o presencial.

Durante el curso:

- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros

aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos

- Los delegados o delegadas de curso, al inicio de la sesión de evaluación, podrán participar aportando los aspectos positivos y las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora.
- Cada evaluación, se informará al alumnado y los padres, madres o tutores legales sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo a través de PASEN después de cada sesión de evaluación. En caso de que precisen aclaraciones sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado del proceso de evaluación, podrán solicitar una tutoría individualizada.
- En las tutorías, siempre que lo soliciten las familias o el tutor o tutora lo considere necesario, se informará de la evolución escolar del alumnado. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente, responsables de proporcionarles información de los progresos y dificultades detectadas en cada una de las materias.

Al finalizar el curso:

- El alumnado y sus padres, madres o representantes legales expresarán, por escrito, su opinión sobre la decisión de promoción o titulación.
- Se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Esta información incluirá, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. La información estará disponible para su descarga en el punto de recogida de Pasen.

En los tablones de anuncio se informará de los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción. Además, podrá consultarse en el ROF que estará disponible en la página web del Centro.

22.5.7 Documentos oficiales de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación se relacionan a continuación. Estos documentos se cumplimentarán en el Sistema de Información Séneca. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Bachillerato.

a) El **expediente académico**.
b) Las **actas de evaluación**.
c) El **informe personal por traslado** es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso. Será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.
d) El **historial académico de Bachillerato**.

22.6 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

22.6.1 Promoción

La promoción del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 20 del RD 984/2021 de 16 de noviembre:

Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando **hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias** como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Los departamentos de coordinación didáctica programarán actividades de recuperación y evaluación para cada alumno o alumna que promocione a segundo sin haber superado todas las materias de primero y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en las programaciones didácticas de cada departamento.

Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria.

El alumnado que no promocionen a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad.

22.6.2 Titulación

La titulación del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 21 del RD 984/2021 de 16 de noviembre:

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, en la **evaluación extraordinaria,** el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

22.6.3 Permanencia en el mismo curso

Sin superar el **máximo de 4 años** de permanencia cursando Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos y alumnas podrán **repetir** cada uno de los cursos **una sola vez** como máximo, si bien **excepcionalmente** podrán repetir uno de los cursos **una segunda vez**, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

23. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad:

- Preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida
- Contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.
- Permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida

23.1 OBJETIVOS GENERALES

La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

a. Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.

b. Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.

c. Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

d. Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.

e. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

f. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

g. Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

h. Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

i. Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo

j. Conocer y prevenir los riesgos medioambientales

Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

23.2 ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

Los objetivos generales de los ciclos formativos expresan los resultados esperados del alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los ciclos formativos de Formación Profesional se organizan en módulos profesionales constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, que incluirán las definidas en las unidades de competencia, las competencias sociales y las personales que se pretendan alcanzar.

Los módulos profesionales de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial recogerán la normativa básica estatal adaptándola a las características específicas del sistema productivo andaluz y a su realidad socioeconómica

El currículo de los módulos profesionales está constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial incluirán en su currículo formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales, así como para la superación de las desigualdades por razón de género.

Las programaciones didácticas de cada uno de los ciclos formativos que se imparten en nuestro Centro recogerán los elementos del currículo según lo establecido en los correspondientes Reales Decretos y Órdenes que los regulan y que citamos a continuación:

FAMILIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN:

- Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción.
- ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS:

- Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOJA 25-07-2011). (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y sustituye en Andalucía al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos regulado por el Decreto 120/1995).

FAMILIA PROFESIONAL DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.

- REAL DECRETO 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS

- REAL DECRETO 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Sistemas Técnico Superior en Electrotécnicos y Automatizados (BOJA 14-12-2011) (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y sustituye en Andalucía al título de título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas regulado por el Decreto 372/1996)

FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.

- Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-06-2010) (2000 horas) (Sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, contenida en el Real Decreto 2208/1993, y 1411/1994)
- ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOJA 25-07-2011). (2000 horas) (Desarrolla al Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y sustituye en Andalucía al título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción regulado por el Decreto 448/1996)

23.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Partir de los conocimientos previos

Los conocimientos, destrezas y experiencias previas del (que pueden ser muy dispares) deben constituir el punto de partida para la acción educativa.

Al inicio de cada unidad didáctica es recomendable realizar un debate con relación a los contenidos próximos a tratar. Este debate tiene el objetivo de relacionar los conocimientos y experiencias previas del alumnado con los nuevos aprendizajes. Esto cobra mucha importancia en Formación Profesional debido a la gran variedad de niveles que trae nuestro alumnado.

También aportará al profesorado indicaciones del grado de asimilación de la base por el grupo, para planificar las actividades formativas de forma gradual y su dosificación (materias en las habrá que trabajar más y otras que no necesiten tanto esfuerzo)

En ocasiones será necesario establecer distintos ritmos de aprendizaje para que la distancia entre lo que el alumnado sabe y lo que se pretende abordar no sea ni muy corta, generando desmotivación, ni tan grande que imposibilite el aprendizaje.

Potenciación del auto-aprendizaje

Dado que cada alumno o alumna es el constructor de su propio aprendizaje, el profesorado potenciará que realicen aprendizajes significativos por si solos, es decir, que sean capaces de aprender a aprender. Se crearán situaciones para que el alumnado construya, modifique y enriquezca sus esquemas de conocimiento.

El profesorado facilitará al alumnado técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje que les permita optimizar sus esfuerzos y, posteriormente, su formación continua en el mundo laboral.

Actuaciones motivadoras

La motivación es un factor que determinará los resultados académicos obtenidos por el alumnado, junto con su capacidad y los conocimientos previos.

Actuaciones motivadoras para el aprendizaje pueden ser:

- Implementar incentivos por objetivos conseguidos (similares a los de la práctica profesional) tanto individualmente como en el marco de una sana competencia entre grupos.
- Al abordar módulos con fuerte contenido teórico será necesario relacionar este con sus aplicaciones funcionales.
- Asignación de tareas interesantes apropiadas a la capacidad del alumnado.
- Usar el valor de activación de la curiosidad.
- Utilizar el refuerzo verbal.

Potenciación del perfil profesional

Establecer en todo momento una vinculación con el mundo laboral y el grado de implicación del Técnico en las actividades concretas.

En las realizaciones prácticas se establecerán simulacros de estructuras laborales habituales, en las que el alumnado deba desempeñar el rol típico de su futuro puesto de trabajo, potenciando unas veces el trabajo en equipo, otras la dirección de un grupo de trabajo y otras la responsabilidad de toma de decisiones individuales.

Se potenciará también la capacidad de comunicación del alumnado instaurando la exposición pública de los trabajos o estudios realizados.

Interrelación de los contenidos

Deben establecerse interrelaciones de la materia abordada en una unidad didáctica con las de otras unidades didácticas o incluso módulos para establecer distintas perspectivas de un mismo asunto.

Creación de clima de aceptación mutua y cooperación

Dada la importancia de las relaciones entre el alumnado en el proceso educativo, se debe potenciar un clima que favorezca el intercambio de información, la confrontación de puntos de vista y la tolerancia.

Desarrollo de los contenidos

Introducir, enunciar y explicar los conceptos fundamentales de cada unidad didáctica por parte del profesorado. Análisis, desarrollo y esquematización de los contenidos, provocando una alta participación del alumnado

Exposición del abanico de procedimientos y materiales empleados en cada caso con análisis y descripción de los medios utilizados.

A lo largo de la exposición es necesario una activa participación del alumnado para mantenerlos involucrados en la materia, detectar desviaciones en el aprendizaje y conseguir un mayor dinamismo.

Preguntas cortas sobre lo que se está explicando, foros y debates serán adecuados instrumentos para la participación del alumnado

Empleo de material audiovisual y aplicaciones informáticas. Las aplicaciones informáticas de tratamiento y gestión de información proporcionan una rapidez de acceso a figuras, dibujos, fotografías de los sistemas y componentes que beneficia la comprensión y retiene el interés de los alumnos.

Muestras físicas

En determinado momento de la exposición es importante la observación de un elemento real o maqueta de lo que se está estudiando. Esta situación hace fijar los conceptos teóricos y sirve de momento de reflexión a los alumnos.

Análisis de documentación técnica específica

Buena parte de la actividad posterior de un técnico radicará en el análisis de las características de los sistemas a través de la documentación técnica. Después del estudio de cada sistema o componente cada alumno o alumna hará un análisis de la documentación técnica disponible. Esto servirá para constatar distintas concepciones de los sistemas y el alumno practicará en la búsqueda de parámetros y características de funcionamiento.

Prácticas de taller

Se harán realizaciones de taller de actividades lo más cercanas posibles a la práctica laboral de forma individual o en el seno de grupos reducidos en los que se potencien las adecuadas relaciones personales y el intercambio de opiniones e información.

Se les facilitará un guion de la práctica en el que se registre el procedimiento a seguir, las precauciones y el contenido de los informes de las prácticas

Informes de las prácticas

Los alumnos y alumnas realizarán informes escritos de las realizaciones prácticas de acuerdo con el guion facilitado. Servirá para que practiquen en la confección de informes escritos y en el registro de parámetros. Los informes de prácticas servirán también como elemento evaluable.

Trabajos individuales y exámenes

Sobre determinadas temáticas, los alumnos y alumnas realizarán trabajos escritos en base a unas instrucciones de alcance facilitadas. Redundará en beneficio de la capacidad del alumnado de búsqueda de información y manejo de documentación distinta a los libros de texto habituales.

Se realizarán pruebas escritas individuales para evaluar el grado de comprensión y asimilación de la materia.

23.4 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. HORARIO LECTIVO POR CICLO

Los títulos de la formación profesional en el sistema educativo son el de Técnico y el de Técnico Superior. Las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente.

Los ciclos formativos de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria y los de grado superior forman parte de la educación superior.

Los ciclos formativos que se imparten en nuestro Centro tienen una duración de 2000 horas. En las siguientes tablas se muestra el horario semanal de cada uno de ellos, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada.

CICLO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN (DUAL) (**)

	PRIMER CURSO		**SEGUNDO CURSO**	
MÓDULOS PROFESIONALES	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**
0291 Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad **(**)**	224	7		
0292 Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. **(**)**	224	7		
0293 Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. **(**)**	192	6		
0294 Elementos amovibles y fijos no estructurales. **(**)**	224	7		
0295 Tratamiento y recubrimiento de superficies. **(**)**			189	9
0296 Estructuras del vehículo. **(**)**			126	6
0297 Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.			105	5
0309 Técnicas de comunicación y de relaciones.			63	3
0298. Proyecto en automoción.			50	
0299. Formación y orientación laboral.	96	3		
0300. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0301. Formación en Centros de Trabajo.			360	
Horas de libre configuración **(*)(**)**			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

CICLO DE GRADO MEDIO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS (DUAL) (**)

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**
0452. Motores. **(**)**	160	5		
0453. Sistemas auxiliares del motor. **(**)**			189	9
0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección. **(**)**	192	6		
0455. Sistemas de transmisión y frenado. **(**)**	192	6		
0456. Sistemas de carga y arranque. **(**)**	224	7		
0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo. **(**)**			168	8
0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad. **(**)**			126	6
0260. Mecanizado básico. **(**)**	96	3		
0459. Formación y orientación laboral.	96	3		
0460. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0461. Formación en Centros de Trabajo.			410	
Horas de libre configuración **(*)(**)**			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**
0232. Automatismos industriales.	288	9		
0233. Electrónica.	96	3		
0234. Electrotecnia.	192	6		
0235. Instalaciones eléctricas interiores.	288	9		
0236. Instalaciones de distribución.			126	6
0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.			105	5
0238. Instalaciones domóticas.			105	5
0239. Instalaciones solares fotovoltaicas.			42	2
0240. Máquinas eléctricas.			105	5
0241. Formación y orientación laboral.	96	3		
0242. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0243. Formación en Centros de Trabajo.			410	
Horas de libre configuración **(*)**			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTIZADOS

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**
0517. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	128	4		
0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	256	8		
0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas	96	3		
0520. Sistemas y circuitos eléctricos	128	4		
0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	256	8		
0522 Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación			126	6
0523 Configuración de instalaciones domóticas y automáticas			147	7
0524. Configuración de instalaciones eléctricas			147	7
0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas			63	3
0526. Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados			40	
0527. Formación y orientación laboral	96	3		
0528 Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
0529 Formación en Centros de Trabajo			370	
Horas de libre configuración **(*)**			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

CICLO DE GRADO SUPERIOR DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN (DUAL) (**)

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**
0562. Estructuras de construcción.	128	4		
0563. Representaciones de construcción. **(**)**	320	10		
0564. Mediciones y valoraciones de construcción. **(**)**			84	4
0565. Replanteos de construcción.	128	4		
0566. Planificación de construcción.			84	4
0567. Diseño y construcción de edificios. **(**)**	160	5		
0568. Instalaciones en edificación. **(**)**	128	4		
0569. Eficiencia energética en edificación.			42	2
0570. Desarrollo de proyectos de edificación residencial. **(**)**			168	8
0571. Desarrollo de proyectos de edificación no residencial. **(**)**			105	5
0572. Proyecto en edificación.			40	
0573. Formación y orientación laboral.	96	3		
0574. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0575. Formación en Centros de Trabajo.			370	
Horas de libre configuración **(*)(**)**			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

(*) HORAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

El objeto de las horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

El departamento de la familia profesional deberá elaborar la programación didáctica, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementarla formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

(**) Módulos implicados en el **Proyecto de Formación Profesional DUAL.** Las actividades que se llevarán a cabo en cada uno se recogerán en las programaciones didácticas de los departamentos correspondientes.

23.5 LA EVALUACIÓN

23.5.1 Características

La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa Formación profesional Inicial será **continua** y se realizará de forma **diferenciada** según los distintos módulos del currículo de cada ciclo formativo.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su **asistencia regular a clase** y su **participación en las actividades programadas** para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

El profesorado **evaluará** al alumnado teniendo en cuenta los **resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación** asociados que se establezcan en el currículo para cada módulo. Asimismo, deberán considerar la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos Generales de la Formación Profesional Inicial y sus posibilidades de progreso en el ámbito profesional correspondiente.

La evaluación del alumnado del segundo curso tendrá unas características diferentes y especiales, tanto en su matriculación (Promoción desde primer curso) hasta su evaluación y promoción al módulo de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso el de Proyecto.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a **criterios de plena objetividad**, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo.

La evaluación en los ciclos formativos viene regulada en la **ORDEN de 29 de Septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

23.5.2 Estrategias generales de evaluación

ALUMNADO:

- En general, en la evaluación de los aprendizajes por parte del alumnado se considerarán:
  - Los objetivos generales
  - Los resultados de aprendizaje, como expresión de los resultados que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza y aprendizaje
  - Los criterios de evaluación como referencia del nivel aceptable de estos resultados.
- Se partirá de una evaluación inicial donde se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - Conocimiento de la materia en general
  - Nivel de conocimiento de materiales y herramientas
  - Ideas previas del alumnado.
  - Grado de utilización de vocabulario técnico
  - Nivel de utilización de técnicas de expresión gráfica
  - Grado de desarrollo de la capacidad de observación
  - Creatividad.
- Se realizará evaluación de las capacidades que se hayan conseguido en cada unidad didáctica dentro del sistema de evaluación continua.

Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación del alumnado serán:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos
- Capacidades desarrolladas
- Actividades y trabajos realizados
- Capacidad de trabajo en equipo

- Capacidad de toma de decisiones individualmente
- Respeto al medio ambiente.
- Uso correcto de los Equipos de protección y cumplimiento de una correcta prevención de riesgos laborales.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el profesorado le informará, a principio de curso, a cerca de los objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos, orientaciones metodológicas y estrategias de evaluación de los diferentes módulos profesionales.

PROCESO EDUCATIVO:

Se realizará un análisis del proceso educativo con los siguientes objetivos:

- Contrastar el grado de adecuación de los objetivos planteados y los resultados obtenidos
- Adecuar los recursos metodológicos a las necesidades del desarrollo de la unidad
- Valorar las condiciones en las que se está desarrollando el proceso
- Definir el carácter de las relaciones entre el profesor y los alumnos/as
- Analizar la suficiencia e idoneidad de los recursos empleados
- Determinar el grado de desarrollo real de la programación didáctica y su adecuación a las necesidades educativas del centro y a las características específicas del alumnado con especial interés sobre:
    - Validez de la selección, distribución y secuenciación de las capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, a lo largo del curso
    - Idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados
    - Validez de las estrategias de evaluación establecidas

23.5.3 Sesiones de evaluación

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de cada sesión de evaluación, en la que se harán constar la valoración general y los acuerdos adoptados a nivel grupal, el alumnado con dificultades detectadas y los acuerdos adoptados, así como la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

a) Evaluación inicial

Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas todo el profesorado realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y

contenidos de las enseñanzas que va a cursar. En Formación Profesional Inicial nos encontramos con una gran dificultad para llevar a cabo este proceso de manera adecuada debido a las fechas de incorporación de parte del alumnado, tras los diferentes procesos de adjudicación de plazas una vez iniciado el periodo lectivo.

Previamente a la sesión de evaluación, el profesorado cumplimentará en Séneca el informe de evaluación inicial, haciendo constar, en los módulos que imparte, las observaciones oportunas de cada alumno o alumna.

Durante la sesión de evaluación inicial, el tutor o tutora realizará una exposición sobre el grupo aportando información al equipo docente sobre determinados aspectos del alumnado: edades, informes individualizados, estudios académicos, acceso mediante prueba, situaciones especiales de apoyo, experiencia profesional y la observación del alumno durante las primeras semanas de clase. Se hará una valoración general del grupo y se analizarán aquellos casos de alumnos o alumnas en los que se hubiera detectado cualquier tipo de incidencia reseñable y que deba ser conocida por todos y recogida en el acta.

Los tutores y tutoras de cada grupo levantarán acta del desarrollo de cada sesión de evaluación, en la que se refleja la valoración general y los acuerdos adoptados a nivel grupal, y en su caso, el alumnado con dificultades detectadas y los acuerdos adoptados.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

b) Evaluaciones parciales

A lo largo de cada curso se realizarán para cada grupo tres evaluaciones parciales:

- Primera Evaluación: mes de diciembre
- Segunda Evaluación: mes de marzo
- Tercera Evaluación: mes de mayo (Solo primer curso)

En las sesiones de evaluación parcial se harán constarlas calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, **110 jornadas lectivas**.

El alumnado de **primer curso** de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Igualmente, el alumnado de **segundo curso** de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado

que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo **no podrá ser inferior al 50%** de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

c) Evaluaciones finales

Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el ROF.

d) Evaluación final excepcional

La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

23.5.4 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada módulo, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como: pruebas orales y escritas, prácticas de taller, memorias e informes de las distintas prácticas, trabajos monográficos, exposiciones orales de trabajos, análisis de temas, conclusiones de debates, etc. Cada departamento concretará en sus programaciones didácticas, atendiendo a las características de cada ciclo formativo, los procedimientos e instrumento de evaluación que utilizará.

23.5.5 Calificaciones

- La calificación de los módulos profesionales de formación en el Centro y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se calificará en términos de “APTO” o “NO APTO”. La exención por correspondencia con la experiencia laboral se calificará como “EXENTO”.

- Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.
- Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de "Apto" o "Exento".
- A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo **sea igual o superior a 9**, se les podrá consignar la mención de **«Matrícula de Honor»** en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas **por acuerdo del departamento de familia profesional** al que pertenezca el ciclo formativo, **a propuesta del equipo docente** del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrá en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la Formación en Centros de Trabajo en los ciclos formativos degrado medio y en la Formación en Centros de Trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos degrado superior. El número de matrículas de honor **no excederá del 5%** del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea **inferior a 20**, en cuyo caso se podrá conceder **una sola** matrícula de honor.

23.5.6 Participación del alumnado y sus familias

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas.

A principios de cada curso, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positivaren ellas.

Durante el curso, después de cada evaluación, informará al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico y la evolución de su proceso educativo a través de PASEN

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación. Estará disponible en el punto de recogida de PASEN.

23.5.7 Documentos oficiales de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación en la formación profesional inicial se relacionan a continuación. Estos documentos se cumplimentarán electrónicamente en el Sistema de Información Séneca.

- El expediente académico

- Las actas de evaluación
- El informe de evaluación individualizado recogerá aquella información que resulte necesaria, cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico, para la continuidad del proceso de aprendizaje.

23.6 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

23.6.1 Promoción

- El alumnado que supere **todos** los módulos profesionales del primer curso **promocionará** a segundo curso.
- Con los alumnos y alumnas que **no** hayan **superado la totalidad** de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la **carga horaria** de los módulos profesionales no superados es **superior al 50%** de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y **no podrá matricularse de ningún módulo** profesional **de segundo** curso.

b) Si la **carga horaria** de los módulos profesionales no superados de primer curso **es igual o inferior al 50%** de las horas totales, el alumno o alumna **podrá** optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o **matricularse** de éstos y **de módulos** profesionales de **segundo** curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

23.6.2 Titulación

- Para obtener el título de Técnico o de Técnico Superior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales de los dos cursos.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algún módulo tendrá que matricularse de los mismos en el curso siguiente, lo que conlleva la obligación del alumnado de asistir a clase de todos los módulos en los que se encuentre matriculado y ser objeto de evaluación continua en éstos.
- El alumnado que se encuentre en esta circunstancia podrá salir del Centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales. Dicha salida se realizará una vez realizada por la jefatura de Estudios una lista que entregará a los conserjes, que serán los que habiliten dicha salida y entrada del centro. Dicha lista será confeccionada durante el primer mes de clases. Durante dicho mes el alumnado colaborará con la permanencia en el Centro durante dichas horas.

23.7 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO

23.7.1 Introducción

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades siguientes:

a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.

b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.

c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.

d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno o alumna en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

La formación recibida por el alumno o alumna en el centro de trabajo constituye un elemento formativo de innegable valor, contribuyendo a facilitar la inserción laboral del alumnado. Prueba de ello son las demandas empresariales y el número de alumnos y alumnas que obtienen la titulación y son contratados por esas mismas empresas demandantes o bien por las que hacen los conciertos con los Centros Educativos.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los ciclos formativos tiene carácter de obligatoriedad y son, junto al de proyecto (en su caso), los módulos que se realizan al terminar con evaluación positiva todos (sin excepción) los módulos de formación en el centro educativo.

Durante su realización se pretende llevar a la práctica una serie de actividades que afiancen todos los contenidos que se han trabajado a lo largo de los diferentes módulos, llevados a cabo dentro de la práctica laboral.

23.7.2 Análisis del entorno

Nuestro Centro está ubicado en la zona de la campiña de la provincia de Sevilla, como zona de influencia se encuentran las localidades de Utrera, Los Molares, El Coronil, Montellano, Los Palacios y Villafranca, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quinteros para la Familia Profesional de Electricidad-Electrónica, ampliándose esta zona para las Familias Profesionales de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y Edificación y Obra Civil con las localidades de Lebrija, Las Cabezas, El Cuervo y Morón de la Frontera.

Los sectores productivos de esta zona son: el sector agrícola, el sector servicios y el sector industrial, predominando sobre todo el sector agrícola y el sector servicios.

Dentro del sector servicios de esta zona predominan las empresas dedicadas a la construcción, lo que propicia, dada la extensión de la zona de influencia que nuestro Centro cuente con un elevado número de empresas de los sectores correspondientes a las Familias Profesionales de Edificación y Obra Civil, Electricidad-Electrónica y Transporte y Mantenimiento de Vehículos implantadas en nuestro Centro.

Es por lo expuesto en el párrafo anterior por lo que nuestro Centro cuenta con un gran número de empresas para que nuestro alumnado pueda realizar, sin mayores inconvenientes, el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

23.7.3 Duración y periodo

El módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo.

Se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

El horario del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Excepcionalmente para alumnado que tiene pendiente de cursar solo el módulo de FCT y en su caso el de proyecto se establecerán periodos diferentes al general. Serán dos periodos que coincidirán con el primer y segundo trimestre. En caso de haber un número elevado de alumnos o alumnas y el Centro no pueda garantizar el seguimiento de los mismos se repartirán entre el primer y el segundo trimestre bajo los criterios que se exponen más adelante en este documento.

23.7.4 Criterios de selección de los centros de trabajo y de distribución del alumnado por centro de trabajo

Como se ha dicho anteriormente, la zona de influencia de nuestro Centro cuenta con suficientes empresas en los sectores productivos afines a nuestras Familias Profesionales. Los criterios generales que se aplicarán para la selección de centros colaboradores serán (y no por orden de aparición):

- Localización geográfica dentro del entorno del centro educativo.
- Cumplimiento de todas las normativas de aplicación para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Actividad, organización y estructura empresarial que permitan el desarrollo de las actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo formativo.
- Instalaciones, equipamientos y recursos materiales, tecnológicos y humanos para el buen desarrollo de la realización del módulo profesional.
- Trayectoria, evolución e influencia socio-económica en el desarrollo local y/o provincial.
- Interés por la inserción laboral del alumnado del ciclo formativo.
- Vinculación con nuestro Centro y participación satisfactoria en la colaboración de la formación práctica del alumnado del ciclo formativo.

Algunos de los criterios generales para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo, serán:

- Ubicación del centro de trabajo, próximo al domicilio del alumnado.
- Disponibilidad, por parte del alumnado, de medio de transporte público y/o individual para acceder al centro de trabajo.
- Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a la relación de parentesco que pueda presentar el alumnado con el empresario o empresaria del centro de trabajo.

- Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el caso de que el alumnado tenga una relación laboral con el centro de trabajo.
- Distribución horaria que presenta el centro de trabajo, en el caso de que el alumnado desarrolle alguna actividad laboral, para posibilitar la compatibilidad de dicha actividad con la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Características del centro de trabajo y del puesto formativo ofrecido de manera que sean las más adecuadas a las necesidades formativas del alumnado.
- Propuesta personal, por parte del alumnado, de un centro de trabajo concreto, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos establecidos para la selección de centros colaboradores.
- Preferencias establecidas por el alumnado en relación al centro de trabajo.
- Otras consideraciones propuestas por los miembros del departamento, atendiendo a las distintas situaciones y circunstancias presentadas, dirigidas al beneficio de la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

23.7.5 Propuestas de planificación en cada periodo de formación

Para el periodo general, todo el profesorado de que imparta docencia en módulos profesionales de 2º curso asociados a unidades de competencia podrá ser asignado para efectuar el seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciéndose, en caso de no haber acuerdo entre los miembros del departamento, un orden de prioridad proporcional al número de horas impartidas en el 2º curso del ciclo formativo. Se establece con carácter general que como máximo el 50% del horario regular del profesorado se dedicará a tareas de seguimiento y visitas del módulo de FCT. El otro 50% del horario regular se dedicará a tareas descritas en el artículo 15 apartado 3 de la orden de FCT, las cuales serán recogidas por el jefe de departamento y acordadas en el seno del mismo durante la evaluación que da lugar al comienzo de la FCT y en su caso de proyecto.

Para el primer y segundo trimestre, el seguimiento ha de realizarse con una dedicación específica por parte del profesorado encargado del seguimiento, en función del número de alumnos y empresas que intervengan en cada uno de estos dos trimestres y en función de los recursos horarios de la Jefatura de Estudios. Entendemos que para un tratamiento adecuado de esta actividad han de asignarse un máximo de tres alumnos por tutor docente y éste a su vez, habrá de contar con un máximo de tres horas de horario regular a la semana para dicho seguimiento (artículo 13.2 de la orden de FCT). Asimismo, se implicará al menor número posible de profesores en el seguimiento del módulo profesional garantizando el correcto seguimiento del módulo, por lo que se atenderá a distintas cuestiones que se puedan plantear como la dispersión geográfica de los centros de trabajo, en cuyo caso se podrán ampliar el número de alumnos asignados a cada tutor (por acuerdo con los departamentos y la Jefatura de Estudios).

El seguimiento podrá ser de carácter presencial o teniendo entrevistas con el tutor laboral mediante otras vías (e-mail, teléfono, etc.) que puedan hacer posible el criterio de reducir al mínimo el número de desplazamientos en estos dos trimestres.

En el supuesto de que en el tercer trimestre hubiese algún tutor con horas de seguimiento asignadas, y no tuviese ningún alumno en centros de trabajo, dicho tutor dedicará estas horas a las actividades previstas en el artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

El número mínimo de visitas presenciales según la orden de FCT es de tres. Por acuerdo entre los departamentos de familias profesionales de este centro y con carácter general se establecen dos visitas más (no obligatorias).

Jefatura de Estudios modificará el horario regular teniendo en cuenta las orientaciones de cada tutor de FCT, siempre que se mantengan al menos 50 % de horario lectivo de tareas descritas en el artículo 15 apartado 3 de la orden de FCT.

Si de lo anterior se concluyese que son necesarias más horas de las descritas en los párrafos anteriores, éstas serán computadas del horario no lectivo del horario regular.

23.7.6 Propuestas de planificación en cada periodo de formación

Atendiendo al apartado anterior para planificar las horas semanales necesarias para el seguimiento del alumnado que realiza el módulo de Formación en Centros de Trabajo a lo largo del curso sobre todo en el primer y segundo trimestre se atenderá a la formula siguiente:

$$N^{\circ}\ de\ tutores\ = \frac{N^{\circ}\ total\ alumnos\ FCT}{3}$$

$$Total\ horas\ 1^{\circ}\ y\ 2^{\circ}\ trimestre = N^{\circ}\ de\ tutores\ x\ 3$$

Por lo general será siempre en el primer trimestre cuando se realice el módulo de FCT en periodo distinto del ordinario. Pero cuando el número total de alumnos o alumnos dividido por tres superen al número de tutores de FCT posibles, los alumnos realizarán la FCT en el 2º trimestre, y en su caso en el periodo ordinario. Para su distribución se atenderá al expediente académico del alumno, comenzando en el primer trimestre los alumnos de mejor expediente; en caso de empate, habrá que realizar un sorteo para determinar qué trimestre le corresponde a cada uno.

Si en el tercer trimestre, en el reparto de alumnado un profesor obtiene un número menor de 0,50 alumnos, quedará exento de efectuar dicho seguimiento.

En caso de contar con alumnado que realiza el módulo de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea, los criterios que se seguirán para su seguimiento se ajustarán a los criterios establecidos en la orden e instrucciones que correspondan aplicar en el momento de su realización.

23.7.7 Evaluación de la Formación en Centros de Trabajo

La evaluación la realizará el profesor o profesora que ha realizado el seguimiento. La herramienta para la evaluación serán las fichas semanales de trabajo, revisables en cada visita a la empresa, que el alumno o alumna irá rellenando cada día de trabajo y revisada por el tutor o tutora laboral. Dichas fichas se encontrarán en la aplicación informática Séneca.

Los jefes de departamento en reunión con los tutores de FCT elaborarán los siguientes aspectos

que a continuación se detallan:

- Relaciones mantenidas con las empresas.
- Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
- Resultados de la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
- Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
- Propuestas de mejora.
- Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

23.7.8 Acuerdos de colaboración, autorizaciones y exenciones

Los acuerdos de colaboración los realizará el departamento de la familia profesional, supervisados por la Vicedirección y visados por la Dirección del Centro.

La realización, confección y grabado de datos en Séneca los realizará el tutor de ciclo formativo de cada departamento o en su caso el jefe de departamento o la persona asignada el seguimiento.

Son causas que pueden llevar a la rescisión del acuerdo entre las partes firmantes (Empresa-Centro formativo):

- Cese de actividad de alguna de las partes firmantes.
- Fuerza mayor que no permita el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo de colaboración formativa, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- Mutuo acuerdo adoptado entre la dirección o el titular del centro docente o entidad y el representante legal del centro de trabajo colaborador.

La rescisión supone la firma de un nuevo acuerdo.

Se podrá excluir a un alumno de un acuerdo de colaboración si incumple alguno de los siguientes requisitos:

a) Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.
c) Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

Mientras se realice la FCT, seguirá rigiendo para todo el alumnado el Plan de Convivencia del Centro

En caso de necesitar algunas de las **autorizaciones** previstas en la sección 3ª de la orden de evaluación, ésta deberá solicitarse siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 21 de la orden de FCT, quedando desestimada automáticamente en caso de no cumplir dicho procedimiento.

La solicitud de **exención** se realizará por escrito en el centro educativo y tendrá como fecha límite de presentación un mes antes del inicio del periodo ordinario de FCT, y en el momento de la matriculación de dicho módulo durante los periodos del primer y segundo trimestre. Este procedimiento se describe en el Capítulo III de la orden de FCT.

23.7.9 Módulo profesional de Proyecto

Este módulo forma parte del currículum de los ciclos formativos de grado superior.

Se realizará en base a la organización curricular elegida por cada departamento y recogida en su programación.

a) Características y tipología de los proyectos a realizar por los alumnos de ciclos formativos

Atendiendo a la Orden de 28 de septiembre de 2011 en su capítulo VIII, nuestro Centro según lo establecido en dicha Orden, propondrá proyectos adecuados a las variables tecnológicas y organizativas de cada Título de Formación Profesional impartidos, será cada familia profesional quien proponga dichos proyectos atendiendo a las características del alumnado y a la propia familia profesional.

El módulo de Proyecto tendrá por objeto integrar las diversas capacidades y conocimientos del currículo, debiendo complementar la formación ofrecida durante esta etapa formativa. Para la definición de los proyectos a desarrollar en el módulo de Proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Perfil profesional del ciclo formativo.
- Estructura y organización exigidas para la actividad profesional.
- Recursos tecnológicos aplicados a la actividad profesional.
- Marco normativo de aplicación en el ámbito profesional asociado al ciclo formativo.
- Actividad profesional que se desarrolla en el entorno del centro educativo.
- Autonomía e iniciativa personal.
- Trabajo en equipo, en el caso que se realice de forma grupal.
- Tiempo establecido para el desarrollo del módulo profesional.
- Búsqueda de información e investigación.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para la planificación de los proyectos:

- Podrán estar compuesto por uno o varios trabajos independientes o interrelacionados.
- Podrán elaborarse de forma individual o grupal (máximo 3 componentes).
- Podrán ser propuestos tanto por el equipo docente del módulo como por el alumnado.

b) Fase de propuesta de proyecto por parte del alumnado

Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 41 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Propuestas para la tutorización y seguimiento de los proyectos

El periodo de realización se corresponderá con el periodo de realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, por lo que se puede presentar la posibilidad de realización en los tres trimestres del curso. Al igual que el módulo de Formación en Centros de Trabajo, si su realización se corresponde con el periodo ordinario (tercer trimestre), no se plantea ningún inconveniente ya que el equipo educativo cuenta con las horas necesarias para su seguimiento. Cuando el periodo de realización se corresponda con el primer o segundo, se hace necesario prever las horas para su seguimiento y tutorización.

Nuestro Centro propondrá en general, proyectos para su realización de manera individual, atendiendo a las propuestas realizadas por los alumnos como se recoge en la Orden de 28 de septiembre, en caso de que se propongan proyecto en grupos, dichos grupos no podrán estar formados por más de tres alumnos.

Para todos los trimestres, habrá que dedicar una jornada lectiva completa y presencial para el equipo educativo de segundo curso y el alumnado tanto al inicio como a la finalización y entrega del proyecto, a fin de poder realizar consultas y defensa de dichos proyectos.

Cuando el alumnado realice el módulo de proyecto en el primer o segundo trimestre, se habrán de asignar un mínimo de tres horas semanales para la tutorización y seguimiento de los alumnos, estas horas se repartirán equitativamente entre los profesores encargados de realizar el seguimiento, que serán aquellos que determine el departamento de familia profesional.

d) Criterios para la presentación final de los proyectos

Como se ha recogido en el apartado anterior, a la finalización del proyecto, se dedicará al menos una jornada lectiva completa (no teniendo que coincidir con el horario de clase del ciclo formativo) para la presentación y defensa del proyecto por parte del alumnado, para la valoración y evaluación de los distintos proyectos, esta jornada ha de ser presencial para el alumnado y el profesorado implicado en el proyecto.

El calendario para la fase de presentación del proyecto la establecerá el departamento profesional en la Programación didáctica para cada periodo en el que se desarrolle el módulo profesional de Proyecto.

La asignación del día y hora adjudicada a cada proyecto para la presentación se realizará por orden alfabético, empezando por la letra que se establezca en sorteo público realizado durante la jornada dedicada al planteamiento diseño y adecuación de los diversos proyectos.

Si por motivos justificados, según criterio del departamento profesional, un alumno o alumna expone su imposibilidad de asistir el día y hora convocado, se atenderá su petición, cambiándole dicha convocatoria y manteniendo el orden original del resto del alumnado.

La presentación del proyecto se organiza en dos partes y tendrá una duración total máxima de 30 minutos por proyecto cuando éste se realice de manera individual y de 40 minutos si se elabora de forma grupal. Cada departamento, en la programación didáctica, distribuirá el tiempo total entre ambas partes.

Las partes de las que consta la presentación serán:

a) Exposición oral, por parte del alumnado, apoyada con los recursos materiales y tecnológicos recogidos en la Programación didáctica. En ella se tratarán aspectos como la metodología

seguida, los contenidos tratados y las conclusiones finales, con una especial mención a las aportaciones originales.

b) Turno de preguntas planteadas por el profesorado para aclarar cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado.

Para el desarrollo de la presentación, en el caso de que el alumnado lo precise, se contará con un cañón de proyección y un ordenador, sin que se pueda asegurar el acceso a internet.

En caso de no presentar proyecto alguno en los plazos previsto se considerará convocatoria consumida, excepto si se presenta renuncia motivada.

e) Funciones del profesorado

a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.

b) Comprobar que los proyectos propuestos por el alumnado, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.

c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.

d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

23.7.10 Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo

- **MARCO NORMATIVO**

Las presentes Normas Reguladoras se ajustarán a lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

- **OBJETO**

El objeto del presente documento es establecer las normas específicas de creación y de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. Este órgano tiene como función velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos de colaboración formativos entre el centro docente y las empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

- **COMPOSICIÓN**

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por la Vicedirección del centro educativo, las Jefaturas de Departamento de las familias profesionales y las tutorías docentes y laborales del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Las personas que ostenten la Vicedirección y las Jefaturas de Departamento de las familias profesionales serán miembros permanentes de la Comisión y, al ser las tutorías docentes y laborales del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo cargos que se desempeñan durante un determinado período del curso escolar, las personas que ostenten dichas tutorías serán miembros de la Comisión, única y exclusivamente, el período en el que estén desempeñando dichos cargos.

La presidencia de la Comisión la ostentará la persona titular de la Vicedirección del centro, según ha delegado la Dirección del mismo.

La secretaría de la Comisión corresponderá a uno de los miembros permanentes, por lo que éstos deberán llegar a un acuerdo para designar a la persona que ocupe dicho cargo.

- **FUNCIONAMIENTO**

La Comisión funcionará siempre y cuando exista alumnado desarrollando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Los/as tutores/as laborales y docentes suscribirán un documento en el que aceptarán tanto pertenecer a la Comisión de Seguimiento como sus Normas Reguladoras. Estos/as últimos/as serán los/as encargados/as de trasladar dicha documentación a la Comisión, antes de la fecha de inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Tras recibir la documentación pertinente, la Comisión incluirá directamente a dichos tutores como miembros de dicha Comisión durante el período en el que se desarrolle el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

La Comisión celebrará las reuniones que considere necesarias para tratar los siguientes asuntos:

- Seguimiento del desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Evaluación de las actuaciones
- Todos aquellos que estime oportuno.

Los/as tutores/as docentes, periódicamente, así como, cuando lo consideren necesario, informarán a la Comisión sobre el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de cada alumno/a que tutoricen, para ello se establecerá un documento tipo.

La resolución de incidencias correrá a cargo de la Jefatura de Departamento de la familia profesional, del tutor/a docente y del tutor/a laboral correspondientes, así como, de la Vicedirección del centro.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, decidiéndose por el voto de calidad de la presidencia de la Comisión, en caso de empate.

- **DOTACIÓN DE MEDIOS**

El centro educativo dotará de los medios y recursos necesarios para el funcionamiento de esta Comisión.

- **APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS**

Estas Normas Reguladoras deberán ser aprobadas por los miembros permanentes, en reunión extraordinaria.

El resto de miembros aceptará dichas Normas Reguladoras, según se ha establecido anteriormente.

- **REVISIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS**

La Comisión, previamente a iniciarse en el curso escolar, podrá revisar las presentes Normas y realizar las modificaciones oportunas.

- **DIFUSIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS**

Todos los miembros de la Comisión serán debidamente informados de las presentes Normas Reguladoras. Tanto los tutores laborales como los docentes firmarán el documento de aceptación de las normas y consentimiento para formar parte de la Comisión.

INFORME DEL TUTOR/A DOCENTE A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Tutor/a docente:
Ciclo formativo:
Alumno/a:
Centro de trabajo:
Tutor/a laboral:

SEGUIMIENTO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

☐ Desarrollo adecuado según el acuerdo de colaboración.

☐ Desarrollo con las siguientes incidencias:

1.-
2.-
3.-
4.-

En Utrera a _____ de _____ de 2.0___

EL/LA TUTOR/A DOCENTE

Fdo: _____

24. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

24.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad:

1. Reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.

2. Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo.

3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

24.2. DURACIÓN

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a **dos cursos** académicos a tiempo completo. Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un **máximo de cuatro años.**

24.3. FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales. Se cursará, con carácter general, en el periodo final del segundo curso del ciclo formativo y tendrá una duración de 260 horas. Antes de su incorporación a este módulo profesional, el alumnado deberá haber recibido la formación necesaria en materia de seguridad y salud laboral.

Para ello, todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Además, a lo largo del segundo curso se impartirá la formación necesaria sobre prevención de riesgos laborales relacionada con el perfil profesional, que se complementará con el tratamiento transversal que se dé a esta materia desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Dichas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso y sus contenidos deberán adecuarse a lo establecido para el desempeño de las funciones de nivel básico en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para la impartición de dicha formación, cada centro docente, a través de su Proyecto Educativo de Centro determinará la organización de la unidad formativa de Prevención de alguna de las dos formas siguientes:

a) Como unidad formativa independiente que se imparte en una hora semanal en el periodo previo a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

b) Incrementándose en una hora semanal el módulo profesional asociado a unidad de competencia de segundo curso que se decida. 4.

En ningún caso dicha unidad formativa será evaluable de forma independiente.

En nuestro Centro hemos optado por la opción a)

24.4. CONVOCATORIAS Y PERMANENCIA

El alumnado tendrá derecho a un **máximo de dos convocatorias anuales** cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas, excepto el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

24.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La calificación de todos los módulos profesionales de los ciclos formativos, excepto el de Formación en Centros de Trabajo, se expresará con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivos los valores numéricos de 5 o superiores. El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO.

Los módulos profesionales de aprendizaje permanente de segundo curso que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, pueden ser cursados sin que se haya superado alguno de primero asociado a los mismos, no podrán ser evaluados hasta tanto no se haya aprobado el módulo profesional pendiente de primer curso.

Los criterios de evaluación de los diferentes módulos, junto con el resto de las programaciones, podrán consultarse en la página web del Centro tras la aprobación de las mismas por el Claustro.

24.6. SESIONES DE EVALUACIÓN (ver documento "Organización del curso escolar 21/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro")

En el **primer curso** se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, las siguientes sesiones de evaluación:

- Evaluación inicial, durante el primer mes de actividad lectiva. Tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica.
- Tres sesiones de evaluación parcial. La primera a finales de noviembre o principios de diciembre, la segunda a mediados de marzo y la tercera coincidiendo con la primera convocatoria final.

- Evaluación final 1ª convocatoria: dentro de la 32 semana lectiva, entre la jornada 155 y la 160.
- Evaluación final 2ª convocatoria: dentro de la 35 semana lectiva, entre la jornada 170 y la 175.

En el **segundo curso**, excepto para el módulo de Formación en Centros de Trabajo para el que se realizará una única sesión de evaluación final, las sesiones de evaluación serán las siguientes:

- Evaluación inicial, durante el primer mes de actividad lectiva.
- Dos sesiones de evaluación parcial. La primera a finales de noviembre o principios de diciembre y la segunda a mediados de marzo.
- Evaluación final 1ª convocatoria de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente: se realizará antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada 125 y 130, dentro de la 26 semana lectiva.
- Evaluación final 2ª convocatoria: dentro de la 35 semana lectiva, entre la jornada 170 y la 175.

Asimismo, para el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título profesional básico, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final, se realizará una evaluación final excepcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

24.7. PROMOCIÓN

La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17 de la *Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos*.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En cualquier caso se recomendará la asistencia a la totalidad de los módulos y en caso de que el alumno rechace asistir a los superados permanecerá en el aula de convivencia en el horario de los mismos. En el caso de matriculación de módulos

profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17 de la orden citada anteriormente.

El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17

24.8. TITULACIÓN

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

24.9. ESTRUCTURA Y HORARIO

24.9.1. Horario del Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica.

- Nivel: Formación Profesional Básica.

- Duración: 2.000 horas.

- Familia Profesional: Electricidad y Electrónica

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
	HORAS SEMANALES	HORAS SEMANALES
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas	**10**	**-**
3014. Instalaciones de telecomunicaciones	**-**	**9**
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	**6**	**-**
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	**-**	**7**
3009. Ciencias aplicadas I	**5**	**-**
3019. Ciencias aplicadas II	**-**	**5**
3011. Comunicación y sociedad I *	**8**	**-**
UF Prevención FP Básica	**-**	**1**
3012. Comunicación y sociedad II *	**-**	**7**
3018. Formación en Centros de Trabajo**		**260 (HORAS TOTALES).**
Tutoría	**1**	**1**

*Cuando el profesorado que imparta el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o II no sea de la especialidad de idiomas y no tenga reconocido al menos el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, los contenidos de Lengua Extranjera se impartirán como unidad formativa diferenciada por profesorado con atribución docente en idiomas, destinándose a la misma 3 de las 8 horas del módulo profesional y contribuyendo en la misma proporción a la calificación final del módulo profesional.

**La programación de esta unidad formativa deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas y garantizando la adquisición del conjunto de resultados de aprendizaje.

24.9.2. Horario del Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos

- Nivel: Formación Profesional Básica.

- Duración: 2000 horas.

- Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos

MÓDULOS PROFESIONALES	**PRIMER CURSO**	**SEGUNDO CURSO**
	HORAS SEMANALES	**HORAS SEMANALES**
3043. Mecanizado y soldadura (dual)	**5**	**-**
3044. Amovibles (dual)	**6**	**-**
3045. Preparación de superficies (dual)	**5**	**-**
3046. Electricidad del vehículo (dual)	**-**	**6**
3047. Mecánica del vehículo (dual)	**-**	**10**
3009. Ciencias aplicadas I	**5**	**-**
3019. Ciencias aplicadas II	**-**	**5**
3011. Comunicación y sociedad I*	**8**	**-**
3012. Comunicación y sociedad II*	**-**	**7**
UF Prevención FP Básica	**-**	**1**
3049. Formación en Centros de Trabajo**		**260 (HORAS TOTALES).**
Tutoría	**1**	**1**

*Cuando el profesorado que imparta el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o II no sea de la especialidad de idiomas y no tenga reconocido al menos el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, los contenidos de Lengua Extranjera se impartirán como unidad formativa diferenciada por profesorado con atribución docente en idiomas, destinándose a la misma

3 de las 8 horas del módulo profesional y contribuyendo en la misma proporción a la calificación final del módulo profesional.

**La programación de esta unidad formativa deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas y garantizando la adquisición del conjunto de resultados de aprendizaje.

24.10. ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES

El título **Profesional Básico en Electricidad y Electrónica** dará preferencia para el acceso a Ciclos formativos de grado medio de las siguientes familias profesionales:

- Edificación y Obra Civil
- Electricidad y Electrónica
- Energía y Agua. Fabricación Mecánica
- Industrias Extractivas
- Informática y Comunicaciones
- Instalación y Mantenimiento
- Madera, Mueble y Corcho
- Marítimo-Pesquera. Química
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

El título **Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos** dará preferencia para el acceso a Ciclos formativos de grado medio de las siguientes familias profesionales

- Edificación y Obra Civil
- Electricidad y Electrónica
- Energía y Agua
- Fabricación Mecánica
- Industrias Extractivas
- Informática y Comunicaciones
- Instalación y Mantenimiento
- Madera, Mueble y Corcho
- Marítimo-Pesquera
- Química
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos

24.11. PROGRAMAS DE REFUERZO Y DE MEJORA DE COMPETENCIAS

- El profesorado que imparte módulos profesionales elaborará programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos que serán cursados en los siguientes casos:
  1. Alumnado de primer curso que no haya superado módulos profesionales en primera convocatoria. Los cursarán obligatoriamente entre la finalización de la evaluación final 1ª convocatoria y la final 2ª convocatoria con el objetivo de preparar esta última.
  2. Alumnado de segundo curso que no cursó el módulo profesional de FCT por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan. Los cursará igualmente en el periodo comprendido entre la finalización de la evaluación final 1ª convocatoria y la final 2ª convocatoria con el objetivo de preparar esta última.

3. El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

- El profesorado que imparte módulos profesionales elaborará programas de mejora de las competencias que serán cursados en los siguientes casos:

1. El alumnado de primer curso que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria. Los cursarán obligatoriamente en el periodo comprendido entre la finalización de la evaluación final 1ª convocatoria y la final 2ª convocatoria con el objetivo de afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados.
2. El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de FCT por tener módulos no superados que se lo impidan, recibirá un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados. Los cursará igualmente en el periodo comprendido entre la finalización de la evaluación final 1ª convocatoria y la final 2ª convocatoria con el objetivo de afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los módulos superados.

En líneas generales, en los programas de refuerzo y de mejora de competencias se llevarán a cabo actividades de:

- Repaso de contenidos trabajados en clase.
- Realización y corrección de pruebas realizadas a lo largo del curso.
- Realización de actividades encaminadas a afianzar las competencias adquiridas en los módulos superados.
- Resolución de dudas sobre los contenidos impartidos a lo largo del curso escolar.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional, basándose en lo recogido en las programaciones de los departamentos didácticos y en este Proyecto Educativo. Los programas se elaborarán tras conocer las dificultades y carencias que presenta el alumnado para adaptarlos a sus necesidades, para poder así conseguir los objetivos marcados en los programas.

25. PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES. MODELO PARA RECOGER LAS CONCLUSIONES

Finalizadas las sesiones de las diferentes evaluaciones que se realizan a lo largo del curso escolar, la jefatura de estudios, contando con la colaboración de la jefatura del departamento de FEIE, facilitará los datos estadísticos a las jefaturas de los departamentos didácticos para que realicen un análisis de los resultados y, en su caso, realicen propuestas de mejora.

Los jefes de departamento entregarán las conclusiones a la jefatura de estudios para que de manera general, se expongan en el Claustro y Consejo Escolar que se convocará para que todos los sectores de la comunidad educativa tenga conocimiento de los resultados obtenidos y puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas.

Con el objetivo de facilitar la tarea y homogeneizar los criterios a la hora de realizar el informe sobre el análisis de los resultados de las evaluaciones por parte de los departamentos didácticos, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ha elaborado el siguiente modelo que deberá ser utilizado por todos los departamentos del Centro, excepto las Familias Profesionales que continuarán realizando dicho informe siguiendo los criterios establecidos en su área.

	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN (UTRERA)	**CURSO…….**
	Análisis de los resultados de la primera evaluación. Departamento de…….....	

1. COMPARATIVA DE RESULTADOS POR NIVEL.

Comparar los resultados de la primera evaluación del curso actual con los obtenidos en la primera evaluación de años anteriores. Indicar la evolución y las posibles causas:

2. COMPARATIVA DE RESULTADOS POR GRUPOS.

En caso de existir diferencias significativas en los resultados obtenidos en grupos del mismo nivel, indicar las posibles causas:

3. MEDIDAS PROPUESTAS.

Utrera, a ….. de ….. de 201…

El/la Jefe/a del Departamento de……..

	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN (UTRERA)	**CURSO……**
	Análisis de los resultados de la segunda evaluación. Departamento de…….....	

1. COMPARATIVA DE RESULTADOS POR NIVEL.

Comparar los resultados de la segunda evaluación con los obtenidos en la primera. Indicar la evolución y las posibles causas:

Comparar los resultados de la segunda evaluación del curso actual con los obtenidos en la segunda evaluación de años anteriores. Indicar la evolución y las posibles causas:

2. COMPARATIVA DE RESULTADOS POR GRUPOS.

Analizar los resultados de grupos con diferencias más significativas entre la primera y la segunda evaluación. Indicar la evolución y las posibles causas:

En caso de existir diferencias significativas en los resultados obtenidos en grupos del mismo nivel, indicar las posibles causas:

3. MEDIDAS PROPUESTAS.

Utrera, a ….. de ….. de 20___

El/la Jefe/a del Departamento de……..

26. CRITERIOS PARA LA PROPOSICIÓN DE LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

La Orden de 8 de junio, conjunta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Consejería de Educación y Deporte, determina la organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 30 de la Orden se establece que en el Proyecto Educativo se recogerán los criterios para la proposición de las personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación, entre el profesorado habilitado del centro con atribución docente en la familia profesional correspondiente o en el módulo asociado a la unidad de competencia objeto de acreditación y que, además, posea la formación específica contenida en los anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. A continuación, se relacionan los criterios que se aplicarán para realizar la proposición:

1. Mayor experiencia como persona asesora o evaluadora de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias.
2. Mayor experiencia docente impartiendo el módulo asociado a la unidad de competencia objeto de asesoramiento o evaluación.
3. Estar impartiendo el módulo asociado a la unidad de competencia a asesorar o evaluar.
4. Haber realizado formación específica complementaria sobre asesoramiento o evaluación del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Si no existiese en el centro profesorado con los requisitos necesarios para participar en el procedimiento de asesoramiento o, en su caso, de evaluación de la unidad de competencia objeto de acreditación, la Dirección del centro solicitará al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales la designación de otras personas que figuren inscritas en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras.

EN EL CLAUSTRO DE PROFESORADO CELEBRADO EL 27 DE JUNIO DE 2011 SE APROBARON LOS PUNTOS 6, 8, 9, 10, 16, 18, 19 Y DE LOS PUNTOS 21, 22, 23 Y 24 (ANEXOS IV, V, VI Y VII) EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

VºBº LA DIRECTORA EL SECRETARIO

Fdo. María E. Muela Gandul Fdo. Manuel Cabrera Clavero

EN EL CLAUSTRO DE PROFESORADO CELEBRADO EL 25 DE OCTUBRE 2011 SE APROBARON LOS PUNTOS 14, 21, 22, 23 Y 24. TAMBIÉN SE APROBÓ LA REVISIÓN DEL PUNTO 9. EL RESTO FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESCOLAR CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011

VºBº LA DIRECTORA EL SECRETARIO

Fdo.: María E. Muela Gandul Fdo.: Manuel Cabrera Clavero

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.

- Apartado 20.4 (Plan de Igualdad entre hombres y mujeres) C.E.O. 23/10/2012
- Apartado 18.1 Criterios para la agrupación del alumnado. Alumnado de Bachillerato. Junio 2013
- Apartado 5 (Objetivos del Centro) C.E.O 12/11/2013
- Apartado 6 (Líneas generales de actuación pedagógica) C.O. 12/11/2013
- Apartado 8.2 Equipos docentes. Punto 3. Junio 2014
- Apartado 20.3 (Biblioteca escolar) Según la instrucción de 24 de julio de 2013, de la D.G.I.E.F.P, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares este apartado pasa a formar parte del Proyecto Educativo y deja de hacerlo del ROF. 12/11/2013
- Apartado 4.1.4.z Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción del Plan de Convivencia. C.E.O. 9/01/2014
- Apartado 8.5.2 Competencias de los departamentos de coordinación didáctica. Punto 11. Se modifica. Noviembre 2014
- Apartado 25. Modelo para el análisis de los resultados de las evaluaciones. Se incluye. Junio 2014

- 2 Análisis del Centro. Noviembre 2015
- 20.3 Biblioteca Escolar. Noviembre 2015
- 20.5 Escuela "Espacio de Paz. Se actualiza en noviembre 2015
- 20.6 Escuelas Deportivas. Se incluye. Noviembre 2015
- 24. Programas de Cualificación Profesional Inicial se sustituye por 24. Formación Profesional Básica. Noviembre 2015
- 20.7 Plan de Prácticas: Prácticum Máster Secundaria, Prácticas CC.E. y Psicología y COFPYDE. Se incluye. Claustro y Consejo Escolar 26-01-16.
- 2.3 Enseñanzas impartidas en el Centro. Noviembre 2016
- 7 Contenidos transversales. Noviembre 2016
- 9. Plan de Atención a la Diversidad. Noviembre 2016
- 11. Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial. Noviembre 2016
- 18.1 Criterios para la agrupación del alumnado. Noviembre 2016
- 19 Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas que se imparten en el centro. Se ha incluido todos los apartados que deben incluir las programaciones de las diferentes enseñanzas impartidas en el Centro. Noviembre 2016
- 20.5.1 Introducción Escuela Espacio de Paz. Noviembre 2016
- 20.7 Formación Profesional Dual. Noviembre 2016
- 21 Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se incorpora el documento Anexo IV que hasta la fecha se encontraba de manera independiente. Se han producido modificaciones en los apartados siguientes: Introducción, Objetivos generales de la etapa, Competencias clave, Elementos del currículo. Normativa de referencia y ubicación, Organización curricular de las asignaturas en ESO, La evaluación, Promoción y titulación del alumnado. Se incorpora el apartado 21.9. Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento. Se ha suprimido el apartado correspondiente a las programaciones didácticas Noviembre 2016
- 22 Bachillerato. Se incorpora el documento Anexo V que hasta la fecha se encontraba de manera independiente. Se han producido modificaciones en los siguientes apartados: Objetivos, Competencias clave, Elementos del currículo. Normativa de referencia y ubicación, Metodología didáctica, Organización de las enseñanzas de Bachillerato, La evaluación, Promoción y titulación. Se ha suprimido el apartado correspondiente a las programaciones didácticas. Noviembre 2016
- 23 Formación Profesional Inicial. Se incorpora el documento Anexo VI que hasta la fecha se encontraba de manera independiente. Se han producido modificaciones en los siguientes apartados: Objetivos generales, Elementos del Currículo, Organización de las Enseñanzas de Formación Profesional Inicial. Horario lectivo por ciclo. Se ha incluido el apartado de Procedimientos e instrumentos de evaluación. Se han suprimido los

apartados: Convocatorias, Renuncias y bajas, Certificación de la titulación y competencias y Programaciones didácticas. Noviembre 2016.

- 24. Formación Profesional Básica. Noviembre 2016
- 2.3 Enseñanzas impartidas en el Centro. Noviembre 2017. Unidad Específica de Educación Especial.
- 15.2 Programas de intervención en el tiempo extraescolar. Programa de acompañamiento escolar. Noviembre 2017. Se adapta al contenido de las *Instrucciones de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece la organización y funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de educación de la Junta de Andalucía: PROA Andalucía*
- 8.5.6 Departamentos de coordinación didáctica establecidos en el Centro. Junio 2017
- 20.7.8 Empresas que participan en los proyectos durante el curso académico 2017/18 y puestos disponibles. Noviembre 2017
- 21.5.3 Estructura y horario lectivo semanal en 4ºESO. (se introduce el programa de refuerzo) Junio 2017
- 21.7.2 Titulación en Educación Secundaria Obligatoria. Noviembre 2017. Se adapta a lo establecido en el *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*,
- 22.5.1 Modalidades de Bachillerato. Junio 2017. Oferta de materias específicas de opción y de libre configuración autonómica
- 22.7.2 Titulación en Bachillerato. Noviembre 2017. Se adapta a lo establecido en el *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*.
- 24. Formación Profesional Básica. Noviembre de 2017. Se adapta a lo establecido en la *"Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos"* (BOJA 1/12/2016)
- 21.6.5 Calificaciones (ESO). *Se incorporan las condiciones para obtener mención honorífica en materias de la ESO . 17/04/18*
- 22.6.5 Calificaciones (Bachillerato). *Se incorporan las condiciones para obtener mención honorífica en materias de Bachillerato . 17/04/18*

- 15.1 Organización y distribución del tiempo escolar. Jornada escolar y horarios. *Se incorporan las horas de tutoría, servicio de guardia, etc, dependiendo del perfil del profesorado. (Noviembre de 2018)*
- 18.2 Solicitud de cambio de grupo. Noviembre de 2018
- 21.5.4 Materias y distribución horaria del alumnado Plurilingüe Francés-Inglés 1º ESO. Noviembre 2018
- 21.6.3 y 22.6.3 Sesiones de evaluación en ESO y Bachillerato. Noviembre 2018. *Se concreta el procedimiento de la evaluación inicial en estas enseñanzas.*
- 2.2 El edificio. Noviembre 2019. Se hace referencia a la obra de conexión de ambos edificios y la construcción de las nuevas dependencias
- 2.3 Enseñanzas impartidas en el Centro. Línea plurilingüe en 2ºESO. Noviembre 2019
- 2.4 Personal docente. Se actualiza. Noviembre 2019
- 2.6 Alumnado. Se actualiza. Noviembre 2019
- 5. Objetivos del Centro. En el apartado m) *Relación con las familias* en el punto de *Instrumentos:* se suprime la entrega trimestral de boletines por "comunicación de las calificaciones trimestrales mediante la plataforma PASEN". Se incluye "las observaciones sobre el alumnado que el profesorado graba en Séneca serán compartidas con los tutores legales"
- 15.1 Organización y distribución del tiempo escolar. Jornada escolar y horarios. Se incorporan las horas de dedicación de los coordinadores de planes y programas y otros conceptos en los apartados del b.5) al b.11). Noviembre 2019
- 20.7.8 Empresas que participan en los proyectos durante el curso académico 2019/20 y puestos disponibles. Se actualiza. Noviembre 2019
- 21.5.4 Materias y distribución horaria del alumnado Plurilingüe Francés-Inglés 1º ESO. Noviembre 2019
- 21.5.5 Materias y distribución horaria del alumnado Plurilingüe Francés-Inglés 2º ESO. Noviembre 2019
- 21.6.3 y 22.6.3 Sesiones de evaluación en ESO y Bachillerato. Noviembre 2019. *Se suprime al acta de carácter cuantitativo en la sesión de evaluación inicial.*
- 21.6.6, 22.6.6 y 23.5.6 Participación del alumnado y familias (ESO, Bachillerato y Formación Profesional). Se modifica para indicar que la información de las calificaciones en las evaluaciones parciales se hará a través de PASEN. Noviembre 2019
- 21.10 Tránsito entre Primaria y Secundaria. Nuevo apartado. Noviembre 2019
- 21.11Protocolo de actuación para el seguimiento del alumnado que no promociona de curso. Se incluye junto con el Documento 1 y 2. Noviembre de 2019
- 25. Procedimiento para analizar los resultados de las evaluaciones. Modelo para recoger las conclusiones. Se concreta el procedimiento que seguimos para el análisis de resultados de las distintas evaluaciones. Noviembre 2019

- 24.11 Programas de refuerzo y mejora de las competencias. Se incluye. Noviembre de 2019
- Noviembre 2020. Se recogen objetivos incluidos en el Proyecto de Dirección
- Noviembre 2020. Actualización datos incluidos en algunos apartados del punto 2.
- Noviembre 2020. Se elimina toda alusión a la *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*, anulada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencia firme el 25 de febrero de 2020.
- Noviembre 2020. 20.4 Plan de Igualdad de Género
- Noviembre 2020. 20.5 Escuela Espacio de Paz
- Noviembre 2020. 20.6 Plan de Prácticas
- Noviembre 2020. 20.7 Formación Profesional Dual. Actualización de datos
- Noviembre de 2020. En el apartado 21.6.6, 22.6.6 “Participación del alumnado y sus familias en la evaluación” se incluye la forma en la que se trasladará al alumnado la información sobre los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Noviembre 2020. Se elabora el documento “Organización del curso escolar 2020/21. Modificaciones del Plan de Centro” en el que se recogen las modificaciones necesarias para adaptar la organización y funcionamiento del centro a las medidas establecidas por la administración educativa y sanitaria, como consecuencia de la situación excepcional en la que nos encontramos inmersos por la pandemia debida a COVID-19. Consultar dicho documento
- Noviembre 2020. 23.4 “Organización de las enseñanzas de formación profesional inicial. Horario lectivo por ciclo” Actualización de los módulos que se imparten en Dual.
- Noviembre 2020. 24.9.2. “Horario del Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos” Se marcan los módulos que forman parte del Proyecto Dual
- Mayo 2021. 21.4 “Organización curricular de las asignaturas en ESO” Según la orden de 15 de enero de 2021.
- Mayo 2021. 21.7.1 “Estructura del programa para cada uno de los cursos” Según la orden de 15 de enero de 2021.
- Mayo 2021. 22.4.1 “Modalidades de Bachillerato” Según la orden de 15 de enero de 2021
- Noviembre 2021. Se elabora el documento “Organización del curso escolar 2021/22. Modificaciones respecto a lo recogido en el Plan de Centro” en el que se recogen las modificaciones necesarias para adaptar la organización y funcionamiento del centro a las medidas establecidas por la administración educativa y sanitaria, como consecuencia de la situación excepcional en la que nos encontramos inmersos por la pandemia debida a COVID-19. Consultar dicho documento

- Noviembre 2021. 14. “Plan de Formación del Profesorado” Se actualiza.
- Noviembre 2021. 19. “Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas que se imparten en el centro” Se realizan modificaciones para adaptarlo a la normativa
- Noviembre 2021. 20.3 “Biblioteca escolar”. Se actualizan los apartados
- Noviembre 2021. 20.7.8 “Empresas que participan en los proyectos durante el curso académico 2021/22 y puestos disponibles”. Se elimina la tabla con las empresas y se sustituye por un párrafo que indica que se recogen en cada proyecto y están disponibles en Séneca
- Noviembre 2021. Se incluye el apartado 20.9 Plan de Mediación
- Noviembre 2021. 21.5.3 “Sesiones de evaluación” a) Evaluación inicial
- Noviembre 2021. 21.5.3. c) Evaluación a la finalización del curso. Evaluación ordinaria y extraordinaria.
- Noviembre 2021. 21.5.5 “Calificaciones” Se suprime lo relativo a la calificación del nivel del nivel competencial reflejado en el acta de evaluación
- Noviembre 2021. 21.7.3. b) Materias no superadas. Según la orden de 15 de enero de 2021.
- Noviembre 2021. 21.9 “Protocolo de actuación para el seguimiento del alumnado que no ha promocionado de curso” Se realizan ajustes para adaptar algunos términos a la Orden de 15 de enero de 2021.
- Noviembre 2021. Se eliminan los apartados 21.3 y 22.3 Elementos del currículum. Normativa de referencia y ubicación. ESO y Bachillerato. A partir de ahí se renumeran los siguientes apartados.
- Noviembre 2021. 22.5.3. a) Evaluación inicial y c) Evaluación a la finalización del curso. Evaluación ordinaria y extraordinaria. Se actualizan para adaptarlos a la Orden de 15 de enero de Bachillerato
- Noviembre 2021. 22.5.5 “Calificaciones” Se suprime lo relacionado con el nivel competencial reflejado en el acta de evaluación
- Noviembre 2021. 23.7.10 “Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo”. Se añade el apartado
- Noviembre 2021. 26. “Criterios para la proposición de las personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales” Se añade el punto
- Enero 2022. 21.5.3 “Sesiones de evaluación” apartado c). Se elimina todo lo relacionado con la evaluación extraordinaria en ESO.
- Enero 2022 21.5.5 “Calificaciones” Se elimina calificación prueba extraordinaria (NP) en ESO
- Mayo 2022 20.10 PicasooMob. Se incluye este apartado

- Mayo 2022 21.5.7 Documentos oficiales de evaluación, d) Consejo Orientador.
- Mayo 2022 21.6.1 Promoción en ESO. Se recoge lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre.
- Mayo 2022 21.6.2 Titulación en ESO. Se recoge lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre.
- Mayo 2022. 21.7 Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y Programas de Diversificación Curricular. Se recogen los cambios introducidos por el RD 984/2021 de 16 de noviembre.
- Mayo 2022 22.6.1 Promoción en Bachillerato. La promoción del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 20 del RD 984/2021 de 16 de noviembre:
- Mayo 2022 22.6.2 Titulación en Bachillerato. La titulación del alumnado en el curso 2021/22 viene regulada en el artículo 21 del RD 984/2021 de 16 de noviembre.
- Mayo 2022 24.8 Titulación en FPB. Artículo 18 del RD 984/2021 de 16 de noviembre.